



AXA COLPATRIA

# Todo Riesgo Daño Material

[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)



AXA COLPATRIA

Apreciado(a):  
**Sr(a). Diego Riascos**  
AON - ASA

De parte del equipo de **AXA Colpatría** le presentamos nuestro agradecimiento por la invitación que nos ha extendido a presentar términos y condiciones de cotización, para las pólizas de **Todo Riesgo Daño Material** que nuestro mutuo Cliente CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA está requiriendo.

Es un placer para **AXA Colpatría** tener la oportunidad de presentarles nuestros productos, los cuales confiamos suplan todos los requerimientos de aseguramiento, mediante un portafolio de opciones hecho a la medida de las necesidades de los clientes.

Dando respuesta a su solicitud y una vez revisada la información suministrada, el equipo de Propiedad de **AXA Colpatría** ha diseñado la siguiente propuesta.

Cualquier inquietud que se presente por favor comunicarse con Ricardo Delgado Serna en el correo [Ricardo.delgado@axacolpatria.co](mailto:Ricardo.delgado@axacolpatria.co)

Esperamos que la información presentada esta acorde a sus necesidades y nos permita continuar prestándoles el mejor servicio posible.

Cordial saludo,

Ricardo delgado Serna  
Líder Farmer  
Líneas Comerciales  
4861666 Ext No. 113  
Cali

## **CONDICIONES**

### **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**(Aplica clausulado Axa Colpatria Forma P459 ene/2017)**

#### **TIPO DE PÓLIZA:**

Todo riesgo de pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas por daños materiales, con las exclusiones detalladas en el presente Slip y en un todo de acuerdo con el condicionado general de la póliza original forma **Axa Colpatria Seguros S.A.**

Lucro Cesante Forma Inglesa con periodo de indemnización 12 meses

#### **TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO:**

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA NIT: 890.321.924 - 7

#### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

Fábrica de Cintas Autoadhesivas

#### **INTERES ASEGURADO**

Los activos y bienes muebles e inmuebles, que sean de propiedad del asegurado y/o aquellos bienes y activos bajo su responsabilidad que sean de propiedad de terceros, empleados en el giro normal de la actividad, ubicados dentro de los predios del asegurado y que su valor esté incluido en la suma asegurada.

#### **UBICACIÓN**

Varias según relación

#### **ALCANCE TERRITORIAL:**

República de Colombia

#### **VIGENCIA:**

Desde las 00 horas del 31 Diciembre de 2019  
Hasta las 00 horas del 31 Diciembre de 2020

#### **JURISDICCIÓN:**

Legislación Colombiana.

**VALOR ASEGURABLE**

COP\$ 42.722.360.656

**VALOR ASEGURADO**

COP\$ 42.722.360.656

**MODALIDAD PÓLIZA**

**Seguro a primera pérdida absoluta** al 100% sin aplicación de infraseguro, sujeto a presentación de avalúo de vigencia no superior a un (1) año por firma especializada y siempre y cuando el valor del avalúo corresponda al valor asegurable descrito en la carátula de la póliza, el cual deberá entregarse 30 días inicio de vigencia, en caso contrario operará aplicación de infraseguro. Entendiéndose que dicha primera pérdida opera única y exclusivamente para daño material y a bienes objeto de avalúo, es decir, que ni lucro cesante ni mercancías quedan sujetas a la eliminación de la regla proporcional de infraseguro.

**DETALLE VALORES ASEGURABLES:**

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	\$ 5,424,417,100
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 15,911,927,569
MUEBLES Y ENSERES	\$ 380,880,000
MERCANCIAS PROPIAS	\$ 5,417,305,029
EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 18,000,000
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 576,067,250
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	\$ 25,000,000
DEMÁS CONTENIDOS (sistema eléctrico y repuestos)	\$ 32,100,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 27,785,696,948</b>
<b>INDICE VARIABLE 7%</b>	<b>\$ 43,334,708</b>
<b>LUCRO CESANTE</b>	<b>\$ 14,893,329,000</b>
<b>TOTAL RIESGO</b>	<b>\$ 42,722,360,656</b>

### BASE DE VALORACION:

- Edificios: valor de reconstrucción a nuevo, incluyendo la adecuación a las normas sismos resistentes, siempre y cuando en el valor asegurado se incluya la adaptación a las normas colombianas del diseño y la construcción sismo resistentes vigentes en el momento de siniestro.
- Maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, y contenido en general: valor de reposición o reemplazo a nuevo.
- Mercancías: valor costo
- Lucro Cesante Utilidad Bruta Anual: Forma Inglesa con período de indemnización **12** meses. La suma asegurada para esta cobertura es por evento/vigencia.

### LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA (No suman al valor asegurado)

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada y/o tsunami al 100% con un máximo de \$42.722.360.656, por evento y en la vigencia anual.
- Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros hasta la suma de \$42.722.360.656 por evento y en la vigencia anual.
- Sustracción con violencia para bienes diferentes a equipos eléctricos y electrónicos y dineros hasta la suma de \$5.700.000.000 por evento y en la vigencia anual.
- Limite único combinado rotura de maquinaria y lucro cesante por rotura de maquinaria hasta la suma de \$16.000.000.000 por evento y en la vigencia anual.
- Equipo Eléctrico y Electrónico (incluido hurto calificado) hasta la suma de \$600.000.000 por evento y en la vigencia anual.  
Sublimite Hurto Simple (únicamente para equipos fijos de oficina) \$100.000.000 por evento y en la vigencia anual.  
Sublimite Equipos móviles y portátiles, \$10.000.000 evento / \$25.000.000 vigencia. Excluye hurto simple por evento y en la vigencia anual.
- Lucro Cesante Forma Inglesa Utilidad Bruta Anual \$14.893.329.000 por evento y en la vigencia anual.

### SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR DAÑOS: (No suman al valor asegurado)

- Amparo automático para nuevos bienes y propiedades hasta el 15% de la suma asegurada por daños máximo \$1.500.000.000. Aviso en máximo 30 días y con cobro de prima adicional a prorrata a partir de la fecha de la inclusión de bien asegurado. Excluye dineros y mercancías.
- Gastos para extinción del siniestro hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$1.500.000.000 evento / vigencia.
- Gastos para remoción de escombros, hasta el 15% de la suma asegurada por daños máximo \$2.000.000.000 evento / vigencia.
- Gastos para acelerar la reparación o reemplazo, hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$1.500.000.000 evento / vigencia.
- Gastos de viaje y estadía, hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$800.000.000 evento / vigencia.

- Gastos para la preservación de los bienes hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$1.500.000.000 evento / vigencia.
- Gastos por horas extras, hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$500.000.000 evento / vigencia.
- Gastos por reparaciones provisionales o construcciones transitorias y/o temporales. hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$700.000.000 evento / vigencia.
- Honorarios profesionales, hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo \$1.000.000.000 evento / vigencia.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos al 100%
- Portadores externos de datos hasta el 10% de la suma asegurada en equipo electrónico máximo \$300.000.000 evento / vigencia.
- Propiedad personal de empleados, \$10.000.000 por persona, \$30.000.000 vigencia, siempre y cuando los bienes de los empleados del asegurado estén dentro de uno de los predios relacionados en la póliza y cuando dichos bienes no estén amparados por otro seguro. Se excluye vehículos automotores y/o motocicletas, dinero en efectivo, cheques, bonos, acciones y en general cualquier título valor, celulares..
- Reposición de archivos planos y documentos hasta el 3% de la suma asegurada máximo \$400.000.000 evento / vigencia.
- Rotura accidental de vidrios limite por vidrio \$1.000.000 agregado \$50.000.000
- Traslado temporal de maquinaria y equipos, excluye transporte, cargue y descargue, máximo \$300.000.000, con una permanencia máxima de treinta (30) días. No opera para daño interno.
- Amparo automático de ferias y eventos, previo aviso y aprobación por parte de la aseguradora sobre la localización de los bienes y las medidas de protección para dichos eventos, sublimitado hasta \$300.000.000 por evento y en la vigencia. Se excluye daños durante el transporte, cargue o descargue, y/o la movilización por sus propios medios.
- Daños a cimentaciones, siempre y cuando su valor haya sido incluido dentro del valor asegurable reportado y se haya pagado la prima respectiva, sublimitados hasta 10% del valor asegurado del edificio máximo \$200.000.000 por evento y en la vigencia.
- Daños en los equipos de climatización sublimitado hasta \$150.000.000 por evento y en la vigencia anual.
- Flete aéreo y flete expreso sublimitado hasta \$100.000.000 por evento y en el agregado anual.
- Gastos para demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, sublimitado hasta el 10% del valor de la pérdida con un máximo de \$50.000.000 por evento y en la vigencia anual.
- Gastos para la obtención de licencias y permisos, exclusivamente con motivo de la reconstrucción de un edificio asegurado y que haya sido afectado por un evento amparado en esta póliza, sublimitado hasta \$50.000.000 por evento y en la vigencia anual,
- Incremento en el costo de operación para equipos electrónicos procesadores de datos hasta el 10% de la suma asegurada en EE&E máximo \$100.000.000 evento / vigencia, con un periodo máximo de tres meses.

Ampara los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado al usar o alquilar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente, que no esté asegurado bajo la póliza a la cual este amparo adicional se adhiere, como consecuencia de la pérdida o daño material de los equipos electrónicos procesadores de datos asegurados

causados por cualquiera de los eventos cubiertos por este módulo contratados por el asegurado, y que den lugar a una interrupción total o parcial de la operación de dichos equipos procesadores electrónicos de datos.

- Bienes bajo cuidado tenencia y control \$100.000.000 evento/vigencia, siempre y cuando que su valor se haya reportado en la suma asegurable y se haya pagado la prima correspondiente. Excluyendo vehículos, dinero, títulos valores, joyas, objetos de valor, obras de arte.
- Amparo automático para equipos de reemplazo temporal \$500.000.000 evento/vigencia, con aviso de 60 días y cobro de prima adicional a prorrata.
- Amparo automático de máquinas y equipos en demostración. Plazo de aviso 10 días. Sublímite \$500.000.000 evento/vigencia. Queda entendido, convenido y aceptado que se ampara en forma automática todas las máquinas o equipos que teniendo relación con la actividad desarrollada por el asegurado, este reciba durante la vigencia, bajo su responsabilidad, a título de demostración, y que dichas máquinas y equipos se encuentren dentro de los predios o establecimientos asegurados, siempre y cuando ello no implique agravación del riesgo y se haya pagado la prima respectiva.
- Obras de arte o murales decorativos dentro de los predios asegurados, se otorga cobertura exclusivamente por el amparo de incendio, sublimitadas hasta \$50.000.000 por evento/vigencia, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro de la suma asegurable. Se excluye daños por cambio de temperatura, humedad, restauraciones, rasguño, decoloración y/o todos aquellos daños causados por el transcurso normal del tiempo. Para que esta cobertura tenga efecto el asegurado debe reportar estos bienes como un artículo independiente dentro de los valores asegurables declarados y entregar antes del inicio de la vigencia de la póliza una relación detallada de cada una de las obras aseguradas y un avalúo de las mismas realizado por una firma especializada en los últimos dos (2) años.
- Cobertura para elementos de rápido desgaste como bandas, correas, poleas y demás, hasta el 10% del valor asegurado de maquinaria máximo \$50.000.000 evento/vigencia, únicamente como consecuencia de un evento amparado en la póliza, excluyendo daños derivados de uso y propio desgaste.
- Cobertura para aceites, lubricantes y refrigerantes, hasta el 10% del valor asegurado de maquinaria máximo \$50.000.000 evento/vigencia, únicamente como consecuencia de un evento amparado en la póliza, excluyendo daños derivados de uso y propio desgaste.
- Pérdida de contenidos tanques hasta el 10% de la suma asegurada en maquinaria máximo \$100.000.000
- Incluye la cobertura de incremento en los costos de operación hasta el 10% de la suma asegurada en equipo eléctrico y electrónico máximo \$80.000.000 evento / vigencia con deducible mínimo de 3 días hábiles
- Combustión espontánea: hasta el 10% de la suma asegurada de la mercancía máximo \$100.000.000 evento/vigencia
- se excluye cualquier pérdida o daño material causada cuando la actividad de estos predios sea azarosa, explosivos, pólvora, almacenamiento de químicos, y demás actividades de prohibida aceptación por la compañía de seguros. por tal se solicita verificar la actividad de cada uno de estos establecimientos de lo contrario implicara para la compañía agravación del riesgo.
- no aplicación de infraseguro cuando no se presenta una diferencia superior al 10% entre el valor asegurable y el valor asegurado (asegurable declarado por el asegurado)

- cobertura para construcciones y montajes para proyectos de construcción o montaje que cumplan las siguientes condiciones:  
plazo de treinta (30) días para su aviso.  
valor asegurado máximo de \$500.000.000 construcciones y/o montajes dentro de predios asegurados duración de la construcción / montaje inferior a 1 año. se excluye alop, rce, mantenimiento, pruebas, errores de diseño y riesgos petroquímicos. aplicación de infraseguro, en caso de que el valor de la construcción / montaje supere el valor asegurado máximo. cobro de prima adicional.

### SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR LUCRO CESANTE:

- Suspensión o reducción de energía eléctrica, agua o gas, sublimitados hasta el 10% de la UBA, máximo \$500.000.000 evento/vigencia y en el agregado anual. Esta cobertura solo opera para la suspensión causada por un daño accidental, súbito e imprevisto en los equipos ubicados dentro de los predios del proveedor de energía, agua o gas. Se excluye de esta cobertura reclamaciones originadas por AMIT, HMAcc y terrorismo y por daños a torres, postes, líneas de transmisión y distribución de energía. Esta cobertura estará sujeta a deducible establecido para lucro cesante.
- Distribuidores, procesadores y/o proveedores, sublimitado hasta el 10% de la UBA, máximo \$500.000.000 evento/vigencia y en el agregado anual. El asegurado deberá presentar, como condición previa e indispensable para el otorgamiento y activación de esta cobertura específica, una relación actualizada de los distribuidores, procesadores y/o proveedores con el respectivo porcentaje de incidencia en la utilidad bruta anual y las posibles alternativas de reemplazo de cada uno de ellos. En caso de no recibir la relación mencionada se entenderá que esta cobertura no ha sido otorgada en ningún momento de la vigencia. Se excluye de esta cobertura reclamaciones originadas por eventos de AMIT, HMAcc y terrorismo. Esta cobertura estará sujeta a deducible establecido para lucro cesante.
- Auditores revisores y contadores hasta el 5% de la UBA máximo \$50.000.000 evento / agregado anual.
- Gastos de viaje y estadía hasta el 5% de la UBA máximo \$50.000.000
- Ajuste anual de la Utilidad Bruta, máximo hasta el 10% de la UBA.
- Excepción por deducible a la cláusula de daños.
- Base Alternativa para lucro cesante. Queda acordado que a opción del asegurado el término *ingresos* del negocio puede ser sustituido por el término *producción* y para efectos de esta póliza producción significará el valor de venta de las mercancías fabricadas por el asegurado en el establecimiento, siendo entendido que solamente uno de dichos términos será aplicado con referencia a un solo daño, tal como queda definido en esta póliza.
- Interdependencia de Plantas.
- EXISTENCIAS ACUMULADAS (En la Forma Inglesa).  
Al ajustar una pérdida amparada bajo esta póliza, se tendrá en cuenta a favor del asegurado, el hecho de que las ventas no disminuyan o disminuyan parcialmente durante el período de indemnización, debido al uso de existencias acumuladas de productos elaborados por el asegurado, antes de ocurrir el siniestro correspondiente.

### DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor y erupción volcánica 1% del valor asegurable del artículo afectado por el siniestro, mínimo 3 SMMLV
- Huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Rotura de maquinaria: 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
- Sustracción con violencia: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
- Equipos eléctricos y electrónicos
  - Hurto calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
  - Hurto simple: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
  - Equipos Móviles y Portátiles: 15% del valor de la pérdida, 2 MMLV
  - Incremento en el costo de operación 3 días calendario
  - Demás eventos por Equipo Electrónico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Demás Eventos por Daños Materiales: 10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
- Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria. 10 días calendario
- Lucro Cesante por huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros y terrorismo: 7 días calendario
- Lucro Cesante por Demás Eventos 3 días calendario

Para efecto de la aplicación del deducible de Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica:

Por artículo afectado se entiende el conjunto separado de bienes muebles o inmuebles objeto del seguro contratado, es decir, tales como edificio, muebles y enseres, mercancías, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria y equipo, y demás bienes, sobre cuyo valor total asegurable de dicho artículo se aplicará el deducible señalado en la póliza, este deducible será aplicado por riesgo en el caso en que un mismo evento afecte varias ubicaciones.

### PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES:

Cualquier pérdida, daño o responsabilidad causada directa o indirectamente por:

- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (Haya o no-declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado.
- “A los efectos de su exclusión “terrorismo” significa todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles, o intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno o (b) intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte”.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva.
- Combustión espontánea.
- Obras Civiles Terminadas.

- No se cubren demoras ni lucro cesante o incrementos en los costos de operación y en general Sobrecostos, generados por impedimento de acceso a los predios asegurados, ocasionado por grupos guerrilleros, movimientos subversivos y en general por grupos fuera de la ley.
- Responsabilidad civil contractual o extracontractual
- Maquinaria y Equipo de Contratistas
- CAR, EAR, ALOP
- Transporte terrestre y operaciones de cargue y descargue.
- Hurto simple para bienes diferentes a equipos de oficina
- Desaparición misteriosa y faltantes de inventario
- Infidelidad de empleados
- Se excluye lucro cesante por equipo eléctrico y electrónico.
- Pérdidas o daños por rotura de maquinaria por daño interno en la maquinaria y equipos asegurados por los cuales sea responsable legalmente o contractualmente la garantía del fabricante, vendedor, montador, taller de reparaciones o mantenimiento del bien asegurado, durante el tiempo que estén vigentes dichas garantías. Excluye pérdidas o daños por los cuales un proveedor, contratista o reparador es responsable, sea por ley o por un contrato.
- Equipos subterráneos y materiales refractarios.
- Software y daños ocasionados por virus.
- Cobertura automática para montajes y construcciones amparo de pérdidas o daños a montacargas o equipos que se movilicen por sus propios medios.
- Cobertura para obras civiles ejecutadas dentro de los predios del asegurado.
- Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fecha NMA2801-Y2K.
- Cyber Clause exclusión NMA 2915.
- Cláusula de exclusión de terrorismo químico/biológico/computador y engaño.
- Excluye daños a otras propiedades causados por contratistas y subcontratistas.
- Se excluyen animales vivos
- Se excluyen árboles, recursos madereros y cultivos en pie.
- Algodón con semillas y en pacas.
- Pruebas de maquinaria usada.
- Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación.
- Infiltración, polución y contaminación.
- Se excluye modalidad de póliza flotante para Mercancías.
- Bienes fuera de predios del asegurado o a la intemperie, excepto los diseñados para operar en dichas condiciones, para que opere esta cobertura el asegurado debe garantizar que los bienes cuentan con las protecciones adecuadas según la naturaleza y uso del bien asegurado, y, en especial, con las recomendaciones del fabricante.
- Daños en las mercancías almacenadas a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.
- Daños por almacenaje inadecuado, daños en el material de embalaje, daños por la circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura.
- Multas convencionales, daños o responsabilidades consecuenciales de toda clase.
- Cláusula de exclusión y limitación por sanciones: Ningún asegurador deberá otorgar cobertura y ningún asegurador será responsable de pagar cualquier reclamo o proporcionar algún

beneficio en virtud de la presente, hasta el punto de que la prestación de dicha cobertura, el pago de tal reclamo o disposición de dicho beneficio exponga al asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido, Australia o Estados Unidos de América.

- Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza.

## CONDICIONES ADICIONALES

- Revocación de la póliza 30 días excepto huelga, amit/terrorismo que son 10 días.
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro 10 días.
- Conocimiento del riesgo previa inspección Colpatria.
- Labores y materiales, aviso 30 días.
- Marcas propias de fábrica.
- Actos de autoridad
- Arbitramento
- Derechos sobre el salvamento
- Primera opción de compra del salvamento siempre y cuando sea igual a la mejor oferta recibida.
- Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro con cobro de prima. No opera para HMAACC AMIT/terrorismo.
- No se renuncia a la aplicación de depreciación para equipos y maquinaria.
- No se renuncia a la aplicación de infraseguro.
- Denominación en libros.
- Se autoriza el mantenimiento de maquinaria y equipo por personal del asegurado calificado para ello
- Designación de bienes.
- Cláusula definición de evento-para eventos de la naturaleza (ver texto).
- Anticipo de indemnización 50% del valor de la pérdida, sujeto a que el ajustador nominado presente un reporte de la pérdida y a la aprobación de Colpatria.
- Incluye cláusula de mantenimiento de acuerdo con las normas establecidas por el fabricante.
- Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera de los predios del asegurado.
- Cobertura de pérdidas o daños a causa de la instalación de climatización y aire acondicionado.
- Cualquier movimiento de aumento o disminución de las sumas asegurables, así no se modifique el límite o valor asegurado, tiene cobro de prima adicional a prorrata.
- Al momento de la ocurrencia del siniestro, la cobertura será únicamente hasta el monto total asegurado, independientemente de las adecuaciones a que haya lugar por la aplicación de las normas de sismo resistencia. Se podrá asegurar a valor de reposición a nuevo las construcciones que incluyan la adaptación a la norma de diseño y construcción sismorresistente del país de ubicación de los riesgos (Colombia NSR-98) así como sus

modificaciones y/o actualizaciones y al reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE, Norma NTC2050), siempre que el valor de éstas haya sido tomado en cuenta para la determinación del valor asegurable de las edificaciones aseguradas. No se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real.

- Los siniestros se indemnizarán en la moneda local pesos colombianos, los deducibles en dólares se calcularán a la TRM de la fecha de pago de la indemnización.
- Valor de reposición o reemplazo. En caso de siniestro se pagará a valor de reposición o reemplazo, excepto E.E. y rotura de maquinaria, siempre que el asegurado repare, reponga o reemplace el bien o los bienes afectados en caso de siniestro.
- Definición de Renta: Este seguro se extiende a cubrir la Pérdida de Ingresos que el Asegurado deje de percibir a raíz de una paralización por un evento amparado bajo la póliza, tales como pero no limitados a: cuotas de administración, ingresos por concepto de parqueaderos, arrendamiento de zonas comunes, arrendamiento de espacios para publicidad. Aplica cobro adicional de prima.
- No concurrencia de deducibles: De presentarse un evento indemnizable bajo la presente póliza, en cualquiera de sus secciones o por cualquiera de los riesgos cubiertos por la misma, que afecte a dos o más artículos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de liquidación del siniestro, se aplicará únicamente el deducible cuya cobertura se afectó por el original del siniestro y no la sumatoria de ellos.
- El amparo de terremoto, se extiende a cubrir taques, patios exteriores, escaleras exteriores, cimientos, muros de contención y cualquier otra construcción separada de la edificación, siempre y cuando estos bienes estén incluidos en la suma asegurada de los edificios.
- Se deja constancia que el amparo de Extended Coverage se hace extensivo a los daños causados a los predios del asegurado, por los vehículos propios, de terceros y aeronaves.
- Cobertura de daños por vientos fuertes: Bajo la presente condición, se amparan los daños materiales que sufran los bienes asegurados, como consecuencia natural de la acción del viento con la intensidad suficiente y una velocidad superior a 20 KM por hora.
- Errores e inexactitudes: Artículo 1058. – El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el Artículo 1160. Las sanciones consagradas en este Artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente. Las Garantías que figuran en

la póliza, serán consideradas como exclusiones y solo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a ella.

- La cobertura se extiende a amparar la rotura accidental de vidrios en los predios arrendados (de propiedad del asegurado) o bajo responsabilidad del asegurado, siempre y cuando estén incluidos y reportados dentro de la suma asegurable de la póliza.
- Experticio técnico: En caso de existir discrepancias, entre la compañía de seguros y el asegurado, en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la decisión final será de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro. Su nombramiento se hará de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.
- Modificaciones a favor del asegurado: Los cambios o modificaciones a las condiciones de la póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía aseguradora y el asegurado. Los certificados, documentos o comunicaciones que se expidan para su formalización deberán estar firmados, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideraran automáticamente incorporadas.
- Apropiación de bienes por parte de terceros durante el siniestro y después del mismo: siempre y cuando el siniestro sea a causa de huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros, terrorismo.
- Propiedad Horizontal: esta póliza cubre las pérdidas ocurridas a consecuencia de un evento amparado en aquellas parte del edificio que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, en proporción al derecho que sobre ellas tenga el asegurado.
- Cláusula de conjuntos: Sí como consecuencia de un evento amparado en esta póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permitan repararlo o reemplazarlo y debido a ellos las demás partes o componentes no afectados no puedan ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor de la totalidad del conjunto inutilizado. No aplica para equipos que gobiernen o controlan maquinas o líneas de producción.

#### **- REFORMAS Y EDIFICIOS NUEVOS**

si el asegurado hace reformas, adiciones o ampliaciones a los edificios e instalaciones del establecimiento o construye nuevos edificios dentro del mismo, en el caso de daño o destrucción de tales bienes (inclusive de materiales de construcción, suministros, maquinaria y equipos incidentales a las obras) por una causa incluida en la definición de "daño", tanto mientras estuvieren en curso de construcción como cuando estuvieren completados y ocupados y dicho daño o destrucción retarde la iniciación de las operaciones que el asegurado había programado realizar con ellas, esta póliza amparará, sujeto a todas sus provisiones y estipulaciones, la pérdida que resulte por tal causa y la indemnización se calculará conforme a lo dispuesto en esta póliza, pero siendo entendido que el período de indemnización (si se trata de forma inglesa) será contado a partir de la fecha en que las operaciones programadas hubieran comenzado de no haber ocurrido el daño.

## PARA LA COBERTURA DE HAMCC, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO

- Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario se producirá la terminación automática de la misma.
- El presente anexo ampara hasta el límite del valor asegurado en los términos y con las limitaciones aquí previstas, la destrucción o daño material de los bienes asegurados que se originen como consecuencia directa de actos mal intencionados de terceros y actos terroristas, aún aquellos que sean cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.
- Se encuentran excluidas en forma absoluta las pérdidas directas e indirectas causadas por actos de rebelión y sedición.
- El límite indicado para esta cobertura es la máxima responsabilidad asumida incluido cualquier límite o sublímite que pudiera afectarse por el mismo evento, como por ejemplo, remoción de escombros, honorarios de cualquier tipo, etc.

## EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE HAMCCP, SABOTAJE, AMIT Y TERRORISMO.

- Pérdidas causadas por interrupción del negocio por el amparo de extensión de cobertura a proveedores y/o distribuidores o por el de impedimento de acceso al predio.
- Pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por cualquier interrupción de servicios (agua, comunicaciones, gas, energía, etc.); pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química. Contaminación significa cualquier alteración envenenamiento prevención y/o limitación del uso de objetos debido a efectos químicos y/o sustancias biológicas.
- Terrorismo cibernético, daños derivados de manipulación de la información generada enviada, recibida, almacenada, comunicada por cualquier medio (electrónicos, ópticos o similares: como por ejemplo el intercambio electrónico de datos (EDI), Internet, correo electrónico.) Materiales nucleares emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión. Para efectos de este aparte, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.

## CLAUSULA DEFINICION DE EVENTO

1. Para efectos del presente seguro, un evento incluye todos los siniestros asegurados, que tengan la misma causa y que ocurran durante el mismo periodo de tiempo 72 horas y en la misma área. Como causa se entiende el peligro que ocasione directamente los siniestros o en caso de haber varios peligros que ocasionaron los siniestros en una cadena de causalidad ininterrumpida, el peligro que desencadene la cadena de causalidad.

Por ejemplo, y siempre y cuando estén cubiertos por el presente seguro, los siniestros ocasionados por los peligros enumerados a continuación constituirán un solo evento:

- o Tormentas surgidas de la misma perturbación atmosférica, comúnmente así designadas por un instituto meteorológico.
  - o Granizo y/o tormentas y/o tornados debidos a una perturbación atmosférica.
  - o Terremoto, Tsunami, erupción volcánica.
  - o Inundación debida a la misma onda de avenida, que eventualmente presente varias puntas y que pueda ocurrir en una o varias masas de agua.
  - o Conflagración.
  - o Huelga, motín conmoción civil o demostración violenta que ocurra dentro de los límites de una ciudad, población o comunidad.
2. De haber más de un evento y no siendo posible asignar claramente algún siniestro a uno de los eventos, el asegurador lo asignará al evento cuya causa sea la que más probablemente lo haya ocasionado.
  3. En caso de divergencia sobre cuestiones científicas, las partes acuerdan encargar la elaboración de un Experticio a una organización neutral y reconocida.

**TABLAS DEMERITO POR USO: PARA PÉRDIDAS TOTALES DE**

<b>MAQUINARIA EDAD (AÑOS)</b>	<b>DEMERITO ANUAL</b>
0 a 5	0
Entre 5 a 10	5% anual
Más de 10	10% anual, máximo 50%

<b>EQUIPO ELECTRICO/ ELECTRONICO EDAD (AÑOS)</b>	<b>DEMERITO ANUAL</b>
0 a 3	0%
Más de 3	10% anual, máximo 50%

**GARANTIAS PARTICULARES:**

No obstante lo estipulado en el Capítulo III numeral 3.8.1 de las condiciones generales de la póliza P459 de enero de 2017 el asegurado se compromete a cumplir desde el inicio de vigencia de la póliza con las siguientes garantías:

1. Los predios asegurados deberán tener esquema de seguridad y vigilancia privada las 24 horas del día y 365 días al año durante la vigencia del Seguro.
2. El asegurado mantendrá extintores suficientes distribuidos en todo el predio asegurado según la naturaleza del fuego, estos deben contar con mantenimiento y carga vigente, de acuerdo con lo estipulado por el Cuerpo de Bomberos

3. El Asegurado realizara mantenimiento una vez al año de todos los desagües, canales y canaletas y todos los elementos que transporten aguas lluvias de la edificación y/o edificaciones y mantener registro de estos trabajos.
4. El Asegurado mantendrá vigente y con adecuada capacitación a la brigada contra incendio
5. Las instalaciones eléctricas y sus tendidos deben ir por tuberías, canaletas, y/o bandejas porta cables, diseñadas y aprobadas para su uso en instalaciones eléctricas. Así mismo, los armarios, cajas y tableros eléctricos se mantendrán en buenas condiciones, con puertas y tapas en perfecto estado y completamente cerradas.
6. El asegurado realizara dentro de los primeros 90 días de vigencia, el mantenimiento del sistema de puesta a tierra.
7. El asegurado permitirá a la aseguradora inspeccionar cualquiera de los riesgos amparados en la presente póliza.
8. No mantener existencias, bienes azarosos, inflamables o explosivos a parte de los que sean indispensables para el correcto funcionamiento de los bienes asegurados, de acuerdo a su naturaleza y condiciones.

**Garantías con cumplimiento a 90 Días.**

**MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**

Como norma de seguridad eléctrica para equipos eléctricos y electrónicos en general, se recomienda establecer medición del sistema de puesta a tierra con una frecuencia mínima anual, con el fin de garantizar que se encuentre dentro de los parámetros de protección, recomendamos tener en cuenta la siguiente tabla:

R (Ohm ios) 	CALIDAD	
	REDES DE ALTA	REDES DE BAJA
Menor de 1	Excelente	Excelente
Entre 1.01 a 5	Muy buena	Buena
Entre 5.01 a 10	Buena	Aceptable
10.01 < R < 15	Aceptable	Regular
15.01 < R < 20	Regular	Mala
Mayor 20	Mala	Mala

**Recomendaciones Tipo B**

**PLAN DE CONTINGENCIA DE EQUIPOS**

Se recomienda estructurar un plan por escrito con el fin de atender cualquier contingencia que se presente en un equipo de producción o de servicios industriales que genere impacto sobre la operación, para minimizar el tiempo de recuperación a través de una reacción rápida, confiada y oportuna. Hay que determinar el tiempo de interrupción de acuerdo a las fallas probables para evaluar la magnitud del evento. Para estructurar el plan se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Definición de Equipos Críticos: Mediante un análisis de los equipos y maquinaria se determinan cuáles son más críticos y los elementos más críticos de éstos.
- Información de Equipos: Para cada equipo y maquinaria se deben diligenciar sus características técnicas, el porcentaje de incidencia en la operación, tiempo estimado de reparación, listado de repuestos recomendados por el fabricante, nivel de repuestos de cada equipo y valor de éstos.
- Plan de Acción: Para cada equipo o maquinaria crítica se deben incluir las alternativas de solución, como existencia preventiva de repuestos en las Plantas, disponibilidad de repuestos con el proveedor y en el mercado, facilidades de reparación, contratistas independientes y posibles alternativas de proveedores.

Con base en la información anterior, se formula el plan de acción para cada equipo o maquinaria crítica.

### **PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

No se obtuvo información si hay Plan de Continuidad del Negocio por escrito, pero las personas entrevistadas manifestaron que la Empresa tiene claro lo que tiene que hacer en caso de una emergencia mayor.

Considerando que está es la única Planta de Producción de la Empresa, el tipo de Clientes que atiende y que un paro puede causar un traumatismo grande y dejar de cumplir con la misión empresarial, la recomendación es emprender este proyecto, en caso de que no exista, en el menor tiempo posible. Este plan es fundamental para que en el momento en que se materialice un riesgo la reacción pueda ser rápida, confiada y oportuna, y así no generar un traumatismo grande en la producción, comercialización y distribución.

### **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Dentro del recorrido de la visita se observó condición eléctrica insegura como lo es ventiladores con cableado sin entubar en el área donde funciona la maquina ALS 500 / NTA "SIBTEC", aspecto que potencia riesgo de incendio. Por lo anterior, se sugiere realizar las adecuaciones eléctricas con personal técnico especializado.

### **DPS**

Verificar que el tablero de distribución eléctrico principal tengan instalado DPS (Dispositivos de Protección contra Sobretensiones), de lo contrario se recomienda colocarlos para la protección de transientes de sobrevoltaje (picos de voltaje).

### **DETECTORES DE HUMO / CALOR**

Durante la visita se observó sistema de detección en algunos puntos de predio, pero se recomienda revisar de manera inmediata el buen funcionamiento de los mismos y despejarlos de cualquier cosa que genere que estos no funcionen adecuadamente.

### **INSPECCIONES PERIODICAS A INSTALACIONES ELECTRICAS**

Se recomienda la realización de un plan escrito de inspecciones a nivel general de la planta con una frecuencia semanal, en la cual se revisen las instalaciones eléctricas, las cuales deben

estar entubadas, se revisen las cajas eléctricas, las cuales deben poseer su respectiva tapa y estar ajustada, y se revise la posición de los equipos extintores y su buena carga, además de revisar las bombillas y sus respectivas guardas verificando su funcionalidad.

### **CONTINGENCIA PARA EQUIPOS DE PROCESO ENGOMADORA BMB**

Para la maquina engomadora existe la probabilidad de ocurrencia de daños en equipos de producción, algunos de ellos que pueden generar paralización parcial de las actividades de la empresa.

De acuerdo con esto se recomienda realizar un plan de contingencia, como respuesta a cada uno de los posibles daños que se pueden presentar en los equipos de producción de la compañía. Este plan debe involucrar por lo menos una alternativa de solución a cada uno de estos eventos, que incluyan repuestos en stock, equipo alterno, empresas que prestan servicios de mantenimiento correctivo, proveedores de repuestos y representantes de firmas fabricantes de equipos, equipos de alquiler, y personal propio que se encargara de cada emergencia en particular.

### **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Se recomienda la implementación de procesos de trabajos especiales en planta, así pues se requiere establecer procedimientos para trabajos en alturas y en caliente (corte y soldadura); a la fecha de inspección se observó trabajo en altura riesgoso, sin línea de vida y trabajos de corte y soldadura si ficha de indicaciones de seguridad. Igualmente se recomienda realizar una auditoría a la brigada de emergencia con el fin de identificar fortalezas y debilidades, y aplicar los correctivos requeridos, asesorarse de la ARL.

El stock de repuestos es una consecuencia de esta organización y servirá para evitar que genere lucro cesante por falta de repuesto.

El incumplimiento a lo anterior dará lugar a que la Compañía de Seguros dé por terminado el contrato desde la fecha de incumplimiento según el artículo 1061 del Código de Comercio.

**TASA: 1%o (Por mil) aplicable sobre el valor total asegurable. Sujeto a no deterioro de la siniestralidad reportada por el asegurado. Índice variable a mitad de la tasa.**

**PRIMA (Antes de IVA)** \$42.700.693

**INTERMEDIARIO:** **AON 70%**  
**ASA 30%**

**GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA:** 30 días desde el inicio de la cobertura  
**RESPALDO DE LA OFERTA:** **Axa Colpatría Seguros S.A. 100%**

**Siniestralidad de los últimos cinco años.**

nro_stro	nom_ramo	fec_ocurrido	Incurrido_Bruto.
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	\$ 2,541,238
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	\$ 349,078
13157-2016	MULTIRIESGO	24/08/2016	\$ 2,137,953
13412-2017	MULTIRIESGO	19/10/2016	\$ 14,994,000
13493-2017	MULTIRIESGO	17/04/2017	\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 20,022,269</b>
<b>PROMEDIO</b>			<b>\$ 4,004,454</b>

**NOTA:** Las condiciones de la presente póliza se establecen con base en la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los informados en la solicitud de seguro, los cuales son base para elaborar la cotización. En caso contrario la compañía se reserva el derecho de cancelar y/o modificar la propuesta o póliza.

**ESTA PROPUESTA TIENE VALIDEZ POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y NO REPRESENTA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO HASTA NO RECIBIR POR ESCRITO SU ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS, EN EL CASO QUE NO RECIBAMOS RESPUESTA EN ESTE PLAZO, DAREMOS POR CERRADO NUESTRO EXPEDIENTE.**

**ESTA COTIZACIÓN NO OTORGA AMPARO ALGUNO. EL EVENTUAL AMPARO ESTÁ SUPEDITADO A LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA Y AL PAGO DE LA PRIMA EN LA FECHA CONVENIDA, SIEMPRE QUE NO SE PRESENTEN CAMBIOS MATERIALES EN LA INFORMACIÓN QUE DIO BASE A LA COTIZACIÓN”.**

**REMITIMOS ADJUNTO A ESTA COTIZACIÓN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS.**

**VALIDEZ DE LA OFERTA** 30 días calendario a partir de la fecha.

**CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Declaro que toda información que he suministrado y suministraré a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (en adelante AXA COLPATRIA) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a AXA COLPATRIA su matriz, subordinadas, afiliadas y en general a las sociedades que integren el grupo AXA o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para: i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo, ii) ejercer

su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios, iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable, iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros, v) atender las necesidades de servicios, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables. Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicios más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas, AXA COLPATRIA podrá: A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente. B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí. C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquellas conocidas por su matriz, subordinadas, afiliadas o cualquier compañía del grupo AXA. D. Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comerciales o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole. E. Analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamiento y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí. F. Estudiar, analizar, personalizar y utilizar la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones. AXA COLPATRIA podrá compartir con sus accionistas y con compañías controlantes, contraladas, vinculadas, afiliadas o pertenecientes al mismo grupo AXA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí. G. Reportar, comunicar o permitir el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí: a. A las centrales de riesgos crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras de acuerdo con las normas aplicables b. A los terceros que en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí. c. A las personas naturales o jurídicas accionistas

de AXA COLPATRIA y a las sociedades controlantes, contraladas, vinculadas, afiliadas o pertenecientes al mismo grupo AXA. d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación. e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente. H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria. EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, por razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Santiago de Cali 18 de noviembre de 2019

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
FIRMA AUTORIZADA**



[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)



Oficina principal: carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C.  
Bogotá 423 5757 • Resto del país 018000 512 620

Santiago de Cali, Noviembre 05 de 2019

Señores

**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

PARA: Gerente  
REFERENCIA: Informe de Inspección

Los comentarios y datos contenidos en el presente informe son de carácter confidencial, como también la evaluación que se da al riesgo; de tal forma que esperamos sea de gran ayuda este informe para su empresa y logremos poder brindar una ayuda al mejoramiento de algunos aspectos que se han mencionado en el capítulo de recomendaciones.

De antemano, reconocemos la importancia y los valiosos comentarios que puedan tener ustedes acerca del informe como también conocer por escrito los alcances que se obtengan de las recomendaciones planteadas al final del informe.

En espera de sus incondicionales comentarios deseamos nos relate en el menor tiempo posible su aporte para el mejoramiento del servicio de nuestro departamento.

Departamento Control de Pérdidas  
[Calle 11 No. 1-16 Piso 7](#)  
[Tel 4891414 ext. 109 - 119](#)

De esta forma me suscribo;

Ingeniero de Riesgos



**AXA COLPATRIA**

**reinventando / los seguros**

**ANDRES ERWIN CORTÉS S.**

Ingeniero de Riesgos

[andres.cortes@ajuscol.com](mailto:andres.cortes@ajuscol.com)



# INFORME DE INSPECCIÓN

**CONTROL Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS**

**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

**ING. ANDRÉS ERWIN CORTÉS SANDOVAL**

**AJUSCOL CONSULTORES S.A.S.**

**Noviembre 05 de 2019, Cali – Valle del Cauca**

# INDICE

	<b>PAG.</b>
<b>1 GENERALIDADES .....</b>	<b>6</b>
1.1 ANTECEDENTES .....	6
1.2 PERSONAL .....	7
1.3 EDIFICACIONES .....	7
1.4 LINDEROS / VECINDADES .....	9
1.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	11
<b>2 PROCESOS.....</b>	<b>12</b>
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCESOS.....	12
2.2 MATERIAS PRIMAS E INSUMOS .....	14
2.3 SUBPRODUCTOS .....	15
2.4 PRODUCTO TERMINADO.....	15
<b>3 MAQUINARIA Y EQUIPOS. ....</b>	<b>16</b>
3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL. ....	16
3.2 MANTENIMIENTO .....	17
3.3 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS .....	17
3.4 MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOMATIZADOS.....	18
<b>4 SERVICIOS INDUSTRIALES .....</b>	<b>18</b>
4.1 ENERGÍA.....	18
4.2 AGUA.....	19
4.3 AIRE COMPRIMIDO.....	19
4.4 VAPOR.....	20
4.5 SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN.....	20
4.6 COMBUSTIBLES E INFLAMABLES (GASES Y LÍQUIDOS).....	20
<b>5 PROTECCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....</b>	<b>21</b>
5.1 EXTINTORES .....	21
5.2 RED CONTRA INCENDIO .....	21
5.3 OTROS DISPOSITIVOS .....	22
5.3.1 <i>Sistemas de Detección y Alarma</i> .....	22
5.4 BRIGADAS DE EMERGENCIA .....	22
5.5 DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.....	22
5.6 BOMBEROS PÚBLICOS .....	23
5.7 SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	23
<b>6 SEGURIDAD.....</b>	<b>23</b>
6.1 VIGILANCIA Y SEGURIDAD. ....	23
6.2 SEGURIDAD ELECTRÓNICA.....	24
<b>7 SINIESTRALIDAD .....</b>	<b>24</b>
<b>8 ANÁLISIS DE RIESGOS .....</b>	<b>25</b>
<b>9 MPL.....</b>	<b>31</b>



10	RECOMENDACIONES .....	32
11	SEGUIMIENTOS .....	35
12	CONCEPTO FINAL.....	39
13	REGISTRO FOTOGRÁFICO .....	40

## INFORME DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

<b>EMPRESA</b>	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
<b>NIT</b>	890.321.924-7
<b>ACTIVIDAD</b>	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CINTAS AUTOADHESIVAS
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 2 No. 38-07
<b>CIUDAD</b>	CALI – VALLE DEL CAUCA
<b>FECHA DE INSPECCION</b>	NOVIEMBRE 01 DE 2019
<b>INSPECTOR</b>	ANDRÉS ERWIN CORTÉS SANDOVAL Ingeniero de Riesgos AJUSCOL CONSULTORES SAS
<b>INTERMEDIARIO</b>	AON
<b>ENTREVISTADOS</b>	JAVIER SALCEDO Jefe de Mantenimiento

*El presente informe de inspección se basa en la información suministrada por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, por tal razón AXA COLPATRIA., no asume responsabilidad alguna por la exactitud de los datos, cálculos u opiniones, que con base en dicha información, se entregan en este informe, ni por las pérdidas o daños ocasionados por o en relación con los mismos. Este Informe deberá ser tomado con fines informativos para efectos de seguros y no como parte integrante de póliza alguna, cualquier interpretación de la información aquí contenida debe ser realizada por personal de AXA COLPATRIA.*

*Este informe no pretende identificar la totalidad de los riesgos existentes, ni abarcar todas las eventualidades posibles, tampoco implica que no existan otras condiciones diferentes de riesgo en las instalaciones visitadas.*



## 1 Generalidades

### 1.1 Antecedentes

**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** es una empresa 100% colombiana productora y comercializadora de cintas autoadhesivas y productos de embalaje para las diferentes aplicaciones con énfasis en el mercado nacional y el continente americano.

Busca satisfacer las expectativas de los consumidores para garantizar seguridad y ofrecer diferentes alternativas en sus empaques, todo enmarcado en una excelente calidad e innovación, gracias a las actividades de investigación y diseño, para dar respuesta a las tendencias del mercado.

**CINTANDINA S.A.** fue fundada en el año 1957 en la ciudad de Cali con el nombre de Escoplast, como fabricantes de productos adhesivos en Colombia. En 1982, la compañía cambia su nombre a **CINTANDINA** y en 1996 se transforma en sociedad anónima.

En el año 2000, **CINTANDINA S.A.** se certifica con la norma de Calidad ICONTEC ISO-9001 y en el año 2008, se actualiza bajo la nueva norma NTC – ISO 9001 versión 2008, que le permite a la empresa mantener el mejoramiento continuo para operar dentro de los más altos estándares de calidad y mantenerse siempre a la vanguardia en tecnología y desarrollo.

En la actualidad cuenta con diferentes líneas de empaque y embalaje, así como maquinaria especializada para sus respectivas aplicaciones, con el objeto de satisfacer las necesidades de nuestros clientes

El riesgo está situado en una zona industrial y comercial del norte de Cali donde predominan las construcciones de uno y dos pisos de grupo segundo en su mayoría del tipo bodega industrial.

En Noviembre de 2.018 el ingeniero Harold Soto de AxaColpatria realizó visita al predio en cuestión. Con respecto a esos años, en esta inspección de noviembre de 2.019 no se encontraron nuevas construcciones, cambios en procesos operativos y/o de producción que incrementen los riesgos dentro de las instalaciones, tampoco hay expansión de sistemas de protección contra incendios, solo se nos informó sobre la compra de una máquina de corte SRC del año 2018.

En el tema de implementación de recomendaciones, la más significativa ha sido mejoramiento de orden y aseo en áreas de servicios e inspecciones a cubiertas, canales y desagües.

## 1.2 Personal

Total Empleados	110	Operativos	
Temporales y/o contratistas		Administrativos	
Turnos y horarios	Ver observaciones		
Valor Nomina	No suministran		
Sindicato	No	Pacto colectivo	No
<b>Observaciones</b>	<p>En la actualidad laboran 110 empleados en total En el departamento de ventas de Bogotá se tienen 12 empleados y en Medellín 11. Adicionalmente se cuenta con un representante en la Zona Cafetera que no pertenece a la nómina y uno en la ciudad de Barranquilla.</p> <p>En producción manejan un turno de 7:00am a 5:00pm en algunas áreas y en otras manejan los tres turnos de lunes a domingos, para el personal administrativo el horario es de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. de Lunes a Viernes.</p> <p>El personal se encuentra afiliado a la ARL Sura. Adicional se cuenta con casino es propio.</p>		

## 1.3 Edificaciones

Dirección	Varias, ver observaciones		
Uso y/o actividad del predio	7. Industrial	Otro	
Área Lote	Ver observaciones	Área Construida	
No de Construcciones	Varias	Separación	
Año de Construcción	Edad promedio 25 años		
Zona Sísmica	4. Valle	Rango de	5. 1985-1997

		Construcción	
Propietario	Si	Arrendatario	Si
Número de Pisos	1	Numero de sótanos	0
<b>Tipo de Construcción</b>			
Tipo estructural	2. Concreto Reforzado- Muros		
Cubiertas	Eternit	Paredes	Ladrillo
Pisos	Concreto	Vigas	Concreto
Afectación por sismo	No		
Estructura Reforzada	0 - No disponible		
Irregularidad de planta	2 - Sin irregularidad		
Daños previos	2 - Sin irregularidad		
Reparaciones	0 - No disponible		

### Observaciones:

Las edificaciones pertenecen al grupo segundo de construcción (2°) se observaron en buen estado de conservación.

Las edificaciones son construidas en ladrillo cemento, estructura de concreto, teja ondulada Eternit apoyada sobre cercha metálica.

A continuación se describen cada uno de los predios tanto propios como alquilados:

- Carrera 2 No. 37-40: Predio alquilado y allí funciona la maquina ENGOME MAYER.
- Carrera 2 No. 37-50: Predio alquilado y allí funciona la maquina cortadora Dusenbery. Y maquina cortadora ALS
- Carrera 2 No. 38-37: Predio alquilado y allí funcionan 13 maquinas impresoras SIAT
- Carrera 2 No. 38-13: Predio alquilado y allí funcionan las áreas de impresión, engome y cortadora Titán, impresión Markandy, engomadora hotmelt.
- Carrera 2 No. 38-07: Predio alquilado y allí se encuentran las oficinas administrativas en el piso 2 y en el piso 1 la recepción, punto de venta, taller y casino.
- Carrera 1H No. 38-09: Predio propio y allí funciona la cortadora Guzzetti.

- Carrera 1H No. 38-21: Predio propio y allí funciona la cortadora eberle corte de anillos.
- Calle 38 No. 1-127: Predio propio y allí se encuentra bodega de almacenamiento materia prima y la maquina engomadora BMB.
- Calle 38 No. 1-88: Predio propio y allí se encuentra bodega almacenamiento materia prima.
- Calle 38A No. 1-80: Predio propio y allí se maneja la maquina encitadora.

De acuerdo con información no se han realizado reforzamientos ni estudios de vulnerabilidad sísmica a ninguno de los predios.

A continuación se relacionan las áreas por cada uno de los predios:

Área	m <sup>2</sup>
Engome Mayer	262
Corte Dusenbery	264
Impresión	450
Hotmelt	550
Bodega Guzzetti	240
Bodega Contigua Guzzetti	216
Bodega Eberle	216
Bodega y Maquina BMB	3.000
Casino	40
Taller	57
Punto de Venta	22
Recepción	30
Laboratorio y Control de Calidad	136
Oficinas y Mercadeo	136
Área Comercial	250
Área Administrativa	192

#### 1.4 Linderos / vecindades

La fábrica de producción se encuentra ubicada en la carrera 2 No. 37-50, y posee los siguientes linderos:

Por el norte : Carrera 2ª (Vía vehicular pavimentada)  
 Por el sur : Bodega vacía de grupo segundo y de un piso.



Por el oriente : Calle 38 (vía vehicular pavimentada)  
Por el occidente : Casa de un piso de grupo segundo

En la carrera 2 N° 38-13 en una edificación de grupo segundo.

Este riesgo posee los siguientes linderos:

Por el norte : Casas de habitación familiar de uno y dos pisos  
Por el sur : Carrera 2<sup>a</sup>.  
Por el oriente : Bodega propiedad de Cintandina

La bodega de almacenamiento de producto terminado y parte de la materia prima se encuentran radicadas en la carrera 38 N° 01-127, la cual está conformada por una edificación tipo nave industrial de un piso con cubierta en teja de Eternit. Las mercancías se almacenan sobre estantería metálica con base de madera. Los linderos de este riesgo son:

Por el norte : Vía vehicular  
Por el sur : Vía vehicular  
Por el oriente : Empresa de seguridad privada  
Por el occidente : empresa de carga y transporte ultracargas

## 1.5 Ubicación Geográfica



**IMAGEN SATELITAL** – Distribución de los predios ocupados por la Empresa.

Las coordenadas según GPS son:

Latitud: Norte: 3°27'49.73"  
Longitud: Oeste: 76°30'42.84"  
Altura (m): 971

**Observaciones:** No se observaron cerca al riesgo estaciones de servicio de combustibles, ni ríos o fuentes de agua.



## **2 Procesos**

### **2.1 Descripción General de los Procesos**

- **Línea de engome**

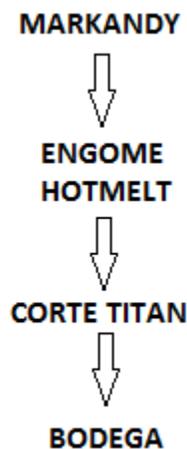
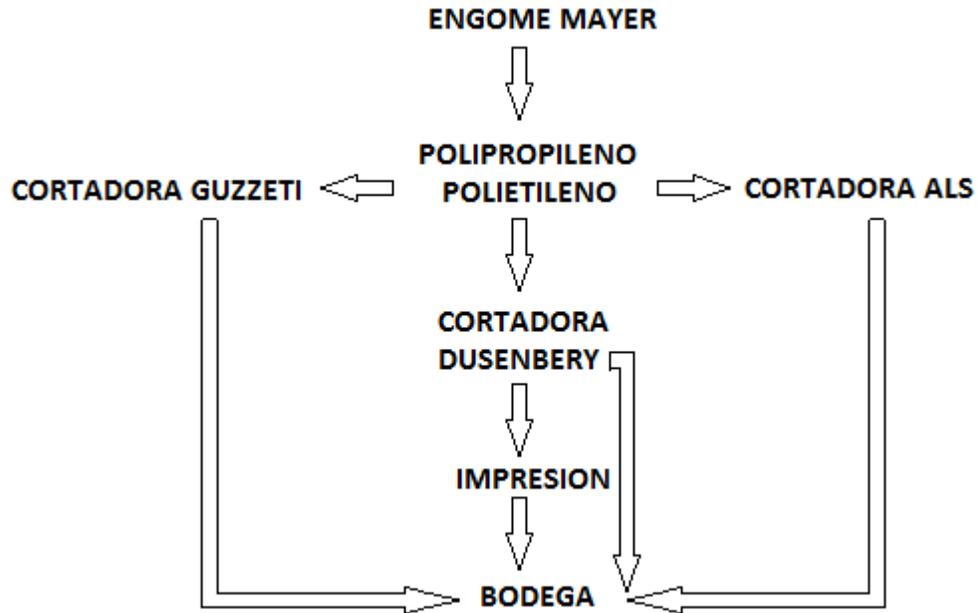
Cuenta con una capacidad de producción de 54.000 metros lineales la maquina trabaja a 45m/min. De la maquina engomadora se derivan dos subprocesos

De acuerdo a las necesidades del cliente el rollo pasa a una cortadora llamada DUSENBERY la cual corta rollos de 1025 m, posteriormente pasa al área de impresión, y de allí a bodega de almacenamiento y despacho.

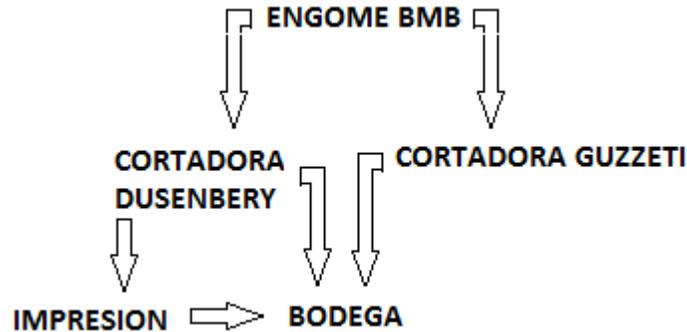
La otra línea que se deriva el rollo engomado pasa a la cortadora GUZETTI que saca rolos de 100 m y 50 m y posteriormente pasa a bodega y despachos.

La máquina engomadora cuenta con un sistema de medición tipo scanner el cual está censando la cantidad de goma que se está aplicando a la banda de polipropileno.

Cuentan con otra línea de proceso pero aquí la banda de polipropileno o polietileno pasa inicialmente por una impresora llamada MARKANDY y de allí pasa a la engomadora Hotmelt NORDSON, luego pasa a la cortadora para después ser almacenada y despachada.



Se tiene la maquina engomadora marca BMB, esta máquina representa el 90% de la producción de engome en polipropileno tiene una velocidad de 200m/min es de origen alemán, tiene un sistema de medición llamado MAHLO esta máquina esta máquina solo trabaja de una a dos semanas al mes turnos de 24 horas



## 2.2 Materias Primas e Insumos

Descripción	Proveedor	Stock – mes	Und
Adhesivo HA 218	Basf	55	Tons
Polietileno	Plasticel	10	Tons
Polipropileno 25u+45u	Yem chio + Alpha B	70	Tons
Pigmentos	Colorquimica	600	Kgs
Disolvente	Quimicol – GTM	1400	Kgs
Amoniaco	Quimicol	1330	Kgs
Tolueno	Quimicol	5973	Kgs
Tintas	Colorquimica +jao+siegwerk	1500	Kgs
Propiflex	Quimicol – Gtm	3000	Kgs
Adhesivo hotmel	Cpa – Quimica -	6000	Kgs
Cinta de enmascarar	Alpha beta – tuk	200000	M2

Almacenamiento de materia prima			
Área Bodega m2		Altura estanterías (m)	
Estibas	X	Numero de Posiciones	
Estanterías	X	Numero de niveles	
Arrumes	X	Altura arrumes (m)	

**Observaciones:**

Las bodegas donde se encuentran ubicadas las zonas de almacenamiento de materias primas y producción forman riesgos separados con la bodega de producto terminado y la de impresión, el polipropileno y el polietileno su presentación son laminas en rollos de diferentes especificaciones en CINTANDINA no se tienen procesos de extrusión o laminación de películas

La bodega donde se encuentra el área de proceso y de materias primas se encuentra ubicada en la carrera 2ª N° 37-50, se almacena materias primas sobre estibas de madera, sobre estantería metálica de 4 niveles de altura (4 m.) y sobre el piso en estibas de madera.

**2.3 Subproductos**

N/A.

**2.4 Producto Terminado.**

Descripción	Presentación	Stock mensual	País	Proveedor

**Observaciones:**

Los tipos o referencias de cinta fabricada por **CINTANDINA S.A.** son los siguientes:

- Cinta Pack: cinta de empaque fabricada de polietileno.
- Flexo Pack: cinta de polietileno.
- Power: cinta para aislantes de PVC.
- ION: cinta para colocar en instalaciones eléctricas.
- Cinta Duplon: cinta doble pegante.
- Línea Súper Teip: cinta de polipropileno rasgable.
- Línea Súper Mask: cinta de enmascarar para automotores y para uso general (importada desde Italia).
- Cinta Súper Tex: cinta de polietileno reforzada.

El 95% de la producción son cintas en polipropileno el resto son cintas en polietileno y en baja proporción cintas de papel.

<b>Almacenamiento de producto terminado</b>			
Área Bodega m2	3.000	Altura estanterías (m)	
Estibas	X	Numero de Posiciones	
Estanterías	X	Numero de niveles	
Arrumes	X	Altura arrumes (m)	
<b>Observaciones:</b>			
<p>La bodega de producto terminado se encuentra ubicada en la carrera 38 N° 1-127, en una edificación de construcción sólida el cual pertenece al grupo segundo. Esta bodega tiene un área de 3.000 m<sup>2</sup> de los cuales 1.100 m<sup>2</sup> se encuentran ocupadas. Las mercancías se almacenan sobre estantería metálica con base de madera, no se observaron fuentes latentes de incendio por instalaciones eléctricas defectuosas.</p>			

### 3 Maquinaria y Equipos.

#### 3.1 Descripción General.

Las maquinas más relevantes de los procesos de cintandina son:

- Engomadora Mayer
- Engomadora hotmelt
- Engomadora BMB
- Cortadora guzzeti
- Cortadora Dusenbery
- Cortadora automática ALS 500
- Cortadora Guezzi
- Cortadora Guzzetti
- Cortadora de anillos Eberle
- Cortadora Titan
- Cortadora SRC
- Encintadoras
- Impresoras



La máquina BMB es la máquina de mayor criticidad esta produce el 95% de engome en lámina de polipropileno, la contingencia en caso de falla grave es la compra de láminas de polietileno engomadas que en algunos casos se incrementa los costos de producción comprándolo a un proveedor y en otros casos o referencias no impacta en los costos de producción, la cortadora GUZETTI incide en un 50% en el corte de polipropileno y se considera un equipo critico.

### 3.2 Mantenimiento

Tipo de Programa	Correctivo - Principalme	Aceptabilidad y cobertura	Promedio
Servicio técnico realizado por	Departamento interno	Cobertura de mantenimiento	Entre el 30% y 70%
Frecuencia de mantto preventivo	Programado manualme	Registros / Documentación	Registro en planillas,
<b>Observaciones:</b>			
<p>El mantenimiento se realiza con personal técnico de nómina de la empresa compuesto por un jefe de mantenimiento, un dibujante y 5 operarios (un tornero, dos electricistas y dos mecánicos). El mantenimiento es preventivo y se ejecuta durante todo el mes con una programación determinada. Se utiliza Excel para sus requerimientos.</p> <p>Manejan un stock de repuestos importante, que incluye repuestos de consumo y algunos repuestos críticos con un valor de \$200 millones de pesos.</p> <p>Como control de mantenimiento se lleva hoja de vida de los equipos de producción.</p> <p>En mantenimiento predictivo mediante termografías las cuales son realizadas con AXAcolpatria.</p>			

### 3.3 Equipos de Cómputo y Sistemas Automatizados

Se cuenta con gran cantidad de equipos de cómputo para las oficinas, pero se desconoce la cantidad.

### 3.4 Mantenimiento Equipos Automatizados

Cuentan con personal propio mediante ingenieros electromecánicos que se encargan de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos automatizados que operados a través de PLC, en caso de un daño subido e imprevisto, se realizan back up de la información para la programación del equipo con asistencia remota con los ingenieros de las marcas representantes de las diferentes máquinas.

Se manejan repuestos críticos como lo son tarjetas eléctricas/electrónicas, variadores de velocidad y servomotores.

## 4 Servicios Industriales

### 4.1 Energía

<b>Procedencia y Voltaje</b>		Suministrada por EMCALI / Tensión 13.2V / 220V				
<b>Subestaciones Eléctricas</b>		1				
<b>Transformadores</b>						
N°	Marca	Edad	Tipo	% Utilización	Capacidad (KVA)	Relación de Voltaje
<b>Plantas eléctricas</b>						
N°	Marca	Edad	Tipo	% Utilización	Capacidad (KVA)	Voltaje
<b>Sistema de malla o puesta a tierra</b>			Si		<b>Pararrayos</b>	N0
<b>Observaciones:</b>						
La energía eléctrica se toma directamente de una línea de EMCALI a 13.200 voltios y se reduce a 220 V., para la planta de engomadora mayer se tiene un transformador de 75kva y otro de 150kva y en la engomadora, marca Tracol						
El riesgo no tiene planta eléctrica para emergencias. Las instalaciones eléctricas se encuentran totalmente entubadas en oficinas, en la planta se observaron las instalaciones eléctricas entubadas, no se observaron fuentes latentes de incendio y/o explosión.						
Se tiene una línea a tierra para aterrizamiento de descargas eléctricas y además protege						

los equipos con estabilizadores de voltaje y UPS para los equipos de cómputo.

Para la planta de engome BMB se cuenta con una subestación la cual cuenta con un transformador de 800 KVA seco marca Magnetron.

#### 4.2 Agua

Fuente	Uso	Almacenamientos	Equipos de bombeo
<b>Observaciones:</b>			
El agua para servicios es suministrada por EMCALI. En el riesgo no se almacena agua. Para enfriar los rodillos de la maquina engomadora, se cuenta con un chiller que utiliza como refrigerante freón 22.			

#### 4.3 Aire Comprimido

Compresores							
Marca	Tipo	Edad	Presión (PSI)	Capacidad HP / CFM	No Tanque Pulmón	% Utilización	Horas de Operación
<b>Observaciones:</b>							
El aire comprimido es utilizado en algunas máquinas que poseen equipos con mandos neumáticos en la planta. Para proveer este servicio la empresa tiene cuatro compresores de tornillo, uno nuevo marca Kaiser de 15 HP en el área de operación de las máquina Eberle y Guzzetti, uno marca Ingersoll Rand de 15 HP en el area de impresoras SIAT, uno de 7 HP en para la máquina de engome BMB y para la máquina engomadora mayer se tiene un compresor marca Kaeser de 15 hp.							

#### 4.4 Vapor

Calderas							
Marca	Tipo	Año	Presión-PSI		Capacidad BHP	Combustible	Uso
			PD	PT			
<b>Observaciones:</b>							
No se cuenta con calderas para su proceso.							

#### 4.5 Sistemas de Refrigeración

Solo se cuenta con aires acondicionados tipo mini split para las oficinas y uno tipo central de 7.5 toneladas para el área de producción y algunas oficinas. El mantenimiento de estos equipos es realizado por Districom cada 3 meses.

#### 4.6 Combustibles e Inflamables (gases y líquidos)

Almacenamiento de Combustibles						
Almacenamiento	Producto	Capacidad	Material y Disposición	Dique	Aterrizado	Estado / Uso
<b>Observaciones:</b>						
Se almacenan líquidos inflamables y líquidos tóxicos tales como:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disolvente 1020</li> <li>• Isopropanol</li> <li>• Amoniaco</li> <li>• Tolueno</li> <li>• Reléase: tres tinas de 55 galones.</li> <li>• Adhesivos: dos tanques de mezclado de adhesivo de 400 kg. cada uno y dos tanques de almacenamiento de 14 y 18 toneladas cada uno. Estos tanques son en fibra de vidrio. Se cuenta con dique para contención de derrames.</li> </ul>						
Estos productos se encuentran almacenados en la bodega de producto terminado en la carrera 38° N° 1 -127, excepto los tanques de adhesivos y se trasladan a la planta cuando se van a						

utilizar en cantidades pequeñas (transvase), en la planta de producción se ha destinado un área demarcada para los combustibles e inflamables.

En la planta engomadora BMB cuentan con cuatro tanques de almacenamiento de adhesivo de 3 son de 50 toneladas y uno de 45 toneladas, el tipo de adhesivo es acronal, los cuales disponen de su respectivo dique de contención.

Adicional se cuenta con suministro de gas domiciliario por Gases de Occidente y es utilizado para los quemadores en las maquinas engomadoras NDC, BMB, NORDSON y el casino.

## 5 Protecciones y Medidas de Prevención.

### 5.1 Extintores

<b>Cantidad</b>	54	<b>Son suficientes y adecuados para el tipo de riesgo</b>				<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>			
<b>Señalización adecuada</b>		<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>		<b>Recarga Vigente</b>		<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>	
<b>Personal instruido en su uso</b>		<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>		<b>Satélites</b>		<b>Si</b>		<b>No</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b> Los extintores son recargados con los Bomberos de Cali.											

### 5.2 Red Contra Incendio

<b>Sistema</b>	<b>Manual</b>		<b>Automático</b>		<b>Presión habitual de la red (PSI)</b>					
<b>Marca de la bomba</b>					<b>Caudal (gpm)</b>					
<b>Eléctrica</b>		<b>Diesel</b>		<b>HP</b>		<b>RPM</b>				
<b>El sistema está soportado por la planta eléctrica de emergencia</b>							<b>Si</b>	<input type="checkbox"/>	<b>No</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Reserva de agua (m<sup>3</sup>)</b>					<b>Es exclusivo para la red contra incendio</b>		<b>Si</b>	<input type="checkbox"/>	<b>No</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Número de gabinetes</b>					<b>Tipo</b>					
<b>Fecha y resultados de la última prueba</b>										
<b>Teniendo en cuenta las condiciones del riesgo, la red se considera</b>										
<b>Insuficiente</b>		<b>Adecuada</b>								
<b>Observaciones:</b> El predio no posee sistema de red contra incendio.										

### **5.3 Otros Dispositivos**

No se observó hidrantes externos ni monitores ni sprinklers ni anillos de refrigeración ni cámaras de espuma ni sistema de suministro de espuma ni sistemas de auto extinción.

#### **5.3.1 Sistemas de Detección y Alarma**

Se cuenta con un sistema de detección mediante sensores térmicos con cobertura de un 40% del total de los predios ocupados, esta protección corresponde los predios Cra. 2 # 34/40/50 donde operan el área de engome mayer, el predio Cra. 2 #38-07 donde se encuentran las máquinas de corte Titán, impresión Marcandy y encuadernadora Hotmelt. Los demás predio (cobertura del 60%), cuenta con detección de tipo puntual que no están conectados a un panel de alarma o central de monitoreo (PUNTOS A MEJORAR).

### **5.4 Brigadas de Emergencia**

Se encuentra conformado un comité paritario de emergencias, y adicional se cuenta con 3 brigadas así: Primeros auxilios, manejo extintor y evacuación, para ello se cuenta con 10 personas por brigada. Se garantiza que en cada turno se tenga cobertura por cada área.

Se han realizado capacitaciones en incendio, manejo de extintores, vulnerabilidad. Se cuenta con el apoyo de la ARL Sura, tienen un programa de capacitación una vez al mes dos horas y media.

Tienen pendiente realizar en el mes de diciembre un simulacro de evacuación.

Adicional se realiza capacitación a todo el personal en manejo de extintores cada año con la recarga de los mismos.

### **5.5 Demarcación y Señalización**

Se observa en buenas condiciones de orden y limpieza.

La demarcación en áreas de almacenamientos es buena, así mismo como la señalización en la planta de producción.



## 5.6 Bomberos Públicos

La estación del cuerpo de bomberos Avenida Américas brinda su servicio al sector donde se encuentra ubicado el riesgo (sector norte de Cali). Cuenta con equipos adecuados y es atendida las 24 horas por personal capacitado. El tiempo de respuesta estimado ante una llamada es de 10 minutos, las vías de acceso se encuentran en buenas condiciones.

Se puede tener como apoyo la estación del barrio Municipal con un tiempo de respuesta de 12 minutos.

## 5.7 Seguridad Industrial

Se cuenta con planes de emergencia actualizados, estos han sido divulgados a todo el personal, existe un departamento de SST con un profesional encargado para tales fines.

## 6 Seguridad

### 6.1 Vigilancia y Seguridad.

<b>El servicio de vigilancia es</b>	<b>Propio</b>		<b>De empresa especializada</b>	X	<b>Mixto</b>	
<b>Número de vigilantes por turno</b>	2 personas					
<b>Dotación de los vigilantes</b>	Arma de fuego y radioteléfono					
<b>El servicio de vigilancia se considera</b>	<b>Insuficiente</b>		<b>Adecuado</b>		X	
<b>Observaciones:</b>						
Se cuenta con vigilancia especializada con la firma Seguridad G4S, presta sus servicios con una unidad por turnos de 8 horas en las áreas externas de las diferentes bodegas, es supervisado interna y externamente durante las 24 horas cuentan con 2 vigilantes en el día y uno en la noche.						

## 6.2 Seguridad Electrónica

<b>Existe alarma de intrusión</b>	<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>		<b>Es monitoreada</b>	<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>	
<b>Cobertura</b>	Oficinas y algunas bodegas								
<b>El monitoreo es vía</b>	<b>Radio</b>		<b>Teléfono</b>		<b>Otro</b>				
<b>El sistema de alarma se considera</b>	<b>Insuficiente</b>				<b>Adecuado</b>				<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>									
Dispositivos como botones de pánico, contactos magnéticos en las puertas de acceso, sensores infrarrojos de movimiento en las bodegas con dirección Carrera 1 H No. 38-09 y Carrera 1H # 38-21 conectadas con empresa de seguridad.									

<b>Existe CCTV</b>	<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>		<b>Es monitoreado las 24 horas</b>	<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>	
<b>Áreas cubiertas</b>	Todas las áreas								
<b>Número de cámaras</b>	12				<b>Grabación</b>	<b>Si</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>	
<b>Durante cuánto tiempo guardan las grabaciones</b>	Sin información								
<b>El CCTV se considera</b>	<b>Insuficiente</b>				<b>Adecuado</b>				<input checked="" type="checkbox"/>

## 7 Siniestralidad

Se mencionó la pérdida de un equipo de cómputo, por causas no determinadas. El valor de la pérdida fue de \$1.2 millones.

También se mencionó una pérdida por \$18 millones en el año 2000, en el ramo de transporte. El vehículo fue abordado por delincuentes y posteriormente abandonado sin la mercancía.

En el año 2007 se tuvo un siniestro en equipo electrónico por valor de 6 millones y en el año 2010 se tuvo otro daño en equipo electrónico por valor de 7 millones, en ambos casos las causas fueron por descargas atmosféricas.

Se recomienda ampliar información con el corredor de seguros.

## 8 Análisis de Riesgos

- **Incendio y/o Explosión**

La empresa está compuesta por varios predios que establecen 4 bloques de incendio, los cuales en su mayoría están pegados físicamente y separados por vías públicas. Se potencializa el riesgo de incendio derivado del almacenamiento con el uso de líquidos y gases combustibles inflamables; algunas resultan ser ligeramente volátiles que intervienen en una de las etapas del proceso como lo son disolvente, tolueno y amoniaco para la preparación de tintas, además de la goma o adhesivo en moderado volumen.

Es importante tener en cuenta también la carga de combustible presente su principal materia prima (bobinas de polietileno y polipropileno); un incendio y su propagación podría presentarse con la operación de las maquinas como consecuencia de un corto circuito en algún componente electrodigital y que la chispa o corto circuito no controlado alcance algunas de las materias primas o líquidos combustibles; tintas o solventes. Otra fuente de ignición podría ser originada por estática con una descarga atmosférica (rayo) que impacte directamente en algunas de las edificaciones donde se encuentren los tanques de adhesivos. No se descarta eventos por posibles fugas de gas natural no controladas en la operación de las Engomadoras. Donde se presenta más susceptibilidad a explosión resulta en Planta de Impresión y de Engome BMB donde en cada una se ubica subestación. La protección contra incendios es básica, se respalda en la batería de extintores portátiles distribuidos en las zonas ocupadas como bodega y oficina, se observan en buen estado y están señalizados, no es adecuada la cobertura de sistemas automáticos de detección de humo. Algunos aspectos técnicos en cuanto a instalaciones eléctricas a mejorar; luminarias con vidrios protectores anti-explosión en áreas de almacenamiento de líquidos o sustancias inflamables. Se cuenta con una brigada de emergencias debidamente capacitada.

- **EXTENSION DE AMPAROS (impacto de aeronaves, vehículos terrestres, vientos huracanados, granizo, chimeneas conectadas)**

El aeropuerto más cercano está a 1.5 kilómetros (Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez). El riesgo está ubicado fuera del área de influencia del corredor aéreo de despegue o aterrizaje de aeronaves de instrucción.

La zona es poco sujeta a vientos huracanados. La construcción de los techos es tipo liviana (teja de Eternit apoyada sobre cercha metálica).



El clima promedio de la ciudad de Cali es de 28° C, lo cual reduce la probabilidad de daño por granizadas.

El ingreso de carros al interior de la planta es restringido, los camiones cargan desde el interior de la planta de producción por medio de montacargas.

- **Terremoto**

Cali está localizada en una zona sísmica de alto riesgo (zona sísmica tres). Esta área es clasificada como 70 por la Factory Mutual. Las áreas 70 de Factory Mutual son aquellas en las que pueden ocurrir sismos con una intensidad de 7 en la escala Richter en intervalos menores a 70 años.

Las edificaciones se observaron en buen estado de conservación, además poseen anillo de amarre periférico en toda su estructura.

- **Anegación**

El área circundante donde se ubica el predio dista de cuerpos de agua como ríos, quebradas o canales que puedan establecer riesgo de inundación.

- **Daños Por Agua**

No tiene tanques elevados, sin embargo existen tuberías de agua a presión en PVC que pueden ocasionar daños por este amparo. Adicionalmente la incursión de aguas en época de invierno puede ocasionar daños en los productos, maquinarias o enseres.

- **Asonada, motín, conmoción civil, huelga, actos mal intencionados de terceros.**

Aproximadamente a 350 metros se encuentra ubicada la estación de Policía de la calle 34 con carrera 1ª, lo cual hace moderada - baja la probabilidad de daños por atentados terroristas.

- **Rotura De Maquinaria**

El riesgo de pérdidas se considera de probabilidad Moderado y Severidad Alta. Se pueden presentar situaciones de pérdida por rotura de maquinaria con equipos de operación continua o que trabajan a grandes presiones y temperatura como en el



caso de los compresores, como también los transformadores. Los motoredutores son accesorios de maquinaria productiva que también podrían presentar fallas (quemado del embobinado).

La edad promedio de los equipos o maquinaria más representativos oscila entre 3 a 40 años, siendo la máquina de engomado MAYER la más antigua (desde que inició operaciones CINTANDINA). Sin embargo, un 80% de estas máquinas han sido repotencializada. Esta repotencialización consistió en cambio de motoredutores que mejoran para algunas la velocidad de producción, cambio en componentes electromecánicos para el caso de las impresoras, cortadoras y la Engomadora MAYER.

Según lo informado, debido a que las maquinas han sido re potencializadas con cambios en componentes o repuestos originales, para cada una de ellas se cuenta con representación de proveedores nacionales para adquisición de repuestos. Se cuenta con un taller de mantenimiento con equipos para rectificar piezas que puedan dar lugar a paradas en producción. En caso de la Engomadora BMB de origen alemán (6 años), Dusembery de origen USA (15 años), Guzzetti italiana (12 años), Nordson Alemana (12 años), Hotmelt de origen USA (10 años), máquina de corte Titán (10 años) y la nueva máquina SRC (2018), ambas son inglesas. Para el caso de la Engomadora BMB, para su manutención se intervienen de acuerdo a especificaciones del fabricante, el cual también tiene conexión remota y puede diagnosticar fallas o realizar verificación del sistema de la máquina y encontrar fallas, adicionalmente cuentan con el apoyo de una empresa representante de equipos SIEMENS que es la tecnología usada en la engomadora, esta máquina no trabaja de forma continua esta condición minimiza el riesgo de fallas por desgaste de las piezas, probabilidad de afectación y severidad moderada. Se han tenido experiencias siniéstrales con daños en componentes digitales (PLC) donde la adquisición de pieza afectada desde su pedido (importación), hasta la instalación de la misma, puede tardar hasta 15 días.

- **Caída de rayo**

El riesgo está ubicado en la zona 1 (baja) con probabilidad de 2 a 6 impactos por Km<sup>2</sup> en un año según World Map Of Natural Hazards (Múnich Re, 2002). Ningunos de los predios donde funciona CINTANDINA S.A., disponen de sistema de apantallamientos para protecciones a descargas atmosférica.



- **Corriente débil**

Como equipo electrónico, está expuesto de manera constante a daños internos en partes electrónicas (tarjeta-integrados) por variaciones de corriente. El riesgo de daños a activos asegurados en Equipo Electrónico se estima moderado, siendo viables daños por inducción electromagnética, en caso de Caída de Rayos o Fluctuación de Tensión, por los efectos negativos del paso de los armónicos en las instalaciones de energía. Se tienen protecciones aceptables con sistema de puesta a tierra y UPS

- **Sustracción**

El riesgo de sustracción, tanto en las propias bodegas de materias primas y producto terminado, y en la planta como las oficinas administrativas tiende a ser moderado bajo debido a las buenas protecciones que ofrece el riesgo (vigilancia privada las 24 horas)

- **Lucro Cesante Por Incendio**

El lucro cesante por incendio se considera de probabilidad y severidad alta en la planta de producción debido a que la carga combustible es moderada alta y los vapores y gases generados en una conflagración son altamente tóxicos. Sin embargo, las bodegas de producto terminado y la bodega de impresión conforman predios separados con la planta principal, la pérdida máxima posible (MPL) se concentra en la planta de engomado BMB, donde se concentra gran parte de interés asegurable; edificio, maquinaria y producto terminado con un poco más de Col \$ 11MM. Sin embargo, al no tener un solo cúmulo de riesgo la criticidad por lucro cesante podría ser menor; en varios predios se desarrollan y se distribuye maquinaria productiva y materia prima en proceso.

- **Lucro Cesante Por Rotura De Maquinaria**

La máquina engomadora BMB es la de mayor criticidad en la compañía ya que esta produce el 95 % de la producción de engomado de cinta de polipropileno la cual es la de mayor producción del global de la producción, como contingencia ante un daño grave en la máquina tienen como opción la compra de los rollos de cinta engomada para algunas referencias los costos de producción se incrementarían pero para otros no entonces el impacto no sería tan grave en el evento de falla de esta máquina, la probabilidad de afectación es moderada y severidad moderada.

## RIESGOS DE LA NATURALEZA

A continuación calificamos el riesgo generado por los eventos a los que la empresa pueda estar expuesta en situaciones no previstas por causa de hechos naturales.

Terremoto.....	Alto
Tempestad / Vientos Fuertes.....	Moderado
Daños por agua y anegación .....	Moderado
Deslizamiento .....	Bajo
Rayo .....	Alto

<b>EVALUACION DEL RIESGO</b>	
Probabilidad Ocurrencia Incendio	MODERADA
Probabilidad Propagación Incendio	MODERADA
Probabilidad Ocurrencia Explosión	MODERADA
Probabilidad Afectación LC X Incendio	MODERADA
Probabilidad Afectación E. E.	MODERADA
Probabilidad Afectación Por Sustracción	BAJA – MODERADA
Probabilidad Afectación Por RCE	BAJA
Probabilidad Afectación Extended Coverage	BAJA
Riesgo Moral	BUENO

Es de resaltar que el riesgo puede ser controlado en los diferentes ramos inspeccionados si tenemos en cuenta las recomendaciones dadas por parte del departamento de control de pérdidas.

<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>			
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>ALTA</b>		Terremoto Incendio Explosión
	<b>MODERADA</b>		Daños por Agua Rotura de Maq. E.E.E. Lucro por Rotura e Incendio
	<b>BAJA</b>	Anegación	Sustracción
		<b>BAJA</b>	<b>MODERADA</b>
	<b>SEVERIDAD</b>		



## 9 MPL

La empresa está compuesta por varios predios que establecen 4 bloques de incendio, los cuales en su mayoría están pegados físicamente y separados por vías públicas, siendo la planta de engomado BMB la que representa un bloque MPL del 40% del total de valor asegurado para edificio y demás items asegurado.

## 10 Recomendaciones

<b>CLASIFICACION DE RECOMENDACIONES</b>
<p><b>A – CRÍTICA:</b> Es la recomendación dada, de urgente cumplimiento, debido a la existencia de un peligro inminente que puede generar en un siniestro de un momento a otro.</p>
<p><b>B – NECESARIA:</b> Es la recomendación requerida para mantener un estado de seguridad aceptable, de acuerdo al nivel de riesgo, a la actividad y a las normas correlativas a ellas. Debido a que por lo general pueden necesitarse un tiempo prolongado para su implementación, se consideran como de mediano plazo, con tiempo estipulado de acuerdo a los trabajos u obras que se requieran.</p>
<p><b>C – COMPLEMENTARIA:</b> Estas recomendaciones se ofrecen para el mejoramiento del riesgo con el ánimo de dirigirlo hacia una situación óptima. Aun cuando se recomienda su implementación, puede ser opcional, dependiendo de los costos que ocasiona o inconvenientes por afectación a otras áreas para su cumplimiento.</p>

<b>2019.01.B</b>	<b>PLAN DE CONTINGENCIA DE EQUIPOS</b>
------------------	----------------------------------------

Se recomienda estructurar un plan por escrito con el fin de atender cualquier contingencia que se presente en un equipo de producción o de servicios industriales que genere impacto sobre la operación, para minimizar el tiempo de recuperación a través de una reacción rápida, confiada y oportuna. Hay que determinar el tiempo de interrupción de acuerdo a las fallas probables para evaluar la magnitud del evento.

Para estructurar el plan se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Definición de Equipos Críticos: Mediante un análisis de los equipos y maquinaria se determinan cuáles son más críticos y los elementos más críticos de éstos.
- Información de Equipos: Para cada equipo y maquinaria se deben diligenciar sus características técnicas, el porcentaje de incidencia en la operación, tiempo estimado de reparación, listado de repuestos recomendados por el fabricante, nivel de repuestos de cada equipo y valor de éstos.

- Plan de Acción: Para cada equipo o maquinaria crítica se deben incluir las alternativas de solución, como existencia preventiva de repuestos en las Plantas, disponibilidad de repuestos con el proveedor y en el mercado, facilidades de reparación, contratistas independientes y posibles alternativas de proveedores.

Con base en la información anterior, se formula el plan de acción para cada equipo o maquinaria crítica.

<b>2019.02.B</b>	<b>PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO</b>
------------------	----------------------------------------

No se obtuvo información si hay Plan de Continuidad del Negocio por escrito, pero las personas entrevistadas manifestaron que la Empresa tiene claro lo que tiene que hacer en caso de una emergencia mayor.

Considerando que está es la única Planta de Producción de la Empresa, el tipo de Clientes que atiende y que un paro puede causar un traumatismo grande y dejar de cumplir con la misión empresarial, la recomendación es emprender este proyecto, en caso de que no exista, en el menor tiempo posible. Este plan es fundamental para que en el momento en que se materialice un riesgo la reacción pueda ser rápida, confiada y oportuna, y así no generar un traumatismo grande en la producción, comercialización y distribución.

<b>2012.03.B</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>
------------------	---------------------------------

Dentro del recorrido de la visita se observó condición eléctrica in segura como lo es ventiladores con cableado sin entubar en el área donde funciona la maquina ALS 500 / NTA "SIBTEC", aspecto que potencia riesgo de incendio. Por lo anterior, se sugiere realizar las adecuaciones eléctricas con personal técnico especializado.



**2019.04.B**

**DPS**

Verificar que el tablero de distribución eléctrico principal tengan instalado DPS (Dispositivos de Protección contra Sobretensiones), de lo contrario se recomienda colocarlos para la protección de transientes de sobrevoltaje (picos de voltaje).

## 11 Seguimientos

A continuación se realiza seguimiento a las recomendaciones que se dejaron consignadas en el informe fechado en Nov. 26 /18 por el ingeniero Harold Fabian Soto:

### 2015.01 (A) MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Como norma de seguridad eléctrica para equipos eléctricos y electrónicos en general, se recomienda establecer medición del sistema de puesta a tierra con una frecuencia mínima anual, con el fin de garantizar que se encuentre dentro de los parámetros de protección, recomendamos tener en cuenta la siguiente tabla:

R (Ohmios) 	CALIDAD	
	REDES DE ALTA	REDES DE BAJA
Menor de 1	Excelente	Excelente
Entre 1.01 a 5	Muy buena	Buena
Entre 5.01 a 10	Buena	Aceptable
10.01 < R < 15	Aceptable	Regular
15.01 < R < 20	Regular	Mala
Mayor 20	Mala	Mala

**Seguimiento 01/11/19:** El personal que atendió la visita nos informa que a la fecha no se ha realizado prueba a la malla a tierra.

**Estado:** Pendiente.

### 2015.02 (A) ORDEN Y ASEO EN AREAS DE SERVICIOS

Se recomienda retirar los elementos de los cuartos de operación de los tableros eléctricos, breakers y cables de alimentación, manteniéndolas limpia y bien aseadas.

**Justificación:** Los cuartos de servicios y eléctricos no son cuartos para almacenamiento de artículos en deshecho ni cuartos de obsoletos, son comúnmente utilizados para mantener los equipos de presión y suministro de energía eléctrica en buen estado y ventilados. Por otro lado existe una alta probabilidad de incendio predominante en la acumulación de carga combustible cerca de generadores de corriente estática y dinámica que en cualquier momento



y por efecto de su trabajo pueden entrar en desperfectos que provoquen o generen chispas eléctricas, las cuales al encontrar material combustible generan combustión agrandando la magnitud de las emergencias.

**Seguimiento 01/11/19:** Dentro del recorrido de la visita, no se observaron condiciones por falta de orden y aseo en los cuartos técnicos. Se nos informó que el personal de mantenimiento realiza rutinas de auto inspección donde se verifican dichos aspectos.

**Estado:** Implementado.

<b>2015.03 (B)</b>	<b>DETECTORES DE HUMO / CALOR</b>
--------------------	-----------------------------------

Durante la visita se observó sistema de detección en algunos puntos de predio, pero se recomienda revisar de manera inmediata el buen funcionamiento de los mismos y despejarlos de cualquier cosa que genere que estos no funcionen adecuadamente.

**Seguimiento 01/11/19:** Se observó solo en los predios Cra. 2 # 37-40/50 y Cra. 2 #37-07 cuentan con detectores térmicos monitoreados en áreas específicas (lugares donde se tienen líquidos combustibles), en los demás predios solo se tiene detectores de humo puntuales que funcionan con baterías. En necesario, que la empresa instale un sistema de detección según lo establecido en la NFPA72 “Código Nacional de Alarmas de Incendios y Señalización”.

**Estado:** En Proceso.

<b>2015.04 (B)</b>	<b>INSPECCIONES PERIODICAS A INSTALACIONES ELECTRICAS</b>
--------------------	-----------------------------------------------------------

Se recomienda la realización de un plan escrito de inspecciones a nivel general de la planta con una frecuencia semanal, en la cual se revisen las instalaciones eléctricas, las cuales deben estar entubadas, se revisen las cajas eléctricas, las cuales deben poseer su respectiva tapa y estar ajustada, y se revise la posición de los equipos extintores y su buena carga, además de revisar las bombillas y sus respectivas guardas verificando su funcionalidad.



**Seguimiento 01/11/19:** El personal que atendió la visita nos informó que el departamento de mantenimiento tiene establecido rutinas de auto inspecciones con el fin de identificar concisiones inseguras en los diferentes predios que ocupa la empresa. No obstante a lo anterior, no se tuvo acceso a los formatos requeridos para tales fines.

**Estado:** Proceso.

2015.05 (B)	<b>CONTINGENCIA PARA EQUIPOS DE PROCESO ENGOMADORA BMB</b>
-------------	----------------------------------------------------------------

Para la maquina engomadora existe la probabilidad de ocurrencia de daños en equipos de producción, algunos de ellos que pueden generar paralización parcial de las actividades de la empresa.

De acuerdo con esto se recomienda realizar un plan de contingencia, como respuesta a cada uno de los posibles daños que se pueden presentar en los equipos de producción de la compañía. Este plan debe involucrar por lo menos una alternativa de solución a cada uno de estos eventos, que incluyan repuestos en stock, equipo alterno, empresas que prestan servicios de mantenimiento correctivo, proveedores de repuestos y representantes de firmas fabricantes de equipos, equipos de alquiler, y personal propio que se encargara de cada emergencia en particular.

El stock de repuestos es una consecuencia de esta organización y servirá para evitar que genere lucro cesante por falta de repuesto.

**Seguimiento 01/11/19:** No se obtuvo información si hay Plan de Continuidad de equipos por escrito, pero las personas entrevistadas manifestaron que la Empresa tiene claro lo que tiene que hacer en caso de una emergencia que se presente en un equipo de producción o de servicios industriales que genere impacto sobre la operación, para minimizar el tiempo de recuperación a través de una reacción rápida, confiada y oportuna.

**Estado:** Pendiente.

<b>2015.06 (B)</b>	<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>
--------------------	-----------------------------

Se recomienda la implementación de procesos de trabajos especiales en planta, así pues se requiere establecer procedimientos para trabajos en alturas y en caliente (corte y soldadura); a la fecha de inspección se observó trabajo en altura riesgoso, sin línea de vida y trabajos de corte y soldadura si ficha de indicaciones de seguridad. Igualmente se recomienda realizar una auditoría a la brigada de emergencia con el fin de identificar fortalezas y debilidades, y aplicar los correctivos requeridos, asesorarse de la ARL.

**Seguimiento 01/11/19:** La empresa cuenta con departamento de SST, con un profesional para tales fines, sin embargo, no se tuvo información si se tenga por escrito manuela de procedimiento para trabajos de ato riesgo.

**Estado:** En Proceso.

<b>2015.07 (C)</b>	<b>INSPECCION A CUBIERTAS, CANALES Y DESAGUES</b>
--------------------	---------------------------------------------------

Como una medida de acción preventiva se recomienda la inspección periódica a canales, cubiertas y desagües, para verificar la correcta evacuación de las aguas lluvias y evitar filtraciones de agua, ya que en los últimos meses se ha presentado lluvias fuertes.

**Seguimiento 01/11/19:** El personal que atendió la visita, se nos informó que el departamento de mantenimiento tiene establecido rutinas de auto inspección que involucra la verificación del estado de las cubiertas, canales y desagües, así mismo se tiene establecido periodicidad anual en su manteamiento con personal técnico externo.

**Estado:** Implementado.

## 12 Concepto Final

El riesgo se considera técnicamente asegurable con restricciones, se establece probabilidad y Severidad Alta para el riesgo de Incendio y Rotura de Maquinaria, que a su vez afectan la cobertura de lucro Cesante por Incendio y Maquinaria. En cuanto a incendio las protecciones existentes se consideran insuficientes ya que en caso de un evento declarado solo habría lugar a la intervención del cuerpo de bomberos, la brigada de emergencia solo cuenta con batería de extintores para mitigar un conato y sistema de detección que en un 40% de su cobertura se considera adecuada ya que el porcentaje restante solo corresponde a detectores puntuales que funcionan con batería. Para el caso de rotura de maquinaria.

Los equipos de producción de este tipo de industrias están expuestos a grandes esfuerzos mecánicos y algunos a altas fluctuaciones de la carga de energía que los hacen vulnerable a este tipo de riesgos. Igualmente los componentes eléctricos y electrónicos de algunos de ellos están expuestos a daños importantes. Se debe de tener en cuenta que se trata de maquinaria que funciona bajo control numérico (PLC), con tecnología que para daños específicos requiere asistencia técnica especializada, sin embargo la Empresa cuenta con recursos propios y externos para su mantenimiento, el riesgo se minimiza.

El riesgo de Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria es Alto ya que hay equipos que no cuentan con redundancia y/o alternativas y que en caso de salir de operación afectarían altamente una Línea de Producción. El equipo de producción más sensible es la engomadora BMB y el de servicios generales los Transformadores ya que no hay Planta de Emergencia.

### 13 Registro Fotográfico

		
Fachada predio Cra. 2 #38-07	Fachada predio Cra. 2 #37-40/50	Fachada predio 1H# 38-09/21
		
Maquina BMB	PT – Bobinas de color	Tanques de mezcla con dique de contención
		
Subestación maquina BMB	Bodega de MP	Bodega de PT
		
Máquina de corte Dusenbery		

		
<b>Maquina de corte AIS 500</b>	<b>Maquina engomadora Mayer</b>	<b>Máquinas de impresión SIAT</b>
		
<b>Maquina corte de tubos</b>	<b>Tubos de carton</b>	<b>Impresora Markandy</b>
		
<b>Líquidos combustibles: Disolventes y Tolueno. Nótese detector térmico</b>	<b>Líquidos combustibles: Disolventes</b>	<b>Ductos de extracción: Nótese detector térmico</b>
		
<b>Liquido combustible: Nótese amoniaco sobre estibas autocontenedoras</b>	<b>Extintor Satélite</b>	<b>Señalización de evacuación, botón de alarma de emergencia y pulsadores manuales</b>



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 10 01 2020	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN VARIOS SEGÚN RELACIÓN				TELÉFONO		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS	
		14 2 2020	31 12 2019	00:00	31 12 2020 00:00	366

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	42,059,958,698.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	42,059,958,698.00
DAÑOS POR AGUA	42,059,958,698.00
EXPLOSION	42,059,958,698.00
EXTENDEE COVERAGE	42,059,958,698.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	42,059,958,698.00
TERREMOTO	42,679,025,948.00
INDICE VARIABLE ***	1,522,452,727.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	2,000,000,000.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	17,000,000,000.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	17,000,000,000.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	619,067,250.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	619,067,250.00
SABOTAJE	619,067,250.00
ERRORES DE DISEÑO	619,067,250.00
CUERPOS EXTRAÑOS	619,067,250.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	619,067,250.00
HURTO CALIFICADO	619,067,250.00
HURTO SIMPLE	100,000,000.00
INDICE VARIABLE ***	43,334,707.00

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****44,244,813,382.00
PRIMA	\$ *****43,461,919.34
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****8,257,764.67
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****51,719,684.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO JSILVAM

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

BENEFICIARIOS

VARIOS  
 ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
 Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA.  
 Ramo : INCENDIO  
 SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	128,294,378.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	2,520,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
EXTENDED COVERAGE	22,300,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	1,561,000.00		
Objeto del Seguro	: UTILIDAD BRUTA		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	14,893,329,000.00	0.00	
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	14,893,329,000.00	0.00	
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO			
DAÑOS POR AGUA	14,893,329,000.00	0.00	
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO			
EXPLOSION	14,893,329,000.00	0.00	
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO			
EXTENDED COVERAGE	14,893,329,000.00	0.00	
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO			
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
REMOCION DE ESCOMBROS	2,000,000,000.00		
SubRamo	: HMAcc/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	1,832,776,824.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	36,000,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	393,875,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	22,300,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: UTILIDAD BRUTA		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	14,893,329,000.00		
Deducible: 7.00 DIAS CALENDARIO			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Ramo SubRamo	: TERREMOTO : TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	1,832,776,824.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	36,000,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	393,875,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	22,300,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: UTILIDAD BRUTA		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	14,893,329,000.00		
Deducible:	3.00 DIAS CALENDARIO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	514,165,747.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	25,000,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo SubRamo	: SUSTRACCION : SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : CONTENIDOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	17,000,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	25,000,000.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	25,000,000.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	25,000,000.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
SABOTAJE	25,000,000.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE DISEÑO	25,000,000.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
CUERPOS EXTRAÑOS	25,000,000.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO CALIFICADO	25,000,000.00		
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	1,750,000.00		
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	514,165,747.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	514,165,747.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	514,165,747.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SABOTAJE	514,165,747.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE DISEÑO	514,165,747.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CUERPOS EXTRAÑOS	514,165,747.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO CALIFICADO	514,165,747.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO SIMPLE	100,000,000.00		
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	35,991,602.00		
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	25,000,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	514,165,747.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento	NIT 890.321.924-7
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo 2	: KR 2 38 12 / 13 / 07, CALI, VALLE DEL CAUCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,679,281,619.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,679,281,619.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	4,679,281,619.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	4,679,281,619.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
EXTENDED COVERAGE	4,679,281,619.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	327,549,713.00		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	46,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	46,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	46,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	46,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	46,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	3,276,000.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	256,827,656.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	256,827,656.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	256,827,656.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	256,827,656.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	256,827,656.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	2,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	2,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	2,800,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	196,000.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,679,281,619.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	46,800,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	256,827,656.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,800,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: TERREMOTO	
SubRamo	: TERREMOTO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	4,679,281,619.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	46,800,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	256,827,656.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	2,800,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		60,696,600.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : CONTENIDOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
<b>AMPAROS CONTRATADOS</b>		<b>VALOR ASEGURADO</b>	
<b>BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***</b>		<b>0.00</b>	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SABOTAJE	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE DISEÑO	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CUERPOS EXTRAÑOS	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO CALIFICADO	60,696,600.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO SIMPLE	0.00		
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	4,248,762.00		
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	60,696,600.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo 3	: KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,115,189,728.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,115,189,728.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	1,115,189,728.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	1,115,189,728.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	1,115,189,728.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	78,063,281.00		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	130,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	130,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 10	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
DAÑOS POR AGUA	130,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	130,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	130,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	7,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	7,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	7,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	7,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	7,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	490,000.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,115,189,728.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	130,516,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	7,000,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 11	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	1,115,189,728.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	130,516,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	7,000,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	10,804,903.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo SubRamo	: SUSTRACCION : SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo SubRamo	: VIDRIOS PLANOS : VIDRIOS PLANOS		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 12	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA			
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SABOTAJE	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE DISEÑO	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CUERPOS EXTRAÑOS	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO CALIFICADO	10,804,903.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO SIMPLE	0.00	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	756,343.00		
SubRamo : HMAcc/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	10,804,903.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento	NIT 890.321.924-7
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo 4	: CL 106 57 23 OF 406 ED 106, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		



B6B7E556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 13	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	27,720,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	27,720,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	27,720,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	27,720,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	27,720,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	1,940,400.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	27,720,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	27,720,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 14	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		5,400,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
SABOTAJE		5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE DISEÑO		5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CUERPOS EXTRAÑOS		5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
HURTO CALIFICADO		5,400,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
HURTO SIMPLE		0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		378,000.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 15	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	5,400,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento	NIT 890.321.924-7
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	5 : KR 80A 32EE 72 OF 807, ED OF 33, MEDELLIN, ANTIOQUIA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA	27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION	27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE	27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***	1,915,200.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	27,360,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 16	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		27,360,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		3,000,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
SABOTAJE		3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE DISEÑO		3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CUERPOS EXTRAÑOS		3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 17	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HURTO CALIFICADO	3,000,000.00	2.00 SALARIO	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO SIMPLE	0.00		
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	
INDICE VARIABLE ***	210,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,000,000.00	2.00 SALARIO	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo 6	: KR 1H 38 21 BD 1 GUZZETI, CALI, VALLE DEL CAUCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	633,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	633,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
DAÑOS POR AGUA	633,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
EXPLOSION	633,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
EXTENDED COVERAGE	633,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
INDICE VARIABLE ***	44,310,000.00		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	300,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	300,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
DAÑOS POR AGUA	300,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
EXPLOSION	300,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
EXTENDED COVERAGE	300,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
INDICE VARIABLE ***	21,000,000.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	192,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	192,516,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 18
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN		TELÉFONO
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DAÑOS POR AGUA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	192,516,000.00	0.00
EXPLOSION Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	192,516,000.00	0.00
EXTENDED COVERAGE Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	192,516,000.00	0.00
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO Objeto del Seguro : EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	633,000,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	300,000,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	192,516,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO Objeto del Seguro : EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	633,000,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	300,000,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 19	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		192,516,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA			
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		NIT 890.321.924-7	



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 20	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  <b>Dirección del Riesgo 7</b>: KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84            ED, CALI, VALLE DEL CAUCA.            Ramo : INCENDIO            SubRamo : INCENDIO            Objeto del Seguro : EDIFICIOS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		194,803,497.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		455,108,120.00	
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		17,010,000.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 21	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,782,907,100.00		
Deducible: 10.00	POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	6,501,544,570.00		
Deducible: 10.00	POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	243,000,000.00		
Deducible: 10.00	POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,340,290,000.00		
Deducible: 10.00	POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	2,782,907,100.00		
Deducible: 1.00	POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	6,501,544,570.00		
Deducible: 1.00	POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	243,000,000.00		
Deducible: 1.00	POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 22	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		4,340,290,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA			
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
BANCO DAVIVIENDA S.A. . .		NIT 860.034.313-7	



B6B7E556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 23	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 8 : CL 38A 1 80 2D INMUBLE BD 2 OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO  Objeto del Seguro : EDIFICIOS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		24,220,000.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		25,969,765.00	
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS		0.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		346,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		370,996,639.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE



B6B7E556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 24	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	346,000,000.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	370,996,639.00		
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00	
Deducible:	10.00 DIAS CALENDARIO		
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 25																																																		
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801																																																	
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																	
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																																	
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN																																																			
DIRECCIÓN		TELÉFONO																																																		
<p>BENEFICIARIOS</p> <p>Nombre CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Documento NIT 890.321.924-7</p> <p>-----</p> <p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.</p> <p>Dirección del Riesgo 9 : CL 1A SUR 18 89, BUGA, VALLE DEL CAUCA.</p> <p>Ramo : INCENDIO</p> <p>SubRamo : INCENDIO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>80,840,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO</td> <td>80,840,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>DAÑOS POR AGUA</td> <td>80,840,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXPLOSION</td> <td>80,840,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXTENDED COVERAGE</td> <td>80,840,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>INDICE VARIABLE ***</td> <td>5,658,800.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REMOCION DE ESCOMBROS</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>SubRamo : HMAcc/AMIT - TERRORISMO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMAcc/AMIT - TERRORISMO</td> <td>80,840,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>2.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : TERREMOTO</p> <p>SubRamo : TERREMOTO</p>				AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	80,840,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	80,840,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	DAÑOS POR AGUA	80,840,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXPLOSION	80,840,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXTENDED COVERAGE	80,840,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	INDICE VARIABLE ***	5,658,800.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	REMOCION DE ESCOMBROS	0.00	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMAcc/AMIT - TERRORISMO	80,840,000.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																		
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	80,840,000.00	0.00																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	80,840,000.00	0.00																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																		
DAÑOS POR AGUA	80,840,000.00	0.00																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																		
EXPLOSION	80,840,000.00	0.00																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																		
EXTENDED COVERAGE	80,840,000.00	0.00																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																		
INDICE VARIABLE ***	5,658,800.00																																																			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO																																																			
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00																																																			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																		
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	80,840,000.00																																																			
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 26	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		80,840,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
	Documento	NIT 890.321.924-7	
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	10 : KM 9,5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTA NORTE 100 MTS, MEDELLIN, ANTIOQUIA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 27	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	50,426,172.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	50,426,172.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	50,426,172.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	50,426,172.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	50,426,172.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	3,529,832.00		
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	50,426,172.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	50,426,172.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 28	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	11 : CL 38A 1 95, CL 38A 1 88, CALI, VALLE DEL CAUCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,462,510,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,462,510,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA	1,462,510,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION	1,462,510,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE	1,462,510,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***	102,375,700.00		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 29	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS		0.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,462,510,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,462,510,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento	NIT 890.321.924-7
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	: TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 30	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	103,280,373.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	103,280,373.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	103,280,373.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	103,280,373.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	103,280,373.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	103,280,373.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	103,280,373.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 31	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		NIT 890.321.924-7	
-----			
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		NIT 890.321.924-7.	
Dirección del Riesgo 13 : KR 1H 38 9 BD, CALI, VALLE DEL CAUCA.			
Ramo : INCENDIO			
SubRamo : INCENDIO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		14,000,000.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		64,890,000.00	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 32	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS		0.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		200,000,000.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		927,000,000.00	
Deducible:	10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		200,000,000.00	
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		927,000,000.00	
Deducible:	1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 33	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo 14	: CL 38A 1 80 BD OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		3,771,041.00	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE:      EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 34	
TOMADOR      CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN		NIT              890.321.924-7 TELÉFONO      4430801	
ASEGURADO    CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN    CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA		NIT              890.321.924-7 TELÉFONO      4430801	
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro            : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS		0.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro            : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		53,872,017.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro            : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		53,872,017.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro            : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 35
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO
Objeto del Seguro : VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA	
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA	
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO	
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00 0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		
BENEFICIARIOS		
Nombre	Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	
-----		
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:		
POLIZA QUE RENUEVA Y REEMPLAZA LA No. 13325		
CONDICIONES		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (APLICA CLAUSULADO AXA COLPATRIA FORMA P459 ENE/2017)		
TIPO DE PÓLIZA:		
TODO RIESGO DE PÉRDIDAS ACCIDENTALES, SÚBITAS E IMPREVISTAS POR DAÑOS MATERIALES, CON LAS EXCLUSIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE SLIP Y EN UN TODO DE ACUERDO CON EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA ORIGINAL FORMA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		
LUCRO CESANTE FORMA INGLESA CON PERIODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES		
TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO:		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA NIT: 890.321.924 - 7		
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:		
FÁBRICA DE CINTAS AUTOADHESIVAS		
INTERES ASEGURADO		
LOS ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O AQUELLOS BIENES Y ACTIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS, EMPLEADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE SU VALOR ESTÉ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.		
UBICACIÓN		
No.	: 1	
DIRECCION	: KR 2 37 50	
CIUDAD	: Cali	
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 1.832.776.824	
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 128.294.378	
MUEBLES ENSERES	: 36.000.000	
I.V. MUEBLES ENSERES	: 2.520.000	
MERCANCIAS PROPIAS	: 393.875.000	
EQUIPO DE LABORATORIO	: 18.000.000	
I.V. EQUIPO DE LABORATORIO	: 1.260.000	
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	: 496.165.747	



B6B7E5556F863C1



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 36																																											
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																										
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801																																										
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																										
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																										
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN																																													
DIRECCIÓN		TELÉFONO																																											
<table border="0"> <tr> <td>I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>34.731.602</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO MOVIL Y PORTATIL</td> <td>:</td> <td>25.000.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. EQUIPO MOVIL Y PORTATIL</td> <td>:</td> <td>1.750.000</td> </tr> <tr> <td>DEMÁS CONTENIDOS</td> <td>:</td> <td>22.300.000</td> </tr> <tr> <td>(sistema eléctrico y repuestos)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>I.V. DEMÁS CONTENIDOS</td> <td>:</td> <td>1.561.000</td> </tr> <tr> <td>LUCRO CESANTE</td> <td>:</td> <td>14.893.329.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RIESGO</td> <td>:</td> <td>17.887.563.551</td> </tr> </table>				I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	34.731.602	EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	:	25.000.000	I.V. EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	:	1.750.000	DEMÁS CONTENIDOS	:	22.300.000	(sistema eléctrico y repuestos)			I.V. DEMÁS CONTENIDOS	:	1.561.000	LUCRO CESANTE	:	14.893.329.000	TOTAL RIESGO	:	17.887.563.551																		
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	34.731.602																																											
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	:	25.000.000																																											
I.V. EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	:	1.750.000																																											
DEMÁS CONTENIDOS	:	22.300.000																																											
(sistema eléctrico y repuestos)																																													
I.V. DEMÁS CONTENIDOS	:	1.561.000																																											
LUCRO CESANTE	:	14.893.329.000																																											
TOTAL RIESGO	:	17.887.563.551																																											
<table border="0"> <tr> <td>No.</td> <td>:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>:</td> <td>KR 2 38 12 / 13 / 07</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>:</td> <td>Cali</td> </tr> <tr> <td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>:</td> <td>4.679.281.619</td> </tr> <tr> <td>I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>:</td> <td>327.549.713</td> </tr> <tr> <td>MUEBLES ENSERES</td> <td>:</td> <td>46.800.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. MUEBLES ENSERES</td> <td>:</td> <td>3.276.000</td> </tr> <tr> <td>MERCANCIAS PROPIAS</td> <td>:</td> <td>256.827.656</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>60.696.600</td> </tr> <tr> <td>I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>4.248.762</td> </tr> <tr> <td>DEMÁS CONTENIDOS</td> <td>:</td> <td>2.800.000</td> </tr> <tr> <td>(sistema eléctrico y repuestos)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>I.V. DEMÁS CONTENIDOS</td> <td>:</td> <td>196.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RIESGO</td> <td>:</td> <td>5.381.676.350</td> </tr> </table>				No.	:	2	DIRECCION	:	KR 2 38 12 / 13 / 07	CIUDAD	:	Cali	MAQUINARIA Y EQUIPO	:	4.679.281.619	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	:	327.549.713	MUEBLES ENSERES	:	46.800.000	I.V. MUEBLES ENSERES	:	3.276.000	MERCANCIAS PROPIAS	:	256.827.656	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	60.696.600	I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	4.248.762	DEMÁS CONTENIDOS	:	2.800.000	(sistema eléctrico y repuestos)			I.V. DEMÁS CONTENIDOS	:	196.000	TOTAL RIESGO	:	5.381.676.350
No.	:	2																																											
DIRECCION	:	KR 2 38 12 / 13 / 07																																											
CIUDAD	:	Cali																																											
MAQUINARIA Y EQUIPO	:	4.679.281.619																																											
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	:	327.549.713																																											
MUEBLES ENSERES	:	46.800.000																																											
I.V. MUEBLES ENSERES	:	3.276.000																																											
MERCANCIAS PROPIAS	:	256.827.656																																											
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	60.696.600																																											
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	4.248.762																																											
DEMÁS CONTENIDOS	:	2.800.000																																											
(sistema eléctrico y repuestos)																																													
I.V. DEMÁS CONTENIDOS	:	196.000																																											
TOTAL RIESGO	:	5.381.676.350																																											
<table border="0"> <tr> <td>No.</td> <td>:</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>:</td> <td>KR 2 38 37</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>:</td> <td>Cali</td> </tr> <tr> <td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>:</td> <td>1.115.189.728</td> </tr> <tr> <td>I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>:</td> <td>78.063.281</td> </tr> <tr> <td>MERCANCIAS PROPIAS</td> <td>:</td> <td>130.516.000</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>10.804.903</td> </tr> <tr> <td>I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>756.343</td> </tr> <tr> <td>DEMÁS CONTENIDOS</td> <td>:</td> <td>7.000.000</td> </tr> <tr> <td>(sistema eléctrico y repuestos)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>I.V. DEMÁS CONTENIDOS</td> <td>:</td> <td>490.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RIESGO</td> <td>:</td> <td>1.342.820.255</td> </tr> </table>				No.	:	3	DIRECCION	:	KR 2 38 37	CIUDAD	:	Cali	MAQUINARIA Y EQUIPO	:	1.115.189.728	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	:	78.063.281	MERCANCIAS PROPIAS	:	130.516.000	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	10.804.903	I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	756.343	DEMÁS CONTENIDOS	:	7.000.000	(sistema eléctrico y repuestos)			I.V. DEMÁS CONTENIDOS	:	490.000	TOTAL RIESGO	:	1.342.820.255						
No.	:	3																																											
DIRECCION	:	KR 2 38 37																																											
CIUDAD	:	Cali																																											
MAQUINARIA Y EQUIPO	:	1.115.189.728																																											
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	:	78.063.281																																											
MERCANCIAS PROPIAS	:	130.516.000																																											
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	10.804.903																																											
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	756.343																																											
DEMÁS CONTENIDOS	:	7.000.000																																											
(sistema eléctrico y repuestos)																																													
I.V. DEMÁS CONTENIDOS	:	490.000																																											
TOTAL RIESGO	:	1.342.820.255																																											
<table border="0"> <tr> <td>No.</td> <td>:</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>:</td> <td>CL 106 5723 OF 406 ED 106</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>:</td> <td>Bogota</td> </tr> <tr> <td>MUEBLES ENSERES</td> <td>:</td> <td>27.720.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. MUEBLES ENSERES</td> <td>:</td> <td>1.940.400</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>5.400.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>378.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RIESGO</td> <td>:</td> <td>35.438.400</td> </tr> </table>				No.	:	4	DIRECCION	:	CL 106 5723 OF 406 ED 106	CIUDAD	:	Bogota	MUEBLES ENSERES	:	27.720.000	I.V. MUEBLES ENSERES	:	1.940.400	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	5.400.000	I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	378.000	TOTAL RIESGO	:	35.438.400																		
No.	:	4																																											
DIRECCION	:	CL 106 5723 OF 406 ED 106																																											
CIUDAD	:	Bogota																																											
MUEBLES ENSERES	:	27.720.000																																											
I.V. MUEBLES ENSERES	:	1.940.400																																											
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	5.400.000																																											
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	378.000																																											
TOTAL RIESGO	:	35.438.400																																											
<table border="0"> <tr> <td>No.</td> <td>:</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>:</td> <td>KR 80A 32EE72 OF 807, ED Ofi. 33</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>:</td> <td>Medellin</td> </tr> <tr> <td>MUEBLES ENSERES</td> <td>:</td> <td>27.360.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. MUEBLES ENSERES</td> <td>:</td> <td>1.915.200</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>3.000.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td> <td>:</td> <td>210.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RIESGO</td> <td>:</td> <td>32.485.200</td> </tr> </table>				No.	:	5	DIRECCION	:	KR 80A 32EE72 OF 807, ED Ofi. 33	CIUDAD	:	Medellin	MUEBLES ENSERES	:	27.360.000	I.V. MUEBLES ENSERES	:	1.915.200	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	3.000.000	I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	210.000	TOTAL RIESGO	:	32.485.200																		
No.	:	5																																											
DIRECCION	:	KR 80A 32EE72 OF 807, ED Ofi. 33																																											
CIUDAD	:	Medellin																																											
MUEBLES ENSERES	:	27.360.000																																											
I.V. MUEBLES ENSERES	:	1.915.200																																											
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	3.000.000																																											
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	:	210.000																																											
TOTAL RIESGO	:	32.485.200																																											
<table border="0"> <tr> <td>No.</td> <td>:</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>:</td> <td>KR 1H 38 21 BD 1 Guzzeti</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>:</td> <td>Cali</td> </tr> <tr> <td>EDIFICIO</td> <td>:</td> <td>633.000.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. EDIFICIO</td> <td>:</td> <td>44.310.000</td> </tr> <tr> <td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>:</td> <td>300.000.000</td> </tr> <tr> <td>I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>:</td> <td>21.000.000</td> </tr> <tr> <td>MERCANCIAS PROPIAS</td> <td>:</td> <td>192.516.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RIESGO</td> <td>:</td> <td>1.190.826.000</td> </tr> </table>				No.	:	6	DIRECCION	:	KR 1H 38 21 BD 1 Guzzeti	CIUDAD	:	Cali	EDIFICIO	:	633.000.000	I.V. EDIFICIO	:	44.310.000	MAQUINARIA Y EQUIPO	:	300.000.000	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	:	21.000.000	MERCANCIAS PROPIAS	:	192.516.000	TOTAL RIESGO	:	1.190.826.000															
No.	:	6																																											
DIRECCION	:	KR 1H 38 21 BD 1 Guzzeti																																											
CIUDAD	:	Cali																																											
EDIFICIO	:	633.000.000																																											
I.V. EDIFICIO	:	44.310.000																																											
MAQUINARIA Y EQUIPO	:	300.000.000																																											
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	:	21.000.000																																											
MERCANCIAS PROPIAS	:	192.516.000																																											
TOTAL RIESGO	:	1.190.826.000																																											





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 37	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
No.	: 7		
DIRECCION	: KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84		
CIUDAD	: Cali		
EDIFICIO	: 2.782.907.100		
I.V. EDIFICIO	: 194.803.497		
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 6.501.544.570		
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 455.108.120		
MUEBLES ENSERES	: 243.000.000		
I.V. MUEBLES ENSERES	: 17.010.000		
MERCANCIAS PROPIAS	: 4.340.290.000		
TOTAL RIESGO	: 14.534.663.287		
No.	: 8		
DIRECCION	: CL 38A 1 80 2D inmueble BD 2 Overhaul		
CIUDAD	: Cali		
EDIFICIO	: 346.000.000		
I.V. EDIFICIO	: 24.220.000		
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 370.996.639		
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 25.969.765		
TOTAL RIESGO	: 767.186.404		
No.	: 9		
DIRECCION	: CL 1A Sur 18 89		
CIUDAD	: Buga		
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 80.840.000		
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 5.658.800		
TOTAL RIESGO	: 86.498.800		
No.	: 10		
DIRECCION	: Km 9,5 Autopista Medellin costa norte 100 MTS		
CIUDAD	: Medellin		
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 50.426.172		
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 3.529.832		
TOTAL RIESGO	: 53.956.004		
No.	: 11		
DIRECCION	: CL 38A 1 95, CL 38A 1 88		
CIUDAD	: Cali		
EDIFICIO	: 1.462.510.000		
I.V. EDIFICIO	: 102.375.700		
TOTAL RIESGO	: 1.564.885.700		
No.	: 12		
DIRECCION	: Territorio nacional, bienes asegurados en predios de terceros		
CIUDAD	: Nacional		
MERCANCIAS PROPIAS	: 103.280.373		
TOTAL RIESGO	: 103.280.373		
No.	: 13		
DIRECCION	: KR 1H 38 9 BD		
CIUDAD	: Cali		
EDIFICIO	: 200.000.000		
I.V. EDIFICIO	: 14.000.000		
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 927.000.000		
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 64.890.000		
TOTAL RIESGO	: 1.205.890.000		
No.	: 14		
DIRECCION	: CL 38A 1 80 BD Overhaul		
CIUDAD	: Cali		
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 53.872.017		
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 3.771.041		
TOTAL RIESGO	: 57.643.058		



B6B7E5556F863C1



**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 38</b>
<b>TOMADOR</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b>	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>ASEGURADO</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b> CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>BENEFICIARIO</b> VARIOS SEGÚN RELACIÓN <b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>

**ALCANCE TERRITORIAL:**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**VIGENCIA:**  
DESDE LAS 00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2019  
HASTA LAS 00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2020

**JURISDICCIÓN:**  
LEGISLACIÓN COLOMBIANA.

**VALOR ASEGURABLE**  
COP\$ 44.244.813.382

**VALOR ASEGURADO**  
COP\$ 44.244.813.382

**MODALIDAD PÓLIZA**

SEGURO A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA AL 100% SIN APLICACIÓN DE INFRASEGURO, SUJETO A PRESENTACIÓN DE AVALÚO DE VIGENCIA NO SUPERIOR A UN (1) AÑO POR FIRMA ESPECIALIZADA Y SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DEL AVALÚO CORRESPONDA AL VALOR ASEGURABLE DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL CUAL DEBERÁ ENTREGARSE 30 DÍAS INICIO DE VIGENCIA, EN CASO CONTRARIO OPERARÁ APLICACIÓN DE INFRASEGURO. ENTENDIÉNDOSE QUE DICHA PRIMERA PÉRDIDA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAÑO MATERIAL Y A BIENES OBJETO DE AVALÚO, ES DECIR, QUE NI LUCRO CESANTE NI MERCANCÍAS QUEDAN SUJETAS A LA ELIMINACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL DE INFRASEGURO.

**DETALLE VALORES ASEGURABLES:**

EDIFICIO	\$ 5.424.417.100
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$15.911.927.569
MUEBLES ENSERES	\$ 380.880.000
MERCANCÍAS PROPIAS	\$ 5.417.305.029
EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 18.000.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 576.067.250
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	\$ 25.000.000
DEMÁS CONTENIDOS	\$ 32.100.000
(Sistema Electrico y Repuestos)	
<b>TOTAL RIESGO</b>	<b>\$27.785.696.948</b>
<b>INDICE VARIABLE</b>	<b>\$ 1.565.787.434</b>
<b>LUCRO CESANTE</b>	<b>\$14.893.329.000</b>
<b>TOTAL RIESGO</b>	<b>\$44.244.813.382</b>

**BASE DE VALORACION:**

- EDIFICIOS: VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN A LAS NORMAS SISMOS RESISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO EN EL VALOR ASEGURADO SE INCLUYA LA ADAPTACIÓN A LAS NORMAS COLOMBIANAS DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.
- MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y CONTENIDO EN GENERAL: VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO.
- MERCANCÍAS: VALOR COSTO
- LUCRO CESANTE UTILIDAD BRUTA ANUAL: FORMA INGLESA CON PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES. LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES POR EVENTO/VIGENCIA.

**LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)**

- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, MAREJADA Y/O TSUNAMI AL 100% CON UN MÁXIMO DE \$44.244.813.382, POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS HASTA LA SUMA DE \$44.244.813.382 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y DINEROS HASTA LA SUMA DE \$6.000.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- LIMITE ÚNICO COMBINADO ROTURA DE MAQUINARIA Y LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA HASTA LA SUMA DE \$17.000.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (INCLUIDO HURTO CALIFICADO) HASTA LA SUMA DE \$600.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.  
SUBLIMITE HURTO SIMPLE (ÚNICAMENTE PARA EQUIPOS FIJOS DE OFICINA) \$100.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.  
SUBLIMITE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, \$10.000.000 EVENTO / \$25.000.000 VIGENCIA. EXCLUYE HURTO SIMPLE POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- LUCRO CESANTE FORMA INGLESA UTILIDAD BRUTA ANUAL \$14.893.329.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.

**SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR DAÑOS: (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)**

- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES Y PROPIEDADES HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$1.500.000.000. AVISO EN MÁXIMO 30 DÍAS Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE LA INCLUSIÓN DE BIEN ASEGURADO. EXCLUYE DINEROS Y MERCANCÍAS.
- GASTOS PARA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$2.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 39
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO 4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN		TELÉFONO

- GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$800.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR HORAS EXTRAS, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR REPARACIONES PROVISIONALES O CONSTRUCCIONES TRANSITORIAS Y/O TEMPORALES. HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$700.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- HONORARIOS PROFESIONALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS AL 100%
- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO \$300.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, \$10.000.000 POR PERSONA, \$30.000.000 VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTÉN DENTRO DE UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LA PÓLIZA Y CUANDO DICHS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. SE EXCLUYE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR, CELULARES..
- REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PLANOS Y DOCUMENTOS HASTA EL 3% DE LA SUMA ASEGURADA MÁXIMO \$400.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS LIMITE POR VIDRIO \$1.000.000 AGREGADO \$50.000.000
- TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MÁXIMO \$300.000.000, CON UNA PERMANENCIA MÁXIMA DE TREINTA (30) DÍAS. NO OPERA PARA DAÑO INTERNO.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE FERIAS Y EVENTOS, PREVIO AVISO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA DICHS EVENTOS, SUBLIMITADO HASTA \$300.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, CARGUE O DESCARGUE, Y/O LA MOVILIZACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS.
- DAÑOS A CIMENTACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR HAYA SIDO INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA, SUBLIMITADOS HASTA 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO MÁXIMO \$200.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA.
- DAÑOS EN LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN SUBLIMITADO HASTA \$150.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESO SUBLIMITADO HASTA \$100.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
- GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA CON UN MÁXIMO DE \$50.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, EXCLUSIVAMENTE CON MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASEGURADO Y QUE HAYA SIDO AFECTADO POR UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, SUBLIMITADO HASTA \$50.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL,
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN EE&E MÁXIMO \$100.000.000 EVENTO / VIGENCIA, CON UN PERIODO MÁXIMO DE TRES MESES.
- AMPARA LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO AL USAR O ALQUILAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO Y SUPLENTE, QUE NO ESTÉ ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE AMPARO ADICIONAL SE ADHIERE, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTE MÓDULO CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, Y QUE DEN LUGAR A UNA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OPERACIÓN DE DICHS EQUIPOS PROCESADORES ELECTRÓNICOS DE DATOS.
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL \$100.000.000 EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO QUE SU VALOR SE HAYA REPORTADO EN LA SUMA ASEGURABLE Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE. EXCLUYENDO VEHÍCULOS, DINERO, TÍTULOS VALORES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, OBRAS DE ARTE.
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL \$500.000.000 EVENTO/VIGENCIA, CON AVISO DE 60 DÍAS Y COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN. PLAZO DE AVISO 10 DÍAS. SUBLIMITE \$500.000.000 EVENTO/VIGENCIA. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS MÁQUINAS O EQUIPOS QUE TENIENDO RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, ESTE RECIBA DURANTE LA VIGENCIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A TÍTULO DE DEMOSTRACIÓN, Y QUE DICHS MÁQUINAS Y EQUIPOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.
- OBRAS DE ARTE O MURALES DECORATIVOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE POR EL AMPARO DE INCENDIO, SUBLIMITADAS HASTA \$50.000.000 POR EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE. SE EXCLUYE DAÑOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA, HUMEDAD, RESTAURACIONES, RASGUÑO, DECOLORACIÓN Y/O TODOS AQUELLOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TRANSCURSO NORMAL DEL TIEMPO. PARA QUE ESTA COBERTURA TENGA EFECTO EL ASEGURADO DEBE REPORTAR ESTOS BIENES COMO UN ARTÍCULO INDEPENDIENTE DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS Y ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA RELACIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS ASEGURADAS Y UN AVALÚO DE LAS MISMAS REALIZADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.
- COBERTURA PARA ELEMENTOS DE RÁPIDO DESGASTE COMO BANDAS, CORREAS, POLEAS Y DEMÁS, HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA MÁXIMO \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA, ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EXCLUYENDO DAÑOS DERIVADOS DE USO Y PROPIO DESGASTE.
- COBERTURA PARA ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES, HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA MÁXIMO \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA, ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EXCLUYENDO DAÑOS DERIVADOS DE USO Y PROPIO DESGASTE.
- PERDIDA DE CONTENIDOS TANQUES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN MAQUINARIA MÁXIMO \$100.000.000
- COMBUSTIÓN ESPONTANEA: HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA MERCANCÍA MÁXIMO \$100.000.000 EVENTO/VIGENCIA
- SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADA CUANDO LA ACTIVIDAD DE ESTOS PREDIOS SEA AZAROSA, EXPLOSIVOS, PÓLVORA, ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PROHIBIDA ACEPTACIÓN POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. POR TAL SE SOLICITA VERIFICAR LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DE LO CONTRARIO IMPLICARA PARA LA COMPAÑÍA AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
- NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO CUANDO NO SE PRESENTA UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 10% ENTRE EL VALOR ASEGURABLE Y EL VALOR ASEGURADO (ASEGURABLE DECLARADO POR EL ASEGURADO)
- COBERTURA PARA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:  
PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA SU AVISO.  
VALOR ASEGURADO MÁXIMO DE \$500.000.000 CONSTRUCCIONES Y/O MONTAJES DENTRO DE PREDIOS ASEGURADOS DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE INFERIOR A 1 AÑO.
- SE EXCLUYE ALOP, RCE, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, ERRORES DE DISEÑO Y RIESGOS PETROQUÍMICOS. APLICACIÓN DE INFRASEGURO, EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE SUPERE EL VALOR ASEGURADO MÁXIMO. COBRO DE PRIMA ADICIONAL.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 40
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN	TELÉFONO

- BIENES DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE TERCEROS, CON UN SUBLÍMITE HASTA COL\$50.000.000 POR UBICACIÓN, POR EVENTO Y VIGENCIA ANUAL SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS SE REPORTE COMO UN ARTÍCULO INDEPENDIENTE Y CON COBRO DE LA PRIMA RESPECTIVA. PARA ESTE EFECTO, EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR UNA RELACIÓN CON LOS PREDIOS DE TERCEROS DONDE SE ESPECIFIQUE PARA CADA UNO EL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS. PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE, EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES ESTÁN EN PREDIOS QUE TIENEN POR LO MENOS LAS MISMAS PROTECCIONES FÍSICAS QUE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE EN ELLOS SE CUMPLEN TODAS LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGEN EN ESTA PÓLIZA. ESTE LÍMITE NO APLICA PARA LA MERCANCÍA EN PREDIOS QUE PERTENEZCAN O ESTE ARRENDADO O ESTÉN BAJO LA TENENCIA DEL ASEGURADO.

SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR LUCRO CESANTE:

- SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS, SUBLIMITADOS HASTA EL 10% DE LA UBA, MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO/VIGENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL. ESTA COBERTURA SOLO OPERA PARA LA SUSPENSIÓN CAUSADA POR UN DAÑO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO EN LOS EQUIPOS UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL PROVEEDOR DE ENERGÍA, AGUA O GAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA RECLAMACIONES ORIGINADAS POR AMIT, HMACC Y TERRORISMO Y POR DAÑOS A TORRES, POSTES, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LUCRO CESANTE.
  - DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DE LA UBA, MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO/VIGENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL. EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR, COMO CONDICIÓN PREVIA E INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO Y ACTIVACIÓN DE ESTA COBERTURA ESPECÍFICA, UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES CON EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA UTILIDAD BRUTA ANUAL Y LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REEMPLAZO DE CADA UNO DE ELLOS. EN CASO DE NO RECIBIR LA RELACIÓN MENCIONADA SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA NO HA SIDO OTORGADA EN NINGÚN MOMENTO DE LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA RECLAMACIONES ORIGINADAS POR EVENTOS DE AMIT, HMACC Y TERRORISMO. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LUCRO CESANTE.
  - AUDITORES REVISORES Y CONTADORES HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO \$50.000.000 EVENTO / AGREGADO ANUAL.
  - GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO \$50.000.000
  - AJUSTE ANUAL DE LA UTILIDAD BRUTA, MÁXIMO HASTA EL 10% DE LA UBA.
  - EXCEPCIÓN POR DEDUCIBLE A LA CLÁUSULA DE DAÑOS.
  - BASE ALTERNATIVA PARA LUCRO CESANTE. QUEDA ACORDADO QUE A OPCIÓN DEL ASEGURADO EL TÉRMINO INGRESOS DEL NEGOCIO PUEDE SER SUSTITUIDO POR EL TÉRMINO PRODUCCIÓN Y PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA PRODUCCIÓN SIGNIFICARÁ EL VALOR DE VENTA DE LAS MERCANCÍAS FABRICADAS POR EL ASEGURADO EN EL ESTABLECIMIENTO, SIENDO ENTENDIDO QUE SOLAMENTE UNO DE DICHS TÉRMINOS SERÁ APLICADO CON REFERENCIA A UN SOLO DAÑO, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN ESTA PÓLIZA.
  - INTERDEPENDENCIA DE PLANTAS.
  - EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).
- AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE.

DEDUCIBLES:

- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO POR EL SINIESTRO, MÍNIMO 3 SMLLV
- HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLLV
- ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLLV
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLLV
- EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS  
HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLLV  
HURTO SIMPLE: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLLV  
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, 2 MMLV  
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN 3 DÍAS CALENDARIO  
DEMÁS EVENTOS POR EQUIPO ELECTRÓNICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLLV
- DEMÁS EVENTOS POR DAÑOS MATERIALES: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLLV LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA. 10 DÍAS CALENDARIO
- LUCRO CESANTE POR HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO: 7 DÍAS CALENDARIO
- LUCRO CESANTE POR DEMÁS EVENTOS 3 DÍAS CALENDARIO

PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

POR ARTICULO AFECTADO SE ENTIENDE EL CONJUNTO SEPARADO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OBJETO DEL SEGURO CONTRATADO, ES DECIR, TALES COMO EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MERCANCÍAS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DEMÁS BIENES, SOBRE CUYO VALOR TOTAL ASEGURABLE DE DICHO ARTÍCULO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE SEÑALADO EN LA PÓLIZA, ESTE DEDUCIBLE SERÁ APLICADO POR RIESGO EN EL CASO EN QUE UN MISMO EVENTO AFECTE VARIAS UBICACIONES.

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES:

CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

- GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO-DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO.
- A LOS EFECTOS DE SU EXCLUSIÓN TERRORISMO SIGNIFICA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES, O INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O EL EFECTO DE (A) INFLUENCIAR O PROTESTAR CONTRA CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O CONTRA CUALQUIER MEDIDA O POSICIÓN DE ESE GOBIERNO O (B) INTIMIDAR, AMENAZAR O ATemorizar POBLACIÓN CIVIL YA SEA EN TODO O EN PARTE.
- FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIATIVA.
- COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128**

CERTIFICADO DE: <b>EXPEDICION</b>		HOJA ANEXA No. 41	
TOMADOR <b>CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.</b>		NIT <b>890.321.924-7</b>	
DIRECCIÓN		TELÉFONO <b>4430801</b>	
ASEGURADO <b>CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.</b>		NIT <b>890.321.924-7</b>	
DIRECCIÓN <b>CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA</b>		TELÉFONO <b>4430801</b>	
BENEFICIARIO <b>VARIOS SEGÚN RELACIÓN</b>			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- OBRAS CIVILES TERMINADAS.</li> <li>- NO SE CUBREN DEMORAS NI LUCRO CESANTE O INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y EN GENERAL SOBRECOSTOS, GENERADOS POR IMPEDIMENTO DE ACCESO A LOS PREDIOS ASEGURADOS, OCASIONADO POR GRUPOS GUERRILLEROS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y EN GENERAL POR GRUPOS FUERA DE LA LEY.</li> <li>- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL</li> <li>- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS</li> <li>- CAR, EAR, ALOP</li> <li>- TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.</li> <li>- HURTO SIMPLE PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS DE OFICINA</li> <li>- DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y FALTANTES DE INVENTARIO</li> <li>- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS</li> <li>- SE EXCLUYE LUCRO CESANTE POR EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.</li> <li>- PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARIA POR DAÑO INTERNO EN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, VENDEDOR, MONTADOR, TALLER DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO DEL BIEN ASEGURADO, DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN VIGENTES DICHAS GARANTÍAS. EXCLUYE PÉRDIDAS O DAÑOS POR LOS CUALES UN PROVEEDOR, CONTRATISTA O REPARADOR ES RESPONSABLE, SEA POR LEY O POR UN CONTRATO.</li> <li>- EQUIPOS SUBTERRÁNEOS Y MATERIALES REFRACTARIOS.</li> <li>- SOFTWARE Y DAÑOS OCASIONADOS POR VIRUS.</li> <li>- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES AMPARO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A MONTACARGAS O EQUIPOS QUE SE MOVILICEN POR SUS PROPIOS MEDIOS.</li> <li>- COBERTURA PARA OBRAS CIVILES EJECUTADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.</li> <li>- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHA NMA2801-Y2K.</li> <li>- CYBER CLAUSE EXCLUSIÓN NMA 2915.</li> <li>- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO QUÍMICO/BIOLÓGICO/COMPUTADOR Y ENGAÑO.</li> <li>- EXCLUYE DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.</li> <li>- SE EXCLUYEN ANIMALES VIVOS</li> <li>- SE EXCLUYEN ÁRBOLES, RECURSOS MADEREROS Y CULTIVOS EN PIE.</li> <li>- ALGODÓN CON SEMILLAS Y EN PACAS.</li> <li>- PRUEBAS DE MAQUINARIA USADA.</li> <li>- EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN.</li> <li>- INFILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN.</li> <li>- SE EXCLUYE MODALIDAD DE PÓLIZA FLOTANTE PARA MERCANCÍAS.</li> <li>- BIENES FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO O A LA INTEMPERIE, EXCEPTO LOS DISEÑADOS PARA OPERAR EN DICHAS CONDICIONES, PARA QUE OPERE ESTA COBERTURA EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUENTAN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL BIEN ASEGURADO, Y, EN ESPECIAL, CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.</li> <li>- DAÑOS EN LAS MERCANCÍAS ALMACENADAS A CAUSA DE MERMA, VICIOS O DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL O PUTREFACCIÓN.</li> <li>- DAÑOS POR ALMACENAJE INADECUADO, DAÑOS EN EL MATERIAL DE EMBALAJE, DAÑOS POR LA CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE O FLUCTUACIONES DE LA TEMPERATURA.</li> <li>- MULTAS CONVENCIONALES, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CONSECUCIONALES DE TODA CLASE.</li> <li>- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES: NINGÚN ASEGURADOR DEBERÁ OTORGAR COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA AL ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</li> <li>- DEMÁS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.</li> </ul> <p>CONDICIONES ADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.</li> <li>- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.</li> <li>- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS.</li> <li>- CONOCIMIENTO DEL RIESGO PREVIA INSPECCIÓN COLPATRIA.</li> <li>- LABORES Y MATERIALES, AVISO 30 DÍAS.</li> <li>- MARCAS PROPIAS DE FÁBRICA.</li> <li>- ACTOS DE AUTORIDAD</li> <li>- ARBITRAMIENTO</li> <li>- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO</li> <li>- PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO SEA IGUAL A LA MEJOR OFERTA RECIBIDA.</li> <li>- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA. NO OPERA PARA HMACC AMIT/TERRORISMO.</li> <li>- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA.</li> <li>- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.</li> <li>- DENOMINACIÓN EN LIBROS.</li> <li>- SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PERSONAL DEL ASEGURADO CALIFICADO PARA ELLO</li> <li>- DESIGNACIÓN DE BIENES.</li> <li>- CLÁUSULA DEFINICIÓN DE EVENTO-PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA (VER TEXTO).</li> <li>- ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, SUJETO A QUE EL AJUSTADOR NOMINADO PRESENTE UN REPORTE DE LA PÉRDIDA Y A LA APROBACIÓN DE COLPATRIA.</li> <li>- INCLUYE CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE.</li> <li>- COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.</li> <li>- COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS A CAUSA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.</li> </ul>			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 42
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN	TELÉFONO

- CUALQUIER MOVIMIENTO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS SUMAS ASEGURABLES, ASÍ NO SE MODIFIQUE EL LIMITE O VALOR ASEGURADO, TIENE COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.

- AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA COBERTURA SERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO TOTAL ASEGURADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA. SE PODRÁ ASEGURAR A VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO LAS CONSTRUCCIONES QUE INCLUYAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE DEL PAÍS DE UBICACIÓN DE LOS RIESGOS (COLOMBIA NSR-98) ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES Y AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE, NORMA NTC2050), SIEMPRE QUE EL VALOR DE ÉSTAS HAYA SIDO TOMADO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE DE LAS EDIFICACIONES ASEGURADAS. NO SE ACEPTAN LÍMITES A PRIMERA PÉRDIDA PARA ESTAS ADAPTACIONES, NI EN CONJUNTO CON LOS SEGUROS A VALOR REAL.

- LOS SINIESTROS SE INDEMNIZARÁN EN LA MONEDA LOCAL PESOS COLOMBIANOS, LOS DEDUCIBLES EN DÓLARES SE CALCULARÁN A LA TRM DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

- VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. EN CASO DE SINIESTRO SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO, EXCEPTO E.E. Y ROTURA DE MAQUINARIA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REPARE, REPONGA O REEMPLACE EL BIEN O LOS BIENES AFECTADOS EN CASO DE SINIESTRO.

- DEFINICIÓN DE RENTA: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA DE INGRESOS QUE EL ASEGURADO DEJE DE PERCIBIR A RAÍZ DE UNA PARALIZACIÓN POR UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, INGRESOS POR CONCEPTO DE PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO DE ZONAS COMUNES, ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD. APLICA COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

- NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE SUS SECCIONES O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA, QUE AFECTE A DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE CUYA COBERTURA SE AFECTÓ POR EL ORIGINAL DEL SINIESTRO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS.

- EL AMPARO DE TERREMOTO, SE EXTIENDE A CUBRIR TAQUES, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES, CIMIENTOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN SEPARADA DE LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS EDIFICIOS.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE EXTENDED COVERAGE SE HACE EXTENSIVO A LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, POR LOS VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS Y AERONAVES.

- COBERTURA DE DAÑOS POR VIENTOS FUERTES: BAJO LA PRESENTE CONDICIÓN, SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA ACCIÓN DEL VIENTO CON LA INTENSIDAD SUFICIENTE Y UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 20 KM POR HORA.

- ERRORES E INEXACTITUDES: ARTÍCULO 1058. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR EL ASEGURADOR. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL ASEGURADOR, LO HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO. SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, PERO EL ASEGURADOR SÓLO ESTARÁ OBLIGADO, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1160. LAS SANCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ARTÍCULO NO SE APLICAN SI EL ASEGURADOR, ANTES DE CELEBRARSE EL CONTRATO, HA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS SOBRE QUE VERSAN LOS VICIOS DE LA DECLARACIÓN, O SI, YA CELEBRADO EL CONTRATO, SE ALLANA A SUBSANARLOS O LOS ACEPTA EXPRESA O TÁCITAMENTE. LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SERÁN CONSIDERADAS COMO EXCLUSIONES Y SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO EN LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLA.

- LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LA ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS EN LOS PREDIOS ARRENDADOS (DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO) O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS Y REPORTADOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE DE LA PÓLIZA.

- EXPERTECIO TÉCNICO: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS, ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL ASEGURADO, EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA DECISIÓN FINAL SERÁ DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA SU FORMALIZACIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

- APROPIACIÓN DE BIENES POR PARTE DE TERCEROS DURANTE EL SINIESTRO Y DESPUÉS DEL MISMO: SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SEA A CAUSA DE HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO.

- PROPIEDAD HORIZONTAL: ESTÁ PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN AQUELLAS PARTE DEL EDIFICIO QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.

- CLÁUSULA DE CONJUNTOS: SÍ COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, UNA MÁQUINA, PIEZA O EQUIPO INTEGRANTE DE UN CONJUNTO, SUFRE DAÑOS QUE NO PERMITAN REPARARLO O REEMPLAZARLO Y DEBIDO A ELLOS LAS DEMÁS PARTES O COMPONENTES NO AFECTADOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS O NO PUEDEN SEGUIR FUNCIONANDO, LA PÓLIZA EN UN TODO DE ACUERDO CON SUS CLÁUSULAS Y CONDICIONES, INDEMNIZARÁ EL VALOR DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO INUTILIZADO. NO APLICA PARA EQUIPOS QUE GOBIERNEN O CONTROLAN MÁQUINAS O LÍNEAS DE PRODUCCIÓN.

- REFORMAS Y EDIFICIOS NUEVOS  
SI EL ASEGURADO HACE REFORMAS, ADICIONES O AMPLIACIONES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO O CONSTRUYE NUEVOS EDIFICIOS DENTRO DEL MISMO, EN EL CASO DE DAÑO O DESTRUCCIÓN DE TALES BIENES (INCLUSIVE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUMINISTROS, MAQUINARIA Y EQUIPOS INCIDENTALES A LAS OBRAS) POR UNA CAUSA INCLUIDA EN LA DEFINICIÓN DE DAÑO, TANTO MIENTRAS ESTUVIEREN EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN COMO CUANDO ESTUVIEREN COMPLETADOS Y OCUPADOS Y DICHO DAÑO O DESTRUCCIÓN RETARDE LA INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO HABÍA PROGRAMADO REALIZAR CON ELLAS, ESTA PÓLIZA AMPARARÁ, SUJETO A TODAS SUS PROVISIONES Y ESTIPULACIONES, LA PÉRDIDA QUE RESULTE POR TAL CAUSA Y LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA PÓLIZA, PERO SIENDO ENTENDIDO QUE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN (SI SE TRATA DE FORMA INGLESA) SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS HUBIERAN COMENZADO DE NO HABER OCURRIDO EL DAÑO.





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 43</b>
<b>TOMADOR</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b>	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>ASEGURADO</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b> CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>BENEFICIARIO</b> VARIOS SEGÚN RELACIÓN <b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>

**PARA LA COBERTURA DE HAMCC, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO**

- ESTA COBERTURA SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE EL ASEGURADO NO CONTRATARÁ COBERTURAS O LÍMITES ADICIONALES QUE OPEREN EN EXCESO DEL LÍMITE AQUÍ PROPUUESTO. EN CASO CONTRARIO SE PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.
- EL PRESENTE ANEXO AMPARA HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, LA DESTRUCCIÓN O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ACTOS TERRORISTAS, AÚN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
- SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS EN FORMA ABSOLUTA LAS PÉRDIDAS DIRECTAS E INDIRECTAS CAUSADAS POR ACTOS DE REBELIÓN Y SEDICIÓN.
- EL LÍMITE INDICADO PARA ESTA COBERTURA ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD ASUMIDA INCLUIDO CUALQUIER LÍMITE O SUBLÍMITE QUE PUDIERA AFECTARSE POR EL MISMO EVENTO, COMO POR EJEMPLO, REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HONORARIOS DE CUALQUIER TIPO, ETC.

**EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE HAMCCP, SABOTAJE, AMIT Y TERRORISMO.**

- PÉRDIDAS CAUSADAS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR EL AMPARO DE EXTENSIÓN DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O POR EL DE IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.
- PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS (AGUA, COMUNICACIONES, GAS, ENERGÍA, ETC.); PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICATIVA CUALQUIER ALTERACIÓN ENVENENAMIENTO PREVENCIÓN Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS.
- TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO (ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES: COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO.) MATERIALES NUCLEARES EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTIENE POR SÍ MISMO.

**CLAUSULA DEFINICION DE EVENTO**

1. PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, UN EVENTO INCLUYE TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS, QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO 72 HORAS Y EN LA MISMA ÁREA. COMO CAUSA SE ENTIENDE EL PELIGRO QUE OCASIONE DIRECTAMENTE LOS SINIESTROS O EN CASO DE HABER VARIOS PELIGROS QUE OCASIONARON LOS SINIESTROS EN UNA CADENA DE CAUSALIDAD ININTERRUMPIDA, EL PELIGRO QUE DESENCADENE LA CADENA DE CAUSALIDAD.

POR EJEMPLO, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUBIERTOS POR EL PRESENTE SEGURO, LOS SINIESTROS OCASIONADOS POR LOS PELIGROS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN CONSTITUIRÁN UN SOLO EVENTO:

- TORMENTAS SURGIDAS DE LA MISMA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA, COMÚNMENTE ASÍ DESIGNADAS POR UN INSTITUTO METEOROLÓGICO.
- GRANIZO Y/O TORMENTAS Y/O TORNADOS DEBIDOS A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.
- TERREMOTO, TSUNAMI, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- INUNDACIÓN DEBIDA A LA MISMA ONDA DE AVENIDA, QUE EVENTUALMENTE PRESENTE VARIAS PUNTAS Y QUE PUEDA OCURRIR EN UNA O VARIAS MASAS DE AGUA.
- CONFLAGRACIÓN.
- HUELGA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O DEMOSTRACIÓN VIOLENTA QUE OCURRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA CIUDAD, POBLACIÓN O COMUNIDAD.

2. DE HABER MÁS DE UN EVENTO Y NO SIENDO POSIBLE ASIGNAR CLARAMENTE ALGÚN SINIESTRO A UNO DE LOS EVENTOS, EL ASEGURADOR LO ASIGNARÁ AL EVENTO CUYA CAUSA SEA LA QUE MÁS PROBABLEMENTE LO HAYA OCASIONADO.

3. EN CASO DE DIVERGENCIA SOBRE CUESTIONES CIENTÍFICAS, LAS PARTES ACUERDAN ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE UN EXPERTICIO A UNA ORGANIZACIÓN NEUTRAL Y RECONOCIDA.

**TABLAS DEMERITO POR USO: PARA PÉRDIDAS TOTALES DE**

**MAQUINARIA**

EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL
0 A 5	0
ENTRE 5 A 10	5% ANUAL
MÁS DE 10	10% ANUAL, MÁXIMO 50%

**EQUIPO ELECTRICO/ ELECTRONICO**

EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL
0 A 3	0%
MÁS DE 3	10% ANUAL, MÁXIMO 50%

**GARANTIAS PARTICULARES:**

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO III NUMERAL 3.8.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA P459 DE ENERO DE 2017 EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

1. LOS PREDIOS ASEGURADOS DEBERÁN TENER ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 365 DÍAS AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
2. EL ASEGURADO MANTENDRÁ EXTINTORES SUFICIENTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO ASEGURADO SEGÚN LA NATURALEZA DEL FUEGO, ESTOS DEBEN CONTAR CON MANTENIMIENTO Y CARGA VIGENTE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS
3. EL ASEGURADO REALIZARÁ MANTENIMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE TODOS LOS DESAGÜES, CANALES Y CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTEN AGUAS LLUVIAS DE LA EDIFICACIÓN Y/O EDIFICACIONES Y MANTENER REGISTRO DE ESTOS TRABAJOS.
4. EL ASEGURADO MANTENDRÁ VIGENTE Y CON ADECUADA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA CONTRA INCENDIO





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 44</b>
<b>TOMADOR</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b>	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>ASEGURADO</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b> CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>BENEFICIARIO</b> VARIOS SEGÚN RELACIÓN <b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>

5. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUS TENDIDOS DEBEN IR POR TUBERÍAS, CANALETAS, Y/O BANDEJAS PORTA CABLES, DISEÑADAS Y APROBADAS PARA SU USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ASÍ MISMO, LOS ARMARIOS, CAJAS Y TABLEROS ELÉCTRICOS SE MANTENDRÁN EN BUENAS CONDICIONES, CON PUERTAS Y TAPAS EN PERFECTO ESTADO Y COMPLETAMENTE CERRADAS.
6. EL ASEGURADO REALIZARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 90 DÍAS DE VIGENCIA, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.
7. EL ASEGURADO PERMITIRÁ A LA ASEGURADORA INSPECCIONAR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.
8. NO MANTENER EXISTENCIAS, BIENES AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS A PARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y CONDICIONES.

GARANTÍAS CON CUMPLIMIENTO A 90 DÍAS.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA  
COMO NORMA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL, SE RECOMIENDA ESTABLECER MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA ANUAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN, RECOMENDAMOS TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE TABLA:

R (OHMIOS)	CALIDAD	
	REDES DE ALTA	REDES DE BAJA
MENOR A 1	EXCELENTE	EXCELENTE
ENTRE 1.01 A 5	MUY BUENA	BUENA
ENTRE 5.01 A 10	BUENA	ACEPTABLE
10.01 < R < 15	ACEPTABLE	REGULAR
15.01 < R < 20	REGULAR	MALA
MAYOR A 20	MALA	MALA

**RECOMENDACIONES TIPO B**

**PLAN DE CONTINGENCIA DE EQUIPOS**

SE RECOMIENDA ESTRUCTURAR UN PLAN POR ESCRITO CON EL FIN DE ATENDER CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN UN EQUIPO DE PRODUCCIÓN O DE SERVICIOS INDUSTRIALES QUE GENERE IMPACTO SOBRE LA OPERACIÓN, PARA MINIMIZAR EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE UNA REACCIÓN RÁPIDA, CONFIADA Y OPORTUNA. HAY QUE DETERMINAR EL TIEMPO DE INTERRUPTIÓN DE ACUERDO A LAS FALLAS PROBABLES PARA EVALUAR LA MAGNITUD DEL EVENTO. PARA ESTRUCTURAR EL PLAN SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- DEFINICIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS: MEDIANTE UN ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA SE DETERMINAN CUÁLES SON MÁS CRÍTICOS Y LOS ELEMENTOS MÁS CRÍTICOS DE ÉSTOS.
- INFORMACIÓN DE EQUIPOS: PARA CADA EQUIPO Y MAQUINARIA SE DEBEN DILIGENCIAR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA OPERACIÓN, TIEMPO ESTIMADO DE REPARACIÓN, LISTADO DE REPUESTOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, NIVEL DE REPUESTOS DE CADA EQUIPO Y VALOR DE ÉSTOS.
- PLAN DE ACCIÓN: PARA CADA EQUIPO O MAQUINARIA CRÍTICA SE DEBEN INCLUIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, COMO EXISTENCIA PREVENTIVA DE REPUESTOS EN LAS PLANTAS, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS CON EL PROVEEDOR Y EN EL MERCADO, FACILIDADES DE REPARACIÓN, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y POSIBLES ALTERNATIVAS DE PROVEEDORES.

CON BASE EN LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE FORMULA EL PLAN DE ACCIÓN PARA CADA EQUIPO O MAQUINARIA CRÍTICA.

**PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

NO SE OBTUVO INFORMACIÓN SI HAY PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO POR ESCRITO, PERO LAS PERSONAS ENTREVISTADAS MANIFESTARON QUE LA EMPRESA TIENE CLARO LO QUE TIENE QUE HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA MAYOR.

CONSIDERANDO QUE ESTÁ ES LA ÚNICA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA, EL TIPO DE CLIENTES QUE ATIENDE Y QUE UN PARO PUEDE CAUSAR UN TRAUMATISMO GRANDE Y DEJAR DE CUMPLIR CON LA MISIÓN EMPRESARIAL, LA RECOMENDACIÓN ES EMPRENDER ESTE PROYECTO, EN CASO DE QUE NO EXISTA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. ESTE PLAN ES FUNDAMENTAL PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE MATERIALICE UN RIESGO LA REACCIÓN PUEDA SER RÁPIDA, CONFIADA Y OPORTUNA, Y ASÍ NO GENERAR UN TRAUMATISMO GRANDE EN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

DENTRO DEL RECORRIDO DE LA VISITA SE OBSERVÓ CONDICIÓN ELÉCTRICA INSEGURA COMO LO ES VENTILADORES CON CABLEADO SIN ENTUBAR EN EL ÁREA DONDE FUNCIONA LA MAQUINA ALS 500 / NTA SIBTEC, ASPECTO QUE POTENCIA RIESGO DE INCENDIO. POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE REALIZAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO.

**DPS**

VERIFICAR QUE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO PRINCIPAL TENGAN INSTALADO DPS (DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES), DE LO CONTRARIO SE RECOMIENDA COLOCARLOS PARA LA PROTECCIÓN DE TRANSIENTES DE SOBREVOLTAJE (PICOS DE VOLTAJE).

**DETECTORES DE HUMO / CALOR**

DURANTE LA VISITA SE OBSERVÓ SISTEMA DE DETECCIÓN EN ALGUNOS PUNTOS DE PREDIO, PERO SE RECOMIENDA REVISAR DE MANERA INMEDIATA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y DESPEJARLOS DE CUALQUIER COSA QUE GENERE QUE ESTOS NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

**INSPECCIONES PERIODICAS A INSTALACIONES ELECTRICAS**





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 45</b>
<b>TOMADOR</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b>	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>ASEGURADO</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b> CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>BENEFICIARIO</b> VARIOS SEGÚN RELACIÓN <b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>

SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESCRITO DE INSPECCIONES A NIVEL GENERAL DE LA PLANTA CON UNA FRECUENCIA SEMANAL, EN LA CUAL SE REVISEN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR ENTUBADAS, SE REVISEN LAS CAJAS ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBEN POSEER SU RESPECTIVA TAPA Y ESTAR AJUSTADA, Y SE REVISE LA POSICIÓN DE LOS EQUIPOS EXTINTORES Y SU BUENA CARGA, ADEMÁS DE REVISAR LAS BOMBILLAS Y SUS RESPECTIVAS GUARDAS VERIFICANDO SU FUNCIONALIDAD.

**CONTINGENCIA PARA EQUIPOS DE PROCESO ENGOMADORA BMB**

PARA LA MAQUINA ENGOMADORA EXISTE LA PROBABILIDAD DE OCURENCIA DE DAÑOS EN EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, ALGUNOS DE ELLOS QUE PUEDEN GENERAR PARALIZACIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.  
DE ACUERDO CON ESTO SE RECOMIENDA REALIZAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, COMO RESPUESTA A CADA UNO DE LOS POSIBLES DAÑOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA. ESTE PLAN DEBE INVOLUCRAR POR LO MENOS UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A CADA UNO DE ESTOS EVENTOS, QUE INCLUYAN REPUESTOS EN STOCK, EQUIPO ALTERNO, EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PROVEEDORES DE REPUESTOS Y REPRESENTANTES DE FIRMAS FABRICANTES DE EQUIPOS, EQUIPOS DE ALQUILER, Y PERSONAL PROPIO QUE SE ENCARGARA DE CADA EMERGENCIA EN PARTICULAR.

**SEGURIDAD INDUSTRIAL**

SE RECOMIENDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJOS ESPECIALES EN PLANTA, ASÍ PUES SE REQUIERE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y EN CALIENTE (CORTE Y SOLDADURA); A LA FECHA DE INSPECCIÓN SE OBSERVÓ TRABAJO EN ALTURA RIESGOSO, SIN LÍNEA DE VIDA Y TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA SI FICHA DE INDICACIONES DE SEGURIDAD. IGUALMENTE SE RECOMIENDA REALIZAR UNA AUDITORÍA A LA BRIGADA DE EMERGENCIA CON EL FIN DE IDENTIFICAR FORTALEZAS Y DEBILIDADES, Y APLICAR LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS, ASESORARSE DE LA ARL.

EL STOCK DE REPUESTOS ES UNA CONSECUENCIA DE ESTA ORGANIZACIÓN Y SERVIRÁ PARA EVITAR QUE GENERE LUCRO CESANTE POR FALTA DE REPUESTO.

EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR DARÁ LUGAR A QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DÉ POR TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TASA: 1% (POR MIL) APLICABLE SOBRE EL VALOR TOTAL ASEGURABLE. SUJETO A NO DETERIORO DE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA POR EL ASEGURADO. ÍNDICE VARIABLE A MITAD DE LA TASA.

PRIMA (ANTES DE IVA) : \$43.461.920

INTERMEDIARIO: AON 70%  
ASA 30%

GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA : 30 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA COBERTURA  
RESPALDO DE LA OFERTA : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

NRO-STRO	NOM-RAMO	FEC-OCURRIDO	INCURIDO-BRUTO
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	\$ 2.541.238
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	\$ 349.078
13157-2016	MULTIRIESGO	24/08/2016	\$ 2.137.953
13412-2017	MULTIRIESGO	19/10/2016	\$14.994.000
13493-2017	MULTIRIESGO	17/04/2017	\$
TOTAL GENERAL			\$20.022.454
PROMEDIO			\$4.004.454

NOTA:  
LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTABLECEN CON BASE EN LA NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS O REPORTADOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA, DIFERENTES A LOS INFORMADOS EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LOS CUALES SON BASE PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA O PÓLIZA.

REMITIMOS ADJUNTO A ESTA POLIZA LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 46</b>
<b>TOMADOR</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b>	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>ASEGURADO</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. <b>DIRECCIÓN</b> CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 890.321.924-7 <b>TELÉFONO</b> 4430801
<b>BENEFICIARIO</b> VARIOS SEGÚN RELACIÓN <b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>

DECLARO QUE TODA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO Y SUMINISTRARÉ A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (EN ADELANTE AXA COLPATRIA) A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, ES VERAZ, ACTUAL, COMPLETA, EXACTA Y PERTINENTE. AUTORIZO LIBREMENTE Y DE MANERA EXPRESA A AXA COLPATRIA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGREN EL GRUPO AXA O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUDES DE SERVICIOS SOLICITADOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUDES PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, IV) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIOS MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES. EN CONSECUENCIA, PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS, AXA COLPATRIA PODRÁ: A. CONOCER, ALMACENAR Y PROCESAR TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN UNA O VARIAS BASES DE DATOS, EN EL FORMATO QUE ESTIME MÁS CONVENIENTE. B. ORDENAR, CATALOGAR, CLASIFICAR, DIVIDIR O SEPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. VERIFICAR, CORROBORAR, COMPROBAR, VALIDAR, INVESTIGAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ CON CUALQUIER INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA LEGÍTIMAMENTE, INCLUYENDO AQUELLAS CONOCIDAS POR SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS O CUALQUIER COMPAÑÍA DEL GRUPO AXA. D. ACCEDER, CONSULTAR, COMPARAR Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SOBRE MÍ SE ENCUENTRE ALMACENADA EN LAS BASES DE DATOS DE CUALQUIER CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO, FINANCIERO, DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE SEGURIDAD LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA, DE NATURALEZA ESTATAL O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, O CUALQUIER BASE DE DATOS COMERCIALES O DE SERVICIOS QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA INTEGRAL E HISTÓRICAMENTE COMPLETA EL COMPORTAMIENTO COMO DEUDOR, USUARIO, CLIENTE, GARANTE, ENDOSANTE, AFILIADO, BENEFICIARIO, SUSCRIPTOR, CONTRIBUYENTE Y/O COMO TITULAR DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. E. ANALIZAR, PROCESAR, EVALUAR, TRATAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. A LOS DATOS RESULTANTES DE ANÁLISIS, PROCESAMIENTOS, EVALUACIONES, TRATAMIENTO Y COMPARACIONES, LES SERÁN APLICABLES LAS MISMAS AUTORIZACIONES QUE OTORGO EN ESTE DOCUMENTO PARA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. F. ESTUDIAR, ANALIZAR, PERSONALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ PARA EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y/O MEJORAMIENTO, TANTO INDIVIDUAL COMO GENERAL, DE CONDICIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD O ATENCIÓN, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MERCADEO, CAMPAÑAS, BENEFICIOS ESPECIALES Y PROMOCIONES. AXA COLPATRIA PODRÁ COMPARTIR CON SUS ACCIONISTAS Y CON COMPAÑÍAS CONTROLANTES, CONTRALADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA, O CON LOS ALIADOS DE NEGOCIOS QUE SE SOMETAN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LOS RESULTADOS DE LOS MENCIONADOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, PERSONALIZACIONES Y USOS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS POR MÍ. G. REPORTAR, COMUNICAR O PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ O AQUELLA DE QUE DISPONGA SOBRE MÍ: A. A LAS CENTRALES DE RIESGOS CREDITICIO, FINANCIERO, COMERCIAL O DE SERVICIOS LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDAS, O A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES B. A LOS TERCEROS QUE EN CALIDAD DE PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS, DE COBRANZA, DE SEGURIDAD O DE APOYO GENERAL PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ACCIONISTAS DE AXA COLPATRIA Y A LAS SOCIEDADES CONTROLANTES, CONTRALADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA. D. A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA Y CON AUTORIZACIÓN LEGAL LO SOLICITEN, O ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRE PROCEDENTE FORMULAR DENUNCIA, DEMANDA, CONVOCATORIA A ARBITRAJE, QUEJA O RECLAMACIÓN. E. A TODA OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN EL CLIENTE AUTORICE EXPRESAMENTE. H. EL CLIENTE TENDRÁ EL DEBER DE INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DE NO HABER ADVERTIDO OPORTUNA E INTEGRALMENTE SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA. EL CLIENTE DECLARA HABER LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTA CLÁUSULA Y HABERLA COMPRENDIDO A CABALIDAD, POR RAZÓN POR LA CUAL ENTIENDE SUS ALCANCES E IMPLICACIONES.

SE ENDOSA EL RIESGO No. 7:

\* \* \* CLÁUSULA DE ENDOSO Y DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA \* \* \*

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - N.I.T.: 860.034.313-7 COMO PRIMERO Y UNICO BENEFICIARIO ONEROSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA EN CASO DE SINIESTROS POR PÉRDIDAS TOTALES.

PÓLIZA DE VENCIMIENTO ANUAL Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE REVOCACIÓN, TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR MORA EN EL PAGO, NO RENOVACIÓN, O DE ALGUNA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, SE DARÁ AVISO A LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN GARANTIZANDO LA COBERTURA DURANTE DICHO PERIODO.

CLÁUSULA DE TITULARIZACIÓN

LA PRESENTE PÓLIZA PERMITE QUE SEA CEDIDA O ENDOSADA EN CASO DE UNA TITULARIZACIÓN DE CARTERA, LA CESIÓN TENDRÁ EFECTO DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN A LA ASEGURADORA POR ESCRITO, DONDE CONSTEN LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN AL NUEVO BENEFICIARIO ONEROSO.

EXTENDED COVERAGE (TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, AERONAVES, VEHICULOS Y HUMO) NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES QUE APLICAN AL MODULO DE INCENDIO DE ESTA POLIZA, COLPATRIA INDEMNIZARA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUPRAN LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON Y GRANIZO
2. VIENTOS FUERTES, QUE TENGAN UNA VELOCIDAD SUPERIOR A CINCUENTA (50) KM/HORA
3. AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS
4. VEHICULOS TERRESTRES, INCLUIDOS AQUELLOS CUYO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O TENEDOR SEA EL ASEGURADO.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE:      EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 47
TOMADOR      CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN	NIT              890.321.924-7 TELÉFONO      4430801
ASEGURADO    CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN    CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT              890.321.924-7 TELÉFONO      4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN	TELÉFONO
<p>5. DAÑOS POR ESCAPE ACCIDENTAL O SÚBITO DE HUMO, PROVENIENTE DE APARATOS DE CALEFACCIÓN O COCIMIENTO CONECTADOS A CHIMENEAS, EXCLUYENDO LOS HOGARES DE LAS MISMAS.</p> <p>LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES: MOLINOS DE VIENTO O SUS TORRES, TOLDOS, AVISOS, CHIMENEAS DE METAL, ADITAMENTOS TEMPORALES DE LOS TECHOS O DE TECHOS DE PAJA, MADERA O CARTON; EDIFICIOS (O EL CONTENIDO DE LOS MISMOS) EN CONSTRUCCION O EN RECONSTRUCCION.</p> <p>LAS DEMAS CONDICIONES, TERMINOS, ESTIPULACIONES Y EXCEPCIONES DE LA PÒLIZA A QUE NO SE ALUDE EN ESTAS CLAUSULAS CONTINUAN SIN MODIFICACION.</p>	



B6B7E5556F863C1



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*51,719,684.01  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*51,719,684.01  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN ENERO 10

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO: JSILVAM



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 06 02 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 1	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	6 2 2020	DESDE AÑO A LAS 03 02 2020 00:00	HASTA AÑO A LAS 31 12 2020 00:00	332

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
Dirección del Riesgo 8 : CL 38A 1 80 2D INMUBLE BD 2 OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) ** Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00
DAÑOS POR AGUA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00
EXPLOSION Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00
EXTENDED COVERAGE Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	38,387,881.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****189,819,771.00
PRIMA	\$ *****167,010.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****31,731.90
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.10
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****198,742.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
28151	Corredor			AON	RISK SERVICES COLOMBIA		70.00
50476	Agencia			ASA	AGENCIA DE SEGUROS LTD		30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO MAACOSTAR

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		548,398,294.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		548,398,294.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., EFECTÚA INCLUSIÓN DE BIENES:			
RIESGO 8 - CL 38A 1 80 2D INMUBLE BD 2 OVERHAUL, CALI			
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$177,401,655		
ÍNDICE VARIABLE 7%	\$ 12,418,116		
TOTAL INCLUSIÓN	\$189,819,771		
DETALLE:			
VALOR UNIDAD	UNIDADES	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
\$11,826,777	15	\$177,401,655	ENCINTADORAS AUTOMÁTICAS HANGZHOU IMP-2255
DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*198,741.90  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*198,741.90  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN FEBRERO 6

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO: MAACOSTAR



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 10 06 2020			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 2			N° AGRUPADOR			SUCURSAL CALI CORREDORES				
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.									NIT 890.321.924-7			DIRECCIÓN				
DIRECCIÓN									TELÉFONO 4430801							
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.									NIT 890.321.924-7							
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA									TELÉFONO 4430801							
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.									NIT 890.321.924-7							
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA									TELÉFONO 4430801							
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES			FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO			DÍA MES AÑO			DESDE AÑO A LAS		DÍA MES AÑO		HASTA AÑO A LAS		225
				10 6 2020			20 05 2020			00:00		31 12 2020		00:00		

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	5,007,510,155.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	5,007,510,155.00
DAÑOS POR AGUA	5,007,510,155.00
EXPLOSION	5,007,510,155.00
EXTENDE COVERAGE	5,007,510,155.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	5,007,510,155.00
TERREMOTO	5,007,510,155.00
INDICE VARIABLE ***	217,314,104.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

BENEFICIARIOS  
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****2,762,412,084.00
PRIMA	\$ *****1,681,646.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****319,512.74
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.26
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****2,001,159.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO JPPONTES

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 6 : KRI H NO. 38 - 09 / 21, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,509,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		1,509,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		1,509,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		1,509,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		1,509,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		105,630,000.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,509,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		243,120,160.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,509,000,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		243,120,160.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	8 : LOTE Y BODEGA #2 CL 38 A # 1-80, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		24,220,000.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		548,398,294.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00	
DAÑOS POR AGUA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00	
EXPLOSION Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00	
EXTENDED COVERAGE Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	0.00	
INDICE VARIABLE ***	38,387,881.00		
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	346,000,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	548,398,294.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	346,000,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	548,398,294.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) * Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	0.00	0.00	
		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS	Documento		
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
	NIT 890.321.924-7		
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	11 : CL 38 A NO 1 - 95,, CL 38 A NO 1 - 88, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	201,088,905.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	201,088,905.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	201,088,905.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	201,088,905.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	201,088,905.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	14,076,223.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,609,902,796.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,609,902,796.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	1,609,902,796.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	1,609,902,796.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	1,609,902,796.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		201,088,905.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,609,902,796.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		201,088,905.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,609,902,796.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO



B687E5597D04C4



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	13 : KR 1 H NO. 38 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA		500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION		500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE		500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***		35,000,000.00	
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA		50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION		50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE		50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		500,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		50,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 7						
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7					
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801					
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7					
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801					
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7					
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801					
Ramo	: TERREMOTO							
SubRamo	: TERREMOTO							
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO							
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO						
TERREMOTO		500,000,000.00						
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE								
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS							
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO						
TERREMOTO		50,000,000.00						
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE								
Ramo	: SUSTRACCION							
SubRamo	: SUSTRACCION							
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS							
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO					
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE								
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO							
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO					
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE								
Ramo	: VIDRIOS PLANOS							
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS							
Objeto del Seguro	: VIDRIOS							
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO						
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00						
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA							
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA							
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO							
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO					
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE								
BENEFICIARIOS		Documento						
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7						
-----								
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACTUALIZA DIRECCIONES Y VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:								
RIESGO # 6								
AJUSTAR DIRECCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ADJUNTO: KR 1 H NO 38-09 / 21								
AUMENTAR VALORES ASEGURADOS								
N	RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MERCANCIAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V.	MAQUINARIA Y EQUIPO





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 8				
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801			
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801			
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801			
6	CALI VALLE DEL CAUCA	KR 1 H NO 38-09 / 21	50,604,160 1,209,000,000 84,630,000			
RIESGO # 8 AJUSTAR DIRECCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ADJUNTO: LOTE Y BODEGA #2 CALLE 38 A # 1-80						
RIESGO #11 INCLUIR MERCANCÍAS Y AUMENTAR MAQUINARIA Y EQUIPO						
N RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MERCANCIAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO
11	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 38 A NO 1-95; CL 38 A NO. 1 - 88	1,609,902,796	201,088,905	14,076,223
RIESGO #13 AJUSTAR DIRECCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ADJUNTO: KR 1 H NO. 38 31						
INCLUIR MERCANCÍAS Y DISMINUIR EQUIPO Y MAQUINARIA						
N RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MERCANCIAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO
13	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 1 H NO 38-31	50,000,000	(427,000,000)	(29,890,000)
NOTA: SEGÚN INSPECCIÓN HECHA EL 1 JUNIO DE 2020 POR FAVOR CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS A SU INTERMEDIARIO.						



B687E55507D04C4



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*2,001,158.74  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*2,001,158.74  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN JUNIO 10

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO  
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 25 06 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 3	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO 25 6 2020	DESDE AÑO A LAS DÍA MES AÑO A LAS 11 06 2020 00:00	HASTA AÑO A LAS DÍA MES AÑO A LAS 31 12 2020 00:00	203

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,237,898,552.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,405,121,728.00
DAÑOS POR AGUA	1,405,121,728.00
EXPLOSION	1,405,121,728.00
EXTENDEE COVERAGE	1,405,121,728.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,237,898,552.00
TERREMOTO	3,237,898,552.00
INDICE VARIABLE ***	226,652,899.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) * SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) * BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	17,000,000,000.00
	514,165,747.00
	6,000,000,000.00
	50,000,000.00

BENEFICIARIOS  
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****310,227,240.00
PRIMA	\$ *****166,892.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****31,709.48
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.48
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****198,601.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO ATAVERRA

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO  Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		128,294,378.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,832,776,824.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,832,776,824.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : SUSTRACCION SubRamo : SUSTRACCION Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		6,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS SubRamo : VIDRIOS PLANOS Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		50,000,000.00	
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS		Documento	
Nombre			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

BENEFICIARIOS

Nombre CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Documento NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
Dirección del Riesgo 3 : KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	98,358,521.00	

SubRamo : HMAcc/AMIT - TERRORISMO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	1,405,121,728.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO  
SubRamo : TERREMOTO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,405,121,728.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO	
	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Documento NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARA EN EL RIESGO 3 :

RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO
3	Cali	VALLE DEL CAUCA	Cra 2 N. 38 37	289,932,000	20,295,240

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*198,601.48  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*198,601.48  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN JUNIO 25

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO: ATAVERRA



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 29 07 2020			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 4			N° AGRUPADOR			SUCURSAL CALI CORREDORES										
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.												NIT 890.321.924-7										
DIRECCIÓN												TELÉFONO 4430801										
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.												NIT 890.321.924-7										
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 4430801										
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.												NIT 890.321.924-7										
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 4430801										
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES			FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS						
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO			29 7 2020			DÍA MES		DESDE AÑO		A LAS		DÍA MES		HASTA AÑO		A LAS		162
							22 07 2020			00:00		31 12 2020		00:00								

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,600,000,000.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,600,000,000.00
DAÑOS POR AGUA	1,600,000,000.00
EXPLOSION	1,600,000,000.00
EXTENDED COVERAGE	1,600,000,000.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,600,000,000.00
TERREMOTO	1,600,000,000.00
INDICE VARIABLE ***	112,000,000.00

BENEFICIARIOS  
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1,712,000,000.00
PRIMA	\$ *****734,992.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****139,648.48
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.48
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****874,640.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO JPPONTES

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO  Objeto del Seguro : EDIFICIOS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		56,000,000.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		800,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		800,000,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		50,000,000.00	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento	NIT 890.321.924-7
-----			
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.			
Dirección del Riesgo 3 : KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.			
Ramo : INCENDIO			
SubRamo : INCENDIO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801	
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801	
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801	
AMPAROS CONTRATADOS	INDICE VARIABLE ***	VALOR ASEGURADO 56,000,000.00 LIMITE POR EVENTO	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	HMACC/AMIT - TERRORISMO	VALOR ASEGURADO 800,000,000.00 LIMITE POR EVENTO	
	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	TERREMOTO	VALOR ASEGURADO 800,000,000.00	
	Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	VALOR ASEGURADO 0.00	
BENEFICIARIOS	Nombre CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento NIT 890.321.924-7	
-----			
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO INCLUYE EL ITEM DE EDIFICIOS A LOS SIGUIENTES RIESGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:			
RIESGO NO.	DIRECCIÓN	V/A EDIFICIOS	ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EDIFICIO
1	KR 2 NO 37-50	CALI \$ 800.000.000=	LUCY MERY CALERO OSPINA CON C.C. 31.261.656 (50% DE 1/3) JUAN DAVID DELGADO CALERO CON C.C. 94.536.827 (50% DE 1/3) Y HUMBERTO DELGADO LILOY CON C.C. 14.935.027 (2/3)
3	KR 2 NO 38-37	CALI \$ 800.000.000=	GILMA DE POVEDA CON C.C. 29.041.364
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*874,640.48  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*874,640.48  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN JULIO 29

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO  
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 18 08 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 5	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN				TELÉFONO		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS	
		18 8 2020	06 08 2020	00:00	31 12 2020 00:00	147

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	18,966,010,312.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	17,133,233,488.00
DAÑOS POR AGUA	17,133,233,488.00
EXPLOSION	17,133,233,488.00
EXTENDEE COVERAGE	17,133,233,488.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	18,966,010,312.00
TERREMOTO	18,966,010,312.00
INDICE VARIABLE ***	953,857,857.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	2,810,983,143.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	514,165,747.00

BENEFICIARIOS  
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****2,086,847,391.00
PRIMA	\$ *****797,797.14
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****151,581.46
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.40
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****949,379.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO JAJAJARDOS

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1																																														
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																													
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801																																													
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																													
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																													
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN																																																
DIRECCIÓN		TELÉFONO																																														
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>1,832,776,824.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>INDICE VARIABLE ***</td> <td>128,294,378.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMACC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>1,832,776,824.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERREMOTO</td> <td>1,832,776,824.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : SUSTRACCION SubRamo : SUSTRACCION</p> <p>Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *</td> <td>6,000,000,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : VIDRIOS PLANOS SubRamo : VIDRIOS PLANOS</p> <p>Objeto del Seguro : VIDRIOS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***</td> <td>50,000,000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA</p>				AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,832,776,824.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	INDICE VARIABLE ***	128,294,378.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,832,776,824.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	TERREMOTO	1,832,776,824.00		Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																														
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,832,776,824.00	0.00																																														
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																														
INDICE VARIABLE ***	128,294,378.00																																															
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																														
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,832,776,824.00																																															
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																														
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																														
TERREMOTO	1,832,776,824.00																																															
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																														
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																														
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00	0.00																																														
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																														
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																														
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00																																															





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	17,000,000,000.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) * Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	514,165,747.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BENEFICIARIOS		
Nombre	Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	
-----		
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7.	
Dirección del Riesgo 2 : KR 2 38 12 / 13 / 07, CALI, VALLE DEL CAUCA.	- Modificación.	
Ramo : INCENDIO		
SubRamo : INCENDIO		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) ** Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	13,457,000.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	13,457,000.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	13,457,000.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	13,457,000.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	13,457,000.00	0.00
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SubRamo : HMAAC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAAC/AMIT - TERRORISMO Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	13,457,000.00	
MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo : TERREMOTO		
SubRamo : TERREMOTO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	13,457,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BENEFICIARIOS		
Nombre	Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	
-----		
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.	
Dirección del Riesgo	: KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.	
Ramo	: INCENDIO	
SubRamo	: INCENDIO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	141,129,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: TERREMOTO	
SubRamo	: TERREMOTO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	141,129,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BENEFICIARIOS		
Nombre	Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	
-----		



B6B7E5552766E66



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 5 : KR 80A 32EE 72 OF 807, ED OF 33, MEDELLIN, ANTIOQUIA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO</p>			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,836,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,836,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO		3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento	NIT 890.321.924-7





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128**

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 5																																																																																																	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																																																																
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801																																																																																																
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																																																																
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																																																																																
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN																																																																																																			
DIRECCIÓN		TELÉFONO																																																																																																	
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84  ED, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>DAÑOS POR AGUA</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXPLOSION</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXTENDED COVERAGE</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>INDICE VARIABLE ***</td> <td>456,259,854.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>3,445,359,697.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO</td> <td>3,445,359,697.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>DAÑOS POR AGUA</td> <td>3,445,359,697.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXPLOSION</td> <td>3,445,359,697.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXTENDED COVERAGE</td> <td>3,445,359,697.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>SubRamo : HMAAC/AMIT - TERRORISMO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMAAC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMAAC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>3,445,359,697.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERREMOTO</td> <td>6,517,997,915.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO</td> <td></td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table>				AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,517,997,915.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	6,517,997,915.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	DAÑOS POR AGUA	6,517,997,915.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXPLOSION	6,517,997,915.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXTENDED COVERAGE	6,517,997,915.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	INDICE VARIABLE ***	456,259,854.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,445,359,697.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,445,359,697.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	DAÑOS POR AGUA	3,445,359,697.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXPLOSION	3,445,359,697.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXTENDED COVERAGE	3,445,359,697.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMAAC/AMIT - TERRORISMO	6,517,997,915.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMAAC/AMIT - TERRORISMO	3,445,359,697.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	TERREMOTO	6,517,997,915.00		Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																																	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,517,997,915.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	6,517,997,915.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
DAÑOS POR AGUA	6,517,997,915.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
EXPLOSION	6,517,997,915.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
EXTENDED COVERAGE	6,517,997,915.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
INDICE VARIABLE ***	456,259,854.00																																																																																																		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																																	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,445,359,697.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,445,359,697.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
DAÑOS POR AGUA	3,445,359,697.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
EXPLOSION	3,445,359,697.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
EXTENDED COVERAGE	3,445,359,697.00	0.00																																																																																																	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																																	
HMAAC/AMIT - TERRORISMO	6,517,997,915.00																																																																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																																	
HMAAC/AMIT - TERRORISMO	3,445,359,697.00																																																																																																		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																																	
TERREMOTO	6,517,997,915.00																																																																																																		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																																	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		3,445,359,697.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
BANCO DAVIVIENDA S.A...		NIT 860.034.313-7	
-----			
ASEGURADO		CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.	
Dirección del Riesgo 8 : LOTE Y BODEGA #2 CL 38 A # 1-80, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.			
Ramo		: INCENDIO	
SubRamo		: INCENDIO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		0.00	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		0.00	
DAÑOS POR AGUA		231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		0.00	
EXPLOSION		231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		0.00	
EXTENDED COVERAGE		231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		0.00	
INDICE VARIABLE ***		16,189,157.00	
SubRamo : HMAAC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMAAC/AMIT - TERRORISMO		231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo		: TERREMOTO	
SubRamo		: TERREMOTO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		231,273,672.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		NIT 890.321.924-7	
-----			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 11 : CL 38 A NO 1 - 95,, CL 38 A NO 1 - 88, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO  Objeto del Seguro : EDIFICIOS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		102,375,700.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		24,824,450.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
REMOCION DE ESCOMBROS		0.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,462,510,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	354,635,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,598,763,274.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	1,462,510,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	354,635,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	1,598,763,274.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		NIT 890.321.924-7	
-----			
ASEGURADO		NIT 890.321.924-7.	
Dirección del Riesgo 12 : TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL. -			
Modificación.			
Ramo		: INCENDIO	
SubRamo		: INCENDIO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION		2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION		2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA		2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE		2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***		196,768,820.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA		98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION		98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE		98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		2,810,983,143.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 10	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	98,121,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	2,810,983,143.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	98,121,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo 13 : KR 1 H NO. 38 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.			
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 11	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	40,803,524.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	40,803,524.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	40,803,524.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	40,803,524.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	40,803,524.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SubRamo	: HMAcc/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	40,803,524.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	40,803,524.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	14 : CL 38A l 80 BD OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	416,364,263.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	416,364,263.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	416,364,263.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	416,364,263.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	416,364,263.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 12
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN		TELÉFONO
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INDICE VARIABLE ***	29,145,498.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	416,364,263.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo : TERREMOTO		
SubRamo : TERREMOTO		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	416,364,263.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BENEFICIARIOS	Documento	
Nombre CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	
-----		
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO MODIFICA LOS SIGUIENTES RIESGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:		
<p>RIESGO 2 UBICADO CARRERA 2 NO. 38 - 12 / 13 / 07, DISMINUIR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS A \$13.457.000</p> <p>RIESGO 3 UBICADO EN CARRERA 2 NO.38 37, INCREMENTAR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS A \$141.129.000</p> <p>RIESGO 5 UBICADO EN CARRERA 80 A NO. 32EE-72 OFICINA 807, EDIFICIO OFI. 33 , INCLUIR MERCANCÍAS POR VALOR DE \$1.836.000</p> <p>RIESGO 7 UBICADO EN CARRERA 1 NO.37 - 22 / CARRERA 38 NO. 1 - 127 / CARRERA 37 # 1-18 /84, DISMINUIR MERCANCÍAS A \$3.445.359.697</p> <p>RIESGO 7 UBICADO EN CARRERA 1 NO.37 - 22 / CARRERA 38 NO. 1 - 127 / CARRERA 37 # 1-18 /84, ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA INCREMENTAR VALOR ASEGURADO A \$6.517.997.915.</p> <p>RIESGO 8 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 80 2D INMUBLE LOTE Y BODEGA 2 OVERHAUL, ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA DISMINUIR EL VALOR ASEGURADO A \$53.872.017.</p> <p>RIESGO 11 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 95, CALLE 38 A NO. 1 88, DISMINUIR MERCANCIAS A \$1.598.763.274</p> <p>RIESGO 11 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 95, CALLE 38 A NO. 1 88,ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA INCREMENTAR EL VALOR ASEGURADO A \$354.635.000</p> <p>RIESGO 12 UBICADO TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS DE TERCEROS, DISMINUIR MERCANCÍAS DE \$103.280.373 A \$98.121.000</p> <p>RIESGO 12 UBICADO EN TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS DE TERCEROS, INCLUIR MAQUINARIA POR VALOR DE \$2.810.983.143</p> <p>RIESGO 13 UBICADO EN CARRERA 1 H NO. 38 - 31 BODEGA ANILLOS, DISMINUIR MERCANCIAS A \$40.803.524</p> <p>RIESGO 14 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 80 BODEGA OVERHAUL, ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA INCREMENTAR VALOR ASEGURADO A \$416.364.263.</p>		
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.		





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*949,378.60  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*949,378.60  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN AGOSTO 18

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO  
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 26 08 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 6	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS	
		26 8 2020	13 08 2020	00:00	31 12 2020 00:00	140

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,008,759,053.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,575,759,053.00
DAÑOS POR AGUA	1,575,759,053.00
EXPLOSION	1,575,759,053.00
EXTENDE COVERAGE	1,575,759,053.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,008,759,053.00
TERREMOTO	3,008,759,053.00
INDICE VARIABLE ***	157,710,029.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	10,804,903.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS  
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****-69,131,327.00
PRIMA	\$ *****-27,158.82
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****-5,160.18
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****-32,319.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO APMONSALVER

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 3 : KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO  Objeto del Seguro : EDIFICIOS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		56,000,000.00	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,453,000,413.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		1,453,000,413.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		1,453,000,413.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		1,453,000,413.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		1,453,000,413.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		101,710,029.00	
SubRamo : HACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HACC/AMIT - TERRORISMO		800,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HACC/AMIT - TERRORISMO		1,453,000,413.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		800,000,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,453,000,413.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	6 : KRI H NO. 38 - 09 / 21, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		122,758,640.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		122,758,640.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		122,758,640.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		122,758,640.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		122,758,640.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	633,000,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	122,758,640.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	633,000,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	122,758,640.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00		
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EFECTUA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

INCLUSION DE LOS SIGUIENTES BIENES:  
ESPECTRÓMETRO MARCA X-RITE / POR VALOR DE \$47.878.685  
UBICACIÓN : RIESGO NO. 3 - CR 2 38-37 BODEGA DE IMPRESIÓN.

DISMINUCION EL VALOR ASEGURADO:  
MERCANCÍAS EN EL RIESGO 6  
UBICACION CARRERA 1 H NO. 38 - 09/ 21 BODEGA 1 GUZZETI DE \$243.120.160 A \$122.758.640.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.



B8B7E555D561BC



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*-32,319.00  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*-32,319.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN AGOSTO 26

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 26 08 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 7	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES					
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801					
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801					
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801					
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	26 8 2020	26 08 2020	DESDE AÑO A LAS	00:00	HASTA AÑO A LAS	31 12 2020 00:00	127

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
Dirección del Riesgo 8 : LOTE Y BODEGA #2 CL 38 A # 1-80, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	3,771,041.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****-189,819,771.00
PRIMA	\$ *****-63,886.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****-12,138.34
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.34
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****-76,024.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO JFPAEZP

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	53,872,017.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO  
SubRamo : TERREMOTO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	53,872,017.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION  
SubRamo : SUSTRACCION  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS  
SubRamo : VIDRIOS PLANOS  
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS  
Nombre Documento  
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EFECTUA AJUSTE DE VALOR ASEGURADO RIESGO 8:

RIESGO 8  
MAQUINARIA: (\$177.401.655)  
I.V.: (\$12.418.116)

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

### ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\$\$-76,024.34  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\$\$0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

#### PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
26/08/2020	\$*****-76,024.34

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN AGOSTO 26

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO  
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 24 09 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 8	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN			TELÉFONO		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	24 9 2020	DESDE AÑO DÍA MES A LAS 2020 31 08 00:00	HASTA AÑO A LAS 2020 31 12 00:00	122

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,688,359,697.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,688,359,697.00
DAÑOS POR AGUA	3,688,359,697.00
EXPLOSION	3,688,359,697.00
EXTENDEE COVERAGE	3,688,359,697.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,688,359,697.00
TERREMOTO	3,688,359,697.00
INDICE VARIABLE ***	17,010,000.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	0.00
SABOTAJE	0.00
ERRORES DE DISEÑO	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	0.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	0.00
HURTO CALIFICADO	0.00
HURTO SIMPLE	0.00
INDICE VARIABLE ***	0.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****0.00
PRIMA	\$ *****0.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO JAJAJARDOS

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<p>BENEFICIARIOS VARIOS</p> <p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.</p> <p>Dirección del Riesgo 4 : CL 106 57 23 OF 406 ED 106, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA. - Eliminación.</p> <p>Ramo : INCENDIO</p> <p>SubRamo : INCENDIO</p> <p>Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		-27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		-27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		-27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		-27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		-27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		-1,940,400.00	
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS		0.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		-27,720,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		-27,720,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		-5,400,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
SABOTAJE		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ERRORES DE DISEÑO		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
CUERPOS EXTRAÑOS		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
HURTO CALIFICADO		-5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
HURTO SIMPLE		0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		-378,000.00	
SubRamo : HMAcc/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAcc/AMIT - TERRORISMO		-5,400,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		NIT 890.321.924-7	
-----			
ASEGURADO		CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.	
Dirección del Riesgo 5 : KR 80A 32EE 72 OF 807, ED OF 33, MEDELLIN, ANTIOQUIA. - Eliminación.			
Ramo : INCENDIO			
SubRamo : INCENDIO			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		-27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		-27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		-27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
EXPLOSION	-27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	-27,360,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	-1,915,200.00		
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	-1,836,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	-1,836,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
DAÑOS POR AGUA	-1,836,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXPLOSION	-1,836,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
EXTENDED COVERAGE	-1,836,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	-27,360,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO	-1,836,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	-27,360,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	-1,836,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	



B6B7E5554F045F9



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	-3,000,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: SUSTRACCION	
SubRamo	: SUSTRACCION	
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: VIDRIOS PLANOS	
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS	
Objeto del Seguro	: VIDRIOS	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00	
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	-3,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	-210,000.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO	
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	-3,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BENEFICIARIOS		
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	Documento NIT 890.321.924-7





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7. Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84 ED, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación. Ramo : INCENDIO SubRamo : INCENDIO Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		298,080,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		298,080,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		298,080,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		298,080,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		298,080,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		20,865,600.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		3,447,195,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		3,447,195,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		3,447,195,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		3,447,195,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		3,447,195,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		298,080,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		3,447,195,697.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		298,080,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		3,447,195,697.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		8,400,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
SABOTAJE		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ERRORES DE DISEÑO		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
CUERPOS EXTRAÑOS		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
HURTO CALIFICADO		8,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
HURTO SIMPLE		0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO		2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		588,000.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		8,400,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
BANCO DAVIVIENDA S.A. . .	NIT 860.034.313-7		
-----			
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CLIENTE DESDE 31/08/2020 TRASLADAR VALORES ASEGURABLE RIESGOS 4 Y 5 AL RIESGO 7. LUEGO EXCLUIR LOS RIESGOS 4 Y 5 DE LA PÓLIZA MULT 19128. ESTE MOVIMIENTO NO GENERA COBRO DE PRIMA.			
RIESGO 4 - CL 106 57-23 OFICINA 406 ED 106 - BOGOTÁ			
MUEBLES Y ENSERES	\$ 27.720.000		
IV MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.940.400		
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECT.	\$ 5.400.000		
IV EQUIPO ELÉCTRICO Y ELCT	\$ 378.000		
TOTAL RIESGO INCLUIDO ÍNDICE VARIABLE	\$ 35.438.400		
RIESGO 5- KR 80A 32 EE72 OFIC 807 ED OFI. 33			
MUEBLES Y ENSERES	\$ 27.360.000		
IV MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.915.200		
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECT.	\$ 3.000.000		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN	TELÉFONO
IV EQUIPO ELÉCTRICO Y ELCT \$ 210.000 MERCANCIAS \$ 1.836.000 (INCLUSION ANEXO5 06/08/2020) TOTAL RIESGO INCLUIDO ÍNDICE VARIABLE \$ 34.321.200	
TODO LO QUE HABÍA EN ESTAS DOS OFICINAS SE TRASLADÓ A CALI EN EL RIESGO NO. 7 KR 1 37 22 /CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84	
MUEBLES Y ENSERES \$ 55.080.000 IV MUEBLES Y ENSERES \$ 3.855.600 EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECT. \$ 8.400.000 IV EQUIPO ELÉCTRICO Y ELCT \$ 588.000 MERCANCIAS \$ 1.836.000 TOTAL RIESGO 7 \$ 69.759.600 INCLUYE INDICE VARIABLE	
DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN VIGENTES.	



B6B7E5554F045F9



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*0.00  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*0.00  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN SEPTIEMBRE 24

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 29 09 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 9	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA				NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN VARIOS SEGÚN RELACIÓN				TELÉFONO		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	29 9 2020	DESDE AÑO DÍA MES A LAS 2020 10 09 2020 00:00	HASTA AÑO A LAS 2020 31 12 2020 00:00	112

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	9,364,032,484.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	9,364,032,484.00
DAÑOS POR AGUA	9,364,032,484.00
EXPLOSION	9,364,032,484.00
EXTENDEE COVERAGE	9,364,032,484.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	9,364,032,484.00
TERREMOTO	9,367,031,484.00
INDICE VARIABLE ***	655,482,273.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	27,999,000.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	2,999,000.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	2,999,000.00
SABOTAJE	2,999,000.00
ERRORES DE DISEÑO	2,999,000.00
CUERPOS EXTRAÑOS	2,999,000.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,999,000.00
HURTO CALIFICADO	2,999,000.00
INDICE VARIABLE ***	209,930.00

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****106,884,955.00
PRIMA	\$ *****31,726.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****6,027.94
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.06
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****37,754.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO EEAUTZARRAG

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT	890.321.924-7
		TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO	
<p>BENEFICIARIOS            VARIOS            ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.            Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.            Ramo : INCENDIO            SubRamo : INCENDIO            Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		129,905,028.00	
<p>SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO            Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1,855,786,115.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
<p>Ramo : TERREMOTO            SubRamo : TERREMOTO            Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,855,786,115.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
<p>Ramo : SUSTRACCION            SubRamo : SUSTRACCION            Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO			MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
<p>Ramo : VIDRIOS PLANOS            SubRamo : VIDRIOS PLANOS            Objeto del Seguro : VIDRIOS</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		50,000,000.00	
<p>Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA            SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA</p>			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	3 : KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		2,999,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		2,999,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		2,999,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		2,999,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SABOTAJE		2,999,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
ERRORES DE DISEÑO		2,999,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
CUERPOS EXTRAÑOS		2,999,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
HURTO CALIFICADO		2,999,000.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***		209,930.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		2,999,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			



B6B7E555C0F483F



**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128**

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84  ED, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO  Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p>			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		458,213,497.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		6,545,907,106.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		6,545,907,106.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO		MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
BANCO DAVIVIENDA S.A...		NIT 860.034.313-7	
-----			
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.			
Dirección del Riesgo 13 : KR 1 H NO. 38 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.			
Ramo : INCENDIO			
SubRamo : INCENDIO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA		545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION		545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE		545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		38,218,250.00	





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 4																																																																									
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801																																																																									
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801																																																																									
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	VARIOS SEGÚN RELACIÓN	TELÉFONO																																																																									
<p>SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMACC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>545,975,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERREMOTO</td> <td>545,975,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>BENEFICIARIOS</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Documento</td> </tr> <tr> <td>CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.</td> <td>NIT 890.321.924-7</td> </tr> </table> <p>-----</p> <p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7. Dirección del Riesgo 14 : CL 38A 1 80 BD OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación. Ramo : INCENDIO SubRamo : INCENDIO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>416,364,263.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO</td> <td>416,364,263.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>DAÑOS POR AGUA</td> <td>416,364,263.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXPLOSION</td> <td>416,364,263.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXTENDED COVERAGE</td> <td>416,364,263.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>INDICE VARIABLE ***</td> <td>29,145,498.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REMOCION DE ESCOMBROS</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMACC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>416,364,263.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO</p>			AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMACC/AMIT - TERRORISMO	545,975,000.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	TERREMOTO	545,975,000.00		Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			Nombre	Documento	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	416,364,263.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	416,364,263.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			DAÑOS POR AGUA	416,364,263.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			EXPLOSION	416,364,263.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			EXTENDED COVERAGE	416,364,263.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			INDICE VARIABLE ***	29,145,498.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	REMOCION DE ESCOMBROS	0.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMACC/AMIT - TERRORISMO	416,364,263.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																									
HMACC/AMIT - TERRORISMO	545,975,000.00																																																																										
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																									
TERREMOTO	545,975,000.00																																																																										
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
Nombre	Documento																																																																										
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7																																																																										
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																									
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	416,364,263.00	0.00																																																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	416,364,263.00	0.00																																																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
DAÑOS POR AGUA	416,364,263.00	0.00																																																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
EXPLOSION	416,364,263.00	0.00																																																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
EXTENDED COVERAGE	416,364,263.00	0.00																																																																									
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											
INDICE VARIABLE ***	29,145,498.00																																																																										
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																									
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00																																																																										
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																									
HMACC/AMIT - TERRORISMO	416,364,263.00																																																																										
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																											





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN			
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		416,364,263.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : SUSTRACCION			
SubRamo : SUSTRACCION			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA			
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.		0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7		
-----			
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. REALIZA AJUSTES EN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CLIENTE DESDE 10/09/2020:			
- VARIADOR DE VELOCIDAD PARKER AC 690+20HP - MAQUINA DUSEMBERY- CR 2 NO 37-50 \$ 13.034.291 (RIESGO 1)			
- SENSOR Y CABLE DE 16 PIES-MAQ DUSEMBERY \$9.975.000			
TOTAL RIESGO 1 \$23.009.291			
- ENCODER INCREMENTAL BMB TRN ITD21H00- MAQ BMB - CL 38 1-127 (RIESGO 7) \$6.115.134			
- REP CELDA DE CARGA LMGZ203-MAQ BMB \$6.396.000			
- MODULO DE POTENCIA SINOMICS S120 MOTOR (IMPORTADO) LEBBING\$12.500.000 + \$2.898.057 = \$15.205.056			
TOTAL RIESGO 7 \$27.909.191			
- SISTEMA GUIADOR DE BANDA- MAQUINA GUZZETTI - \$35.622.000 KR 1H 38-09 (RIESGO 13)			
DRIVE CONTROL M700-05400270A10101AB100 GUZZETTI \$10.353.000			
TOTAL RIESGO 13 \$45.975.000			
COMPUTADOR HP 19" PRODESK 400G6 CR. 2 38-37 (IMPRESION) - RIESGO NO. 3			
\$2.999.000.			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*37,753.94  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*37,753.94  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN SEPTIEMBRE 29

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 30 09 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 10	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	BANCO DAVIVIENDA S.A... TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA			NIT 860.034.313-7 TELÉFONO 3383838		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	11 10 2020	DESDE AÑO A LAS 11 09 2020 00:00	HASTA AÑO A LAS 31 12 2020 00:00	111

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84  
ED, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	458,213,497.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	313,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	313,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	313,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	313,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****104,624,600.00
PRIMA	\$ *****30,777.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****5,847.63
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.37
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****36,625.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO MAMENDEZE

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT	860.034.313-7
DIRECCIÓN	TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3383838
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
EXTENDED COVERAGE	313,000,000.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
INDICE VARIABLE ***	21,910,000.00		
SubRamo	: HMAcc/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	6,545,907,106.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
HMAcc/AMIT - TERRORISMO	313,000,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	6,545,907,106.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	313,000,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	76,260,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO	15,000,000.00		
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO	MÍNIMO 3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT	860.034.313-7
DIRECCIÓN	TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3383838
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		15,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		15,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		15,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
SABOTAJE		15,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
ERRORES DE DISEÑO		15,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
CUERPOS EXTRAÑOS		15,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
HURTO CALIFICADO		15,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		1,050,000.00	
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
SABOTAJE		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
ERRORES DE DISEÑO		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
CUERPOS EXTRAÑOS		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
HURTO CALIFICADO		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***		5,338,200.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		15,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO		MINIMO	MENSUAL LEGAL VIGENTE





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A..	NIT	860.034.313-7
DIRECCIÓN	TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3383838

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	76,260,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS	
Nombre	Documento
BANCO DAVIVIENDA S.A..	NIT 860.034.313-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ATENDIENDO SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE MUTUO CINTANDINA S.A., AGRADECEMOS REALIZAR INCLUSIÓN DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS EN LA PÓLIZA CITADA EN REFERENCIA:

INCLUYE EN EL RIESGO NO. 7 CR. 1 37-22/XL 38 1 127 / KR 37 1 18/84

MARCA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
HP	6	\$ 3.150.000,00	\$ 18.900.000,00
HP	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
DELL	14	\$ 3.000.000,00	\$ 42.000.000,00
LG	1	\$ 1.560.000,00	\$ 1.560.000,00
LENOVO	2	\$ 1.700.000,00	\$ 3.400.000,00

TOTALES 30 \$ 67.860.000

PORTATILES	6	\$ 2.500.000,00	\$ 15.000.000,00
TOTALES	6	\$ 2.500.000,00	\$ 15.000.000,00

MUEBLES Y ENSERES: ESCRITORIOS, ARCHIVADORES DE PARED O PISO, SILLAS, MESAS, DIVISIONES Y IMPRESORAS. EL VALOR PASARÁ DE \$298.080.000 QUE ESTÁ EN LA PÓLIZA A \$313.000.000. AUMENTO DE \$14.920.000

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.



B6B7E555F214EE9



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*36,624.63  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*36,624.63  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN SEPTIEMBRE 30

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 26 11 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 11	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES					
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801				
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT TELÉFONO	890.321.924-7 4430801				
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	BANCO DAVIVIENDA S.A... TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA			NIT TELÉFONO	860.034.313-7 3383838				
MONEDA TIPO CAMBIO	Pesos 1.00	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS			
			FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS			
				26 11 2020	05 11 2020	00:00	31 12 2020	00:00	56

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84  
ED, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	551,204,655.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1,421,436,278.00
PRIMA	\$ *****210,950.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****40,080.50
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.50
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****251,030.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO JMMANRIQUEO

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT	860.034.313-7
DIRECCIÓN	TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3383838
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		7,874,352,226.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		7,874,352,226.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
Objeto del Seguro	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		76,260,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS		Documento	
Nombre	BANCO DAVIVIENDA S.A. . .	NIT 860.034.313-7	
-----			
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. REALIZA AJUSTES EN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CLIENTE			
FECHA DE INCLUSION 5/11/2020 LA MAQUINA IMPRESORA FLEXOGRAFICA PARA ETIQUETAS MARCA MARKANDY MODELO 2200 XL FILM 17'.			
VR. COMPRA USD\$289.252 = \$ 1.094.778.325 + GASTOS DE NAC + FLETES + SEGURO = \$ 233.666.795			



B6B7E55647AF368



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT	860.034.313-7
DIRECCIÓN	TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3383838
TOTAL = \$1.328.445.120			
UBICACIÓN : RIESGOS 7 . KR 1 37 22 / CL 38 1 127/ KR 37 1 18 / 84			
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.			



B6B7E55647AF368



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*251,030.50  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*251,030.50  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN NOVIEMBRE 26

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 27 11 2020			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 12			N° AGRUPADOR			SUCURSAL CALI CORREDORES				
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.										NIT 890.321.924-7						
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 4430801						
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.										NIT 890.321.924-7						
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 4430801						
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.										NIT 890.321.924-7						
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA										TELÉFONO 4430801						
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES		FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DESDE A LAS		HASTA A LAS		51
						27	12	2020	10	11	2020	00:00		31 12 2020 00:00		

**DETALLE DE COBERTURAS**

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,523,701,017.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,523,701,017.00
TERREMOTO	1,523,701,017.00
INDICE VARIABLE ***	106,659,071.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	7,319,000.00
DAÑOS POR AGUA	7,319,000.00
EXPLOSION	7,319,000.00
EXTENDEDDED COVERAGE	7,319,000.00

BENEFICIARIOS  
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****7,831,330.00
PRIMA	\$ *****1,059.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****201.21
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.21
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****1,260.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO MAMENDEZE

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1																																																																																					
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																																																				
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																																																																				
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																																																				
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																																																																				
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7																																																																																				
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801																																																																																				
<p>ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  Dirección del Riesgo 8 : LOTE Y BODEGA #2 CL 38 A # 1-80, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  Ramo : INCENDIO  SubRamo : INCENDIO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>53,872,017.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>INDICE VARIABLE ***</td> <td>3,771,041.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **</td> <td>2,379,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO</td> <td>2,379,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>DAÑOS POR AGUA</td> <td>2,379,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXPLOSION</td> <td>2,379,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>EXTENDED COVERAGE</td> <td>2,379,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>5.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>INDICE VARIABLE ***</td> <td>166,530.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMACC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>53,872,017.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>2.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HMACC/AMIT - TERRORISMO</td> <td>2,379,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO</td> <td>2.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : TERREMOTO SubRamo : TERREMOTO</p> <p>Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERREMOTO</td> <td>53,872,017.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO</td> <td>3.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>AMPAROS CONTRATADOS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>LIMITE POR EVENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERREMOTO</td> <td>2,379,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO</td> <td>3.00 SALARIO</td> <td>MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ramo : SUSTRACCION SubRamo : SUSTRACCION</p>				AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	53,872,017.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	INDICE VARIABLE ***	3,771,041.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,379,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,379,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	DAÑOS POR AGUA	2,379,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXPLOSION	2,379,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	EXTENDED COVERAGE	2,379,000.00	0.00	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	INDICE VARIABLE ***	166,530.00		AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMACC/AMIT - TERRORISMO	53,872,017.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,379,000.00		Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	TERREMOTO	53,872,017.00		Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO	3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	TERREMOTO	2,379,000.00		Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO	3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																					
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	53,872,017.00	0.00																																																																																					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
INDICE VARIABLE ***	3,771,041.00																																																																																						
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																					
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,379,000.00	0.00																																																																																					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,379,000.00	0.00																																																																																					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
DAÑOS POR AGUA	2,379,000.00	0.00																																																																																					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
EXPLOSION	2,379,000.00	0.00																																																																																					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
EXTENDED COVERAGE	2,379,000.00	0.00																																																																																					
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	5.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
INDICE VARIABLE ***	166,530.00																																																																																						
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																					
HMACC/AMIT - TERRORISMO	53,872,017.00																																																																																						
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																					
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,379,000.00																																																																																						
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	2.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																					
TERREMOTO	53,872,017.00																																																																																						
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO	3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO																																																																																					
TERREMOTO	2,379,000.00																																																																																						
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO	3.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																																																																																					





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.		
Dirección del Riesgo	11 : CL 38 A NO 1 - 95,, CL 38 A NO 1 - 88, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.		
Ramo	: INCENDIO		
SubRamo	: INCENDIO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
INDICE VARIABLE ***		102,375,700.00	
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **		4,940,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO		4,940,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑOS POR AGUA		4,940,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXPLOSION		4,940,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
EXTENDED COVERAGE		4,940,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			



B6B7E555C665893



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
AMPAROS CONTRATADOS	INDICE VARIABLE ***	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
		345,800.00	
SubRamo	: HMACC/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	HMACC/AMIT - TERRORISMO	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO	1,462,510,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	HMACC/AMIT - TERRORISMO	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO	4,940,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	TERREMOTO	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
	Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO	1,462,510,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	TERREMOTO	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
	Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO	4,940,000.00	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO	0.00	0.00
Objeto del Seguro	: MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
	Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO	0.00	0.00
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BENEFICIARIOS		
Nombre	Documento	
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7	
-----		
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES BIENES BAJO LA PÓLIZA MULT 19128 DE CINTAS ANDINAS, Y DE ACUERDO A SOLICITUD DEL INERMEEDIARIO A PARTIR DEL 10/11/2020:		
* RIESGO NO. 11 CL 38 A 1-95		
ESTANTERÍA EN HIERRO	\$4.940.000	
* RIESGO NO. 8 - CEL 38A 1-80 2D		
ESTANTERÍA EN HIERRO	\$2.379.000	
*RIESGO 8 - 38A 1-80 2D - CALI, VALLE DEL CAUCA		
MUEBLES Y ENSERES	\$ 2.379.000	
IV MUEBLES Y ENSERES	\$ 166.530	
*RIESGO 11 - CALLE 38 A No. 1 - 95, CALLE 38 A No. 1 - 88 - CALI, VALLE DEL CAUCA		
MUEBLES Y ENSERES	\$ 4.940.000	
IV MUEBLES Y ENSERES	\$ 345.800	
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.		



B6B7E555C665893



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*1,260.21  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*1,260.21  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN NOVIEMBRE 27

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 27 11 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 13	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES				
TOMADOR DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801				
ASEGURADO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801				
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801				
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS		
			27 11 2020	12 11 2020	00:00	31 12 2020	00:00	49

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.  
Dirección del Riesgo 13 : KR 1 H NO. 38 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	48,642,112.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****159,336,182.00
PRIMA	\$ *****20,691.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****3,931.29
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.29
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****24,622.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
				50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXXX

USUARIO JFPAEZP

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		694,887,320.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		694,887,320.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		
Documento	NIT 890.321.924-7		
-----			
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES BIENES BAJO LA PÓLIZA MULT 19128 DE CINTAS ANDINAS, Y DE ACUERDO A SOLICITUD DEL INERMEEDIARIO A PARTIR DEL 12/11/2020:			
Riesgo No. 13 KR 1H -38 09 BD			
MAQUINA SPOOL MODELO 101E MARCA MACHINE	usd \$30.565	= \$	116.285.948
+ GASTOS ADICIONALES DE NACIONALIZACION		= \$	32.626.372
TOTAL		= \$	148.912.320
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\*\*24,622.29  
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\*\*24,622.29  
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE ( 30 ) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN NOVIEMBRE 27

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com) Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO: JFPAEZP

Bogotá D.C 23 de noviembre de 2021  
GCAR – 11612- 2021

Señor (a)

**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Asunto: Certificación

Reciba un cordial saludo y sinceros agradecimientos por confiar en nuestra Compañía.

AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A., en respuesta a su solicitud, certifica que la póliza 19128 del ramo **MULTIRIESGO** a nombre del tomador **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** NIT 8903219247 a la fecha cuenta con el siguiente detalle de pagos:

COMPONENTES DE DISTRIBUCION			
1	Prima	\$	43.461.919,34
2	Derechos Emision	\$	-
3	Iva	\$	8.257.764,67
	Total	\$	51.719.684,01
VENCIMIENTO			
		\$	-
	Vener	\$	-
	Total	\$	-

**DISTRIBUCIÓN DE RECAUDOS**

Cuota	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA REAL PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	TOTAL GENERAL	OBSERVACIONES
1	14/02/2020	24/02/2020	11653457	8.804.539,00	8.804.539,00	Aplicado
1	14/02/2020	10/03/2020	11661656	94.418,65	94.418,65	Aplicado
2	26/02/2020	10/03/2020	11661656	12.013.314,35	12.013.314,35	Aplicado
2	26/02/2020	17/03/2020	11664516	125.295,48	125.295,48	Aplicado
3	6/03/2020	17/03/2020	11664516	12.138.609,83	12.138.609,83	Aplicado
4	6/03/2020	17/03/2020	11664516	18.541.506,70	18.541.506,70	Aplicado
		TOTAL GENERAL		51.717.684,01	\$ 51.717.684,01	Aplicado

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

## MODIFICACIONES DE LA PÓLIZA

Anexo Modificación	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA REAL PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	TOTAL GENERAL	OBSERVACIONES
1	6/02/2020	11/02/2020	11647324	198.741,90	198.741,90	Aplicado
2	16/06/2020	16/06/2020	157348309	2.001.157,74	2.001.157,74	Aplicado
3	25/06/2020	1/07/2020	35339569	198.601,48	198.601,48	Aplicado
4	29/07/2020	4/08/2020	35339957	874.640,48	874.640,48	Aplicado
5	18/08/2020	26/08/2020	35340163	949.378,60	949.378,60	Aplicado
6				32.319,00	32.319,00	Aplicado
7				76.024,34	(39399,71) (Saldo en la póliza)	Aplicado
9	29/09/2020	8/10/2020	35341281	37.753,94	37.753,94	Aplicado
10	11/10/2020	11/11/2020	157394444	36.624,63	36.624,63	Aplicado
11	26/11/2020	7/12/2020	11755928	251.030,50	251.030,50	Aplicado
12	27/12/2020	7/12/2020	35342257	1.260,21	1.260,21	Aplicado
13	27/11/2020	7/12/2020	35342257	24.622,29	24.622,29	Aplicado
TOTAL GENERAL				4.465.468,43	\$ 4.465.468,43	Aplicado

Si tiene alguna inquietud, no dude en comunicarse con nosotros a La Línea Integral de Atención al Cliente, número 423 5757 en Bogotá o 018000 512620 fuera de Bogotá, o enviarnos un correo electrónico a: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Cordialmente,



**CORINNE PACHON NOVA**  
**Líder Nacional de Cartera**  
**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

**Seguros**



**Póliza Seguro  
todo riesgo  
daño material**



**AXA COLPATRIA**

reinventando / los seguros

1/01/2017-1306-P-07-P459 2017

## **PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I AMPAROS Y EXCLUSIONES**

##### **1.1 AMPARO BÁSICO**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ AL TOMADOR O ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER RIESGO NO EXCLUÍDO EN LA CONDICIÓN 1.6, “EXCLUSIONES”, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

##### **1.2 AMPAROS OPCIONALES**

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, SEAN CAUSADOS POR:

###### **1.2.1 HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL (HMACC)**

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN F) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS, POR:

###### **A) HUELGA**

LA SUSPENSIÓN COLECTIVA TEMPORAL Y PACÍFICA DEL TRABAJO, EFECTUADA POR LOS TRABAJADORES DE UN ESTABLECIMIENTO O EMPRESA CON FINES ECONÓMICOS Y PROFESIONALES.

###### **B) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL**

LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS EN DESÓRDENES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS, MOTINES, ACCIONES DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO CON EL FIN DE EXIGIR DE LA AUTORIDAD LA EJECUCIÓN U OMISIÓN DE ALGÚN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES.

EL HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE QUE ESTE SE REALICE MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS.

###### **1.2.2 ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDO ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO**

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN G) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUÍDA LA EXPLOSIÓN ORIGINADA EN TALES HECHOS.

TAMBIÉN SE AMPARA LA DESTRUCCIÓN Y DAÑOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, INCLUÍDOS LOS QUE SEAN COMETIDOS POR PERSONAS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

###### **1.2.3 TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA EXCLUSIÓN H) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y LOS EFECTOS DIRECTOS QUE DE ESTOS FENÓMENOS SE DERIVEN. SOLO SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES PARA EL SITIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y HA RESPETADO LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES, CALIDADES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.6.3.1.

LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FENÓMENOS AMPARADOS SE ENTENDERÁ COMO UN SINIESTRO; SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; SIN EMBARGO SI VARIOS DE ELLOS OCURRIEREN DENTRO DE UN PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES, SALVO PACTO

EN CONTRARIO POR ESCRITO: CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO, SUELOS Y TERRENOS. CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE, COMO MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE UN EDIFICIO AMPARADO POR EL PRESENTE ANEXO.

#### **1.2.4 SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA**

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA EXCLUSIÓN 1) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES CONTENIDOS DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL PREDIO QUE CONTenga TALES BIENES, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE HURTO COMETIDO CON VIOLENCIA O SU TENTATIVA, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.6.3.2.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE POR SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA O HURTO CALIFICADO, EL APODERAMIENTO ILEGÍTIMO POR TERCERAS PERSONAS POR MEDIOS VIOLENTOS O UTILIZANDO LA FUERZA, EJERCIDOS PARA PENETRAR AL PREDIO QUE CONTIENE DICHOS BIENES, DE TAL FORMA QUE QUEDEN HUELLAS VISIBLES EN EL LUGAR DE ENTRADA O SALIDA DE DICHAS PERSONAS, O SOBRE EL ASEGURADO, PARIENTES O EMPLEADOS QUE SE HALLEN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIEMPRE QUE CON DICHO PROPÓSITO SE PONGA EN PELIGRO INMINENTE LA INTEGRIDAD PERSONAL O LES SUMINISTREN POR CUALQUIER MEDIO ALGUNA SUSTANCIA QUE LOS COLOQUE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.

#### **1.2.5 SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA**

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA ASEGURADOS, CONTENIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE HURTO SIMPLE, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.6.3.2.

PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR HURTO SIMPLE EL APODERAMIENTO ILEGÍTIMO POR TERCERAS PERSONAS DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN UTILIZAR MEDIOS VIOLENTOS O INTIMIDATORIOS.

#### **1.2.6 REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA

REMOCIÓN DE ESCOMBROS O EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA AFECTADA POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO.

#### **1.2.7 PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DINERO Y JOYAS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO.

#### **1.2.8 AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES O PROPIEDADES**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES O PROPIEDADES ADQUIRIDOS POR EL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, ES DECIR SIN INCLUIR LOS QUE SUFRIEREN DURANTE SU TRANSPORTE.

SI EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES O PROPIEDADES QUE INGRESEN, EXCEDE EL VALOR ESTABLECIDO COMO LÍMITE PARA ESTE AMPARO AUTOMÁTICO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS, SE APLICARÁ LA CONDICIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS DE LA MISMA NATURALEZA.

EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS, SIGUIENTES A TAL ADQUISICIÓN; EN CASO CONTRARIO, LOS BIENES O PROPIEDADES ADQUIRIDOS QUEDAN SIN COBERTURA.

#### **1.2.9 GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL O TRANSITORIA, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTÚE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO.

### **1.2.10 GASTOS ADICIONALES**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE AMINORAR LOS EFECTOS DEL SINIESTRO, TALES COMO VIAJE Y ESTADÍA DE FUNCIONARIOS Y TÉCNICOS, FLETES, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO, REPOSICIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

PARA LOS SIGUIENTES EVENTOS, LA INDEMNIZACIÓN SE LIMITA AL PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA PREDIO ASEGURADO, SIN EXCEDER EL LÍMITE SEÑALADO EN LA MISMA

### **1.2.11 HONORARIOS PROFESIONALES**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS Y CONSULTORES INDISPENSABLES PARA LA REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO, CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O COLEGIOS PROFESIONALES, DIFERENTES A LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA.

### **1.2.12 BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD YA SEA PORQUE:

- A) NO SE HAYA ENTREGADO EL BIEN VENDIDO;
- B) LO TENGA EN ALMACENAJE O EN CONSIGNACIÓN;
- C) LO TENGA PARA REPARACIÓN, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRO MOTIVO; SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DESCRITO COMO BIENES AMPARADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

## **1.3 CLÁUSULAS OPCIONALES**

CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE, AXA COLPATRIA CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS ADEMÁS BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

### **1.3.1 LABORES Y MATERIALES**

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.4 DE ESTA PÓLIZA, SE AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, QUE JUZGUE

NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO, EN CUYO CASO DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INICIACIÓN DE TALES MODIFICACIONES. VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HAYA DADO EL AVISO CORRESPONDIENTE LAS MODIFICACIONES O REPARACIONES HECHAS POR EL ASEGURADO QUEDAN SIN COBERTURA.

### **1.3.2 TRASLADOS TEMPORALES**

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA AMPARA, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL SEGURO, HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS PARTES MOVIBLES DE EDIFICIOS Y LOS CONTENIDOS, DIFERENTES A MERCANCÍAS, QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO SITIO DISTINTO DEL PREDIO ASEGURADO, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN O MANTENIMIENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN TALES OTROS SITIOS, MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A DICHOS SITIOS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, VENCIDOS LOS CUALES CESA EL AMPARO DE LOS RESPECTIVOS BIENES.

### **1.3.3 MARCAS DE FÁBRICA**

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, EN LAS CONDICIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES, QUE SUFRA LA PROPIEDAD ASEGURADA PROVENIENTE DE LOS RIESGOS AMPARADOS, CUANDO OSTENTE MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS U OTRAS INDICACIONES SIMILARES QUE SIGNIFIQUEN O REPRESENTEN EN CUALQUIER FORMA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O ALTEREN LA BUENA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO O COMPROMETAN LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DICHA PÉRDIDA O DAÑO SERÁ:

- A) POR EL COSTO DE REACONDICIONAMIENTO, SI EL ASEGURADO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD A IGUAL CALIDAD Y CLASE A LA QUE TENÍA ANTES DEL SINIESTRO.
- B) POR EL COSTO TOTAL DE LO AFECTADO SI EL ASEGURADO NO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD.

C) AXA COLPATRIA PODRÁ DISPONER DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO PREVIAMENTE Y A SU COSTA RETIRE O REMUEVA COMPLETA Y TOTALMENTE DE LA PROPIEDAD LAS MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS U OTRAS INDICACIONES QUE OSTENTE, PERDIDAS O DAÑADAS POR EL SINIESTRO.

#### **1.3.4 ÍNDICE VARIABLE**

EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO PARA LOS BIENES DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SERÁ CONSIDERADO BÁSICO, Y SE IRÁ INCREMENTANDO LINEALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO HASTA ALCANZAR AL FINAL DE UN AÑO, EL INCREMENTO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE ÍNDICE VARIABLE CONVENIDO EXPRESAMENTE.

#### **1.3.5 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE AVISO DE SINIESTRO**

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.9.1 DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ REPORTAR A AXA COLPATRIA TODO SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.

#### **1.3.6 ACTOS DE AUTORIDAD**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE LA ORDEN DE DESTRUCCIÓN DADA O EJECUTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO.

#### **1.3.7 REPOSICIÓN O REEMPLAZO**

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.10 DE ESTA PÓLIZA, CON EXCEPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS TOTALES QUE AFECTEN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL AJUSTE SE HARÁ SIN TENER EN CUENTA SU DEMÉRITO POR USO Y SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE OTROS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA Y TIPO, PERO NO SUPERIORES NI DE MAYOR CAPACIDAD.

SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS, AXA COLPATRIA SOLO INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL A PRORRATA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR DE REPOSICIÓN.

### **1.4 EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO**

PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SE ENTIENDE LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO SUFRAN LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS ASEGURADOS EN LA POLIZA, UNA VEZ QUE EL MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA HAYAN CULMINADO SATISFACTORIAMENTE, YA SEA QUE ESTÉN TRABAJANDO, O HAYAN SIDO DESMONTADOS CON EL PROPÓSITO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO A CUALQUIER OTRO SITIO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DONDE NORMALMENTE OPERA (Y NO A NINGÚN OTRO) O SE ESTÉN EJECUTANDO LAS LABORES MENCIONADAS, O DURANTE EL REMONTAJE SUBSIGUIENTE, POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS BAJO EL NUMERAL 1.1. - TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, DE LA CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO BÁSICO.

### **1.5 ROTURA DE MAQUINARIA**

PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA SE ENTIENDE LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO SUFRA LA MAQUINARIA ASEGURADA, INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES DE SOPORTE Y DE CONTROL, O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, TODA VEZ QUE EL MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA HAYAN TERMINADO SATISFACTORIAMENTE, YA SEA QUE ESTÉN TRABAJANDO, O HAYAN SIDO DESMONTADOS CON EL PROPÓSITO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO A CUALQUIER OTRO SITIO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DONDE NORMALMENTE OPERA (Y NO NINGÚN OTRO) O SE ESTÉN EJECUTANDO LAS LABORES MENCIONADAS, O DURANTE EL REMONTAJE SUBSIGUIENTE, POR EVENTOS INHERENTES A SU OPERACIÓN, TALES COMO:

- A) IMPERICIA, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, MANEJO INADECUADO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

- B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, SOBREVOLTAJES, Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.
- C) ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, FATIGA MOLECULAR, SOBRECALENTAMIENTO.
- D) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO Y/O DEFECTUOSO
- E) ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA.
- F) FALTA DE AGUA EN CALDERAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR.
- G) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LA MAQUINARIA ASEGURADA.
- H) IMPLOSIÓN.
- I) EXPLOSIÓN QUÍMICA DE GASES IMPROPIAMENTE QUEMADOS EN LA CÁMARA DE COMBUSTIÓN DE CALDERAS O MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA. EXPLOSIÓN FÍSICA (SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE EN LA MÁQUINA MISMA).
- J) CAÍDA DIRECTA DEL RAYO.

NO SE ENTIENDE COMO ROTURA DE MAQUINARIA LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS CAUSADOS POR:

- A) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN (DIFERENTE A LA NOMBRADA EN EL LITERAL I. ANTERIOR).
- B) IMPACTO O CAÍDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS. IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES.
- C) AGUA, BIEN SEA PROVENIENTE DEL INTERIOR O EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN QUE CONTIENE LA MAQUINARIA ASEGURADA.
- D) AVALANCHA, DESLIZAMIENTO.
- E) TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI, HURACÁN, TORNADO Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA.
- F) HURTO O HURTO CALIFICADO

## **1.6 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS**

### **1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:**

- A) GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO. ACTOS COMETIDOS Y/O ADJUDICADOS A Y/O POR MOVIMIENTOS TERRORISTAS CON ALCANCE INTERNACIONAL.
- B) DOLO O CULPA GRAVE, ABUSO DE CONFIANZA, DESAPARICIÓN MISTERIOSA, FALTANTES DE INVENTARIO, DEFRAUDACIONES, ACTOS DESHONESTOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS, ADMINISTRADORES O CUALQUIERA DE LOS TRABAJADORES DEL ASEGURADO, FALSEDAD Y ESTAFA.
- C) MATERIAL PARA ARMAS NUCLEARES, INCLUIDA LA EXPLOSIÓN; LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHOS ELEMENTOS; CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, POLUCIÓN O FILTRACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA SEA ESTA GRADUAL, SÚBITA O IMPREVISTA.
- D) FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL, MERMAS, PÉRDIDA DE PESO, EVAPORACIÓN, DETERIORO NORMAL, HUMEDAD, CONDENSACIÓN, ACCIÓN CONTINUADA DE VAPORES, ACCIÓN DE LA LUZ, LA CALEFACCIÓN O LA DESECACIÓN A QUE HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE, FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA, CAMBIO DE SABOR, COLOR, ESTRUCTURA O SUPERFICIE, INSECTOS, PLAGAS EN GENERAL.
- E) TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIERA SER, ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO.

- F) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTROL.
- G) ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, SALVO LOS DAÑOS POR INCENDIO CAUSADOS DIRECTAMENTE POR ESTOS ACTOS.
- H) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. I) SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- J) INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA, GAS, AGUA, COMUNICACIONES). INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO DEBIDO A FALLA EN EL SUMINISTRO DE PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.
- K) LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL RUIDO DE AERONAVES, CONOCIDAS COMUNMENTE COMO “ONDA SUPERSÓNICA O SÓNICA”, LA IMPLOSIÓN.
- L) DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO DE LOS CUALES TENGA O NO CONOCIMIENTO EL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA; EXPERIMENTOS, ENSAYOS O PRUEBAS DURANTE LOS CUALES LA MAQUINARIA ASEGURADA SEA SOMETIDA A UN ESFUERZO SUPERIOR AL NORMAL ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE.
- M) DAÑOS OCASIONADOS POR MODIFICACIONES, ADECUACIONES O REPARACIONES QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS O DE SUS PARTES.
- N) DESGASTE Y DETERIORO PAULATINO, COMO CONSECUENCIA DEL USO O DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL; DAÑOS AL MATERIAL DE LAS MÁQUINAS HIDRÁULICAS POR LA FORMACIÓN DE CAVIDADES EN EL LÍQUIDO (CAVITACIONES), EROSIONES, OXIDACIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES; PÉRDIDA DE RESISTENCIA, DEFECTO LATENTE; DEFECTOS ESTÉTICOS, RASPADURAS, MANCHAS O DECOLORACIÓN DE SUPERFICIES PULIDAS, PINTADAS O ESMALTADAS.
- O) EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS O QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN; MAQUINARIA QUE OPERE BAJO TIERRA, SUMERGIDA O EN POZOS PROFUNDOS.
- P) PÉRDIDAS O DAÑOS A BIENES TRANSPORTADOS POR VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS; DAÑOS A LOS BIENES, SUFRIDOS DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE O TRASBORDO DE LOS MISMOS.
- Q) PÉRDIDA O DERRAME DE MATERIAL EN FUSIÓN QUE SE ESCAPE, COSTO DE LA REMOCIÓN O RECUPERACIÓN DE TAL MATERIAL, SALVO SI PROVIENE DE UN EVENTO NO EXCLUIDO.
- R) EMBARGOS, SECUESTROS, SANCIONES CIVILES, ALLANAMIENTOS, DECOMISOS, CONFISCACIONES, EXPROPIACIONES Y SIMILARES; ÓRDENES DE AUTORIDAD, SALVO AQUELLAS DIRIGIDAS A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.
- S) HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTO, AGRIETAMIENTO Y ASENTAMIENTO DE MUROS, PISOS, TECHOS, PAVIMENTOS O CIMENTOS QUE OCURRAN COMO CONSECUENCIA DE VICIO PROPIO DEL SUELO O SUBSUELO O ERRORES DE CONSTRUCCIÓN.
- T) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.
- U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.
- V) TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, A MENOS QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO FÍSICO AMPARADO:
- PÉRDIDA, CORRUPCIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE;
  - INDISPONIBILIDAD DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE;
  - PÉRDIDA DE BENEFICIOS PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES.
- W) PERDIDAS EN RELACION O CONEXIÓN CON ASBESTO.

**1.6.2 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LOS SIGUIENTES BIENES:**

- A) AERONAVES; NAVES FLUVIALES O MARÍTIMAS DE CUALQUIER NATURALEZA; EQUIPOS MONTADOS EN LAS MISMAS; VEHÍCULOS A MOTOR QUE TENGAN LICENCIA PARA TRANSITAR POR VÍA PÚBLICA.
- B) JOYAS, RELOJES, PIELES, METALES, PIEDRAS PRECIOSAS, MEDALLAS, PLATA LABRADA, CUADROS, ESTATUAS, FRESCOS, MURALES, COLECCIONES Y EN GENERAL OBJETOS QUE TENGAN ESPECIAL VALOR ARTÍSTICO, CIENTÍFICO, HISTÓRICO O AFECTIVO,
- C) TÍTULOS VALORES, PLANOS, CROQUIS, MANUSCRITOS, DIBUJOS, PATRONES, MOLDES Y MODELOS;
- D) POSTES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA; REPRESAS, PUENTES, TÚNELES, MUELLES, VÍAS DE ACCESO Y SUS COMPLEMENTOS, VÍAS FÉRREAS Y EQUIPOS DE FERROCARRIL; MINAS, TERRENOS, SIEMBRAS, ÁRBOLES, BOSQUES, AGUAS Y ANIMALES.
- E) BIENES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE O DESMANTELAMIENTO Y PRUEBAS.
- F) BIENES QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE NO ESTÉN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL; BIENES ARRENDADOS O ALQUILADOS CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS NO RECAIGA EN EL ASEGURADO, BIENES POR LOS CUALES, EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR, EL VENDEDOR, EL ARRENDADOR, EL MONTADOR O EL TALLER DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE.
- G) ELEMENTOS EXPLOSIVOS Y MERCANCÍAS AZAROSAS.
- H) ALGODÓN EN PACAS Y EN SEMILLAS.
- I) LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CATALIZADORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MEDIOS REFRIGERANTES (A EXCEPCIÓN HECHA DEL ACEITE USADO EN TRANSFORMADORES E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y EL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICADORES DE CORRIENTE).
- J) CORREAS, BANDAS DE TRANSMISIÓN DE TODA CLASE, CADENAS, CABLES, MATRICES, DADOS,

RODILLOS DE ESTAMPAR, OBJETOS DE CAUCHO, NEUMÁTICOS, MUELLES DE EQUIPO MÓVIL, FILTROS, TELAS Y TAMICES, REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS, CERÁMICA O PORCELANA.

- K) BOMBILLAS, PILAS, BATERÍAS, RODAMIENTOS, ANILLOS, CAMISAS Y PISTONES DE MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA, FUSIBLES Y EN GENERAL CUALQUIER OBJETO DE VIDA ÚTIL CORTA O EXPUESTO A RÁPIDO DESGASTE QUE SON UTILIZADOS EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.
- L) EQUIPOS EN DESPOBLADO Y/O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, EQUIPOS A LA INTEMPERIE.

**1.6.3 EXCLUSIONES APLICABLES A LOS AMPAROS OPCIONALES**

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES GENERALES, LOS AMPAROS OPCIONALES CONSIGNADOS EN ESTA PÓLIZA, EXCLUYEN:

**1.6.3.1 TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

- A) MAREJADA, MAREMOTO Y TSUNAMI, AUNQUE ESTOS FUEREN ORIGINADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTE AMPARO.
- B) VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS A UN TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TALES COMO HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS.

**1.6.3.2 SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA**

CUANDO LA SUSTRACCIÓN SEA EJECUTADA AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:

- A) CAÍDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PREDIO ASEGURADO.
- B) INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, FUEGO SUBTERRANEO, INUNDACIÓN, RAYO U OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.
- C) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, TERRORISMO.

### 1.6.3.3 EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO

A) PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS A PIEZAS O PARTES QUE POR SU USO Y/O NATURALEZA ESTAN EXPUESTOS A UN RAPIDO DESGASTE O DEPRECIACION, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A TUBOS, VALVULAS, BOMBILLAS, BANDAS DE TODA CLASE, FUSIBLES, PILAS, BATERIAS, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, PARTES DE CAUCHO, HERRAMIENTAS RECAMIABLES, RODILLOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERAMICA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE ESTAS PIEZAS O PARTES SE ENTIENDEN EXCLUIDOS UNICAMENTE CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN POR SI MISMOS; POR CONSIGUIENTE QUEDAN AMPARADOS CUANDO SU PERDIDA, DESTRUCCION FISICA O DAÑO SEA CONSECUENCIA DE UNA PERDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE DEL EQUIPO DEL CUAL FORMAN PARTE.

- B) CAJEROS AUTOMATICOS.
- C) LUCRO CESANTE PÉRDIDA DE BENEFICIOS.
- D) TODA CLASE DE EQUIPOS Y OBRAS RELACIONADAS CON TORRES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PÚBLICA, CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUSIVE LAS SUBESTACIONES.
- E) ANTENAS EMISORAS PARA RADIODIFUSIÓN Y ESTACIONES DE AMPLIFICACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN DESPOBLADO.
- F) RADARES Y SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS ELECTRÓNICOS, RADIOAYUDAS.
- G) EQUIPOS BAJO CONTRATO LEASING.
- H) HURTO SIMPLE.
- I) RIESGOS QUE NO CONTEMPLAN CONTRATO DE MANTENIMIENTO, EXCEPTO AQUELLAS EMPRESAS QUE POR SU TAMAÑO TIENEN UN DEPARTAMENTO CALIFICADO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y SE ACEPTA POR LA ASEGURADORA.
- J) EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO SUS PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- K) EQUIPOS RESIDENCIALES (ELECTRODOMÉSTICOS) QUE NO SEAN DE COMPUTACIÓN.

- L) PREDIOS Y EQUIPOS QUE NO TENGAN EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN.
- M) TEODOLITOS, NIVELES Y SCANNON.
- N) AUDÍFONOS, MARCAPASOS CARDIACOS O CUALQUIER TIPO DE PRÓTESIS.
- O) EQUIPOS ESPACIALES Y SATELITALES.
- P) EQUIPOS OBSOLETOS O CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE FABRICACIÓN.
- Q) TODO EQUIPO QUE FORME PARTE INTEGRAL DE UN EQUIPO MECÁNICO, CUANDO SEA SU VALOR INFERIOR AL 50% DEL CONJUNTO TOTAL.
- R) EQUIPOS QUE NO ESTÉN SOPORTADOS POR UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO.
- S) MAQUINARIA CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS, COMO CEREBROS ELECTRÓNICOS Y MANDOS DE CONTROL NUMÉRICO. EQUIPOS DE RECREACIÓN Y JUEGOS.
- T) EQUIPOS QUE NO TENGAN PROTECCIONES DE REGULACIÓN DE VOLTAJE, SUPRESIÓN DE PICOS, POLO A TIERRA, PARARRAYOS, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ALARMA CONTRA ROBO Y/O VIGILANCIA PERMANENTE.
- U) EQUIPOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO MERCANCIAS O QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS O QUE ESTÉN EN ETAPA DE PRUEBAS.
- V) EQUIPOS FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO, FUERA DE PERÍMETRO URBANO O INSTALADO EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.
- W) INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RADIOAFICIONADOS.
- X) TELÉFONOS CELULARES Y BUSCAPERSONAS.
- Y) EQUIPOS MÉDICOS Y DE MEDICINA NUCLEAR.
- Z) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.
- AA) EQUIPOS QUE OPEREN A LA INTEMPERIE, BAJO TIERRA O BAJO AGUA.
- BB) ACELERADORES DE ELECTRONES PARA ANÁLISIS DE MATERIALES O PARA TERAPÉUTICA.
- CC) ACELERADORES DE PARTÍCULAS.

- DD) EQUIPOS DE RADIACIÓN POR COBALTO O DE RADIACIÓN POR ISÓTOPOS.
- EE) EQUIPOS DE COMPONENTES MECÁNICOS CUANDO EL VALOR DE ESOS COMPONENTES SOBREPASA EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL EQUIPO.
- FF) INSTALACIONES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN.
- GG) MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS.
- HH) LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS.
- II) TODO TIPO DE SOFTWARE O PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN.
- JJ) TUBOS DE RAYOS X.
- E) LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN PARA PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA.
- F) PÉRDIDA DE BENEFICIOS EN PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA.
- G) MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEPÓSITO O ALMACÉN QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- H) CADENAS, BANDAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS, Y DEMAS OPARTES SUJETAS A DESGASTE O DETERIORO PAULATINO.
- I) CABLES METÁLICOS Y CABLES NO ELÉCTRICOS Y PIEZAS DE DESGASTE.
- J) RIESGOS DE PERFORACIÓN DE PETRÓLEO Y/O DE GAS.

#### 1.6.3.4 ROTURA DE MAQUINARIA

- A) PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS A PIEZAS O PARTES QUE POR SU USO Y/O NATURALEZA ESTAN EXPUESTOS A UN RAPIDO DESGASTE O DEPRECIACION, TALES COMO BOMBILLAS, VALVULAS, TUBOS, CORREAS, BANDAS DE TODA CLASE, FUSIBLES, PILAS, BATERIAS, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CABLES, CADENAS, LLANTAS, NEUMATICOS Y PARTES DE CAUCHO, HERRAMIENTAS RECAMIABLES, RODILLOS, MATRICES, TROQUELES, DADOS, MOLDES, FILTROS, TAMICES, RODAMIENTOS, BUJES, COJINETES, CAMISAS Y PISTONES DE MAQUINAS DE COMBUSTION INTERNA, REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERAMICA.
- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE ESTAS PIEZAS O PARTES SE ENTIENDEN EXCLUIDAS UNICAMENTE CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN POR SI MISMOS; POR CONSIGUIENTE QUEDAN AMPARADAS CUANDO SU PERDIDA O DAÑO SEA CONSECUENCIA DE UNA PERDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE DEL EQUIPO DEL CUAL FORMAN PARTE.
- B) CATALIZADORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MEDIOS REFRIGERANTES Y OTROS MEDIOS DE OPERACIÓN, CON EXCEPCION DEL ACEITE USADO EN TRANSFORMADORES E INTERRUPTORES ELECTRICOS Y EL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICACION DE CORRIENTE.
- C) MAQUINAS EN ETAPA DE PRUEBAS.
- D) LUCRO CESANTE FORMA AMERICANA.
- K) EQUIPOS A LOS QUE NO SE LES REALICE MANTENIMIENTO ACORDE CON LAS NORMAS DEL FABRICANTE.
- L) MAQUINARIA NUEVA, DURANTE LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LOS PERÍODOS DE ARRANQUE DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN.
- M) EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADOS A LA AGRICULTURA.
- N) BOMBAS SUMERGIDAS, BOMBAS DE POZO PROFUNDO, INCLUYENDO MOTOR.
- O) ACEITES LUBRICANTES E HIDRÁULICOS Y REFRIGERANTES EN MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS.
- P) LOS ORDENADORES ELECTRÓNICOS DE LA MAQUINARIA, INCLUYENDO LOS QUE CONTROLAN LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y PROCESOS DE FABRICACIÓN.
- Q) EQUIPO Y MAQUINARIA EN DESPOBLADO.
- R) EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL.
- S) DAÑOS A LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA OCASIONADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE.
- T) TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑO, LESIONES, PÉRDIDA O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO EL LUCRO CESANTE DERIVADOS DE EVENTOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL NO RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE CUALQUIER FECHA REAL DEL CALENDARIO.

VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE HA PRODUCIDO UNA PÉRDIDA O DAÑO A UN BIEN ASEGURADO.

## **CAPÍTULO II DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

### **2.1 TOMADOR**

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONTRATA EL SEGURO Y SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA.

### **2.2 ASEGURADO**

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE POR TENER INTERÉS ASEGURABLE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

### **2.3 VALOR ASEGURABLE**

EL VALOR ASEGURABLE SE DETERMINA ASÍ:

PARA EDIFICIOS CORRESPONDE AL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES.

PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS CORRESPONDE AL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO DE LOS BIENES DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, DEMÉRITO, USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA O, EN FIN, CUALQUIER OTRO CONCEPTO. SE INCLUYEN EN EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.

PARA LAS MERCANCÍAS Y MATERIAS PRIMAS, EL VALOR ASEGURABLE CORRESPONDE A SU VALOR COSTO.

PARA LOS MUEBLES, ENSERES Y DEMÁS CONTENIDOS EL VALOR ASEGURABLE CORRESPONDE A SU VALOR REAL.

### **2.4 SINIESTRO**

ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO POR UN HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL Y SÚBITO, AJENO A LA

### **2.5 EDIFICIO**

SE ENTIENDE COMO TAL LAS CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES O ANEXOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS SANITARIAS E HIDRÁULICAS; LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS; APARATOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS ESTACIONARIOS PARA CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y ALUMBRADO;

ASCENSORES, DIVISIONES, REJAS, VIDRIOS, PUERTAS, VENTANAS, AVISOS, CHIMENEAS, MEJORAS LOCATIVAS, REFACCIONES Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS IMPLEMENTOS E INSTALACIONES PERMANENTES QUE FORMAN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES INCLUYENDO LOS COSTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS CUALES EN CASO DE SINIESTRO SOLO SE INDEMNIZARÁ EL COSTO DE REPOSICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.

## **2.6 MERCANCÍAS**

COMPRENDE: MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN, PRODUCTOS TERMINADOS, MATERIAL DE EMPAQUE, ENVASE Y PROPAGANDA, ETIQUETAS, SUMINISTROS E INSUMOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE DETERMINEN COMO MERCANCÍAS, QUE ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA Y SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

## **2.7 MUEBLES Y ENSERES**

COMPRENDE: MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ASEGURADAS, TODA CLASE DE MÁQUINAS, UTENSILIOS DE OFICINA Y DEMÁS CONTENIDOS AUNQUE NO SE HAYAN DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE PERO ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, Y SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

## **2.8 MAQUINARIA**

COMPRENDE EL CONJUNTO DE MÁQUINAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AGUAS QUE CORRESPONDAN A MAQUINARIA, EQUIPOS DE MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, CALDERAS, TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPO PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO, REACTORES, MOLINOS, MOTO-REDUCTORES, TABLEROS DE CONTROL, MOLDES INCLUYENDO EQUIPOS,

ELEMENTOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO Y EN GENERAL TODO ELEMENTO CORRESPONDIENTE A MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

## **2.9 PÉRDIDAS**

ES LA PRIVACIÓN O LA DESAPARICIÓN DEL BIEN ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL RIESGO AMPARADO.

## **2.10 DAÑOS MATERIALES**

ES EL MENOSCABO, EL DETRIMENTO O LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DEL RIESGO AMPARADO.

## **CAPÍTULO III CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

### **3.1 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA**

LA SUMA DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, PARA CADA AMPARO, BIEN, PREDIO, EDIFICIO O CONJUNTO DE BIENES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSTITUYE LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO.

### **3.2 DESIGNACIÓN DE BIENES**

PARA LOS EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA CONVIENE EN ACEPTAR LA DESIGNACIÓN QUE EL ASEGURADO DÉ EN SUS LIBROS A LOS BIENES ASEGURADOS.

### **3.3 SEGURO INSUFICIENTE**

SI AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO, LOS BIENES MATERIALES ASEGURADOS TIENEN UN VALOR SUPERIOR AL VALOR ASEGURABLE CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA Y, POR TANTO, SOPORTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS.

### **3.4 MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO**

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS

HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PREVISTOS, AXA COLPATRIA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A AXA COLPATRIA PARA RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS EDIFICIOS QUE CONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS SE CONSIDERAN COMO CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICAN EL ESTADO DEL RIESGO.

### **3.5 PAGO DE LA PRIMA**

EL PAGO DE LA PRIMA ES OBLIGACIÓN DEL TOMADOR O ASEGURADO DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO PACTADO Y SEÑALADO COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, DE LOS CERTIFICADOS O DE LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A AXA COLPATRIA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

### **3.6 REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES ASÍ:

POR AXA COLPATRIA MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR O ASEGURADO CON ANTELACIÓN NO MENOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DE ENVÍO, EXCEPTO PARA LOS AMPAROS DE HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL; DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS; DE ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, PARA LOS CUALES SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, EN CUYO CASO DARÁ DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, LIQUIDADA A PRORRATA DEL TIEMPO NO CORRIDO.

EL TOMADOR O ASEGURADO PODRÁ REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO Y DARÁ DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, LIQUIDADA A PRORRATA PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO MÁS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA PRIMA ANUAL.

### **3.7 COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE LOS MISMOS BIENES, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO NO EXCEDA EL VALOR ASEGURABLE.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN

DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE.

### **3.8.1 GARANTÍAS**

ESTE SEGURO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES GARANTÍAS QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SE COMPROMETEN A CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SE REFIERE A HECHO POSTERIOR A LA INICIACIÓN DEL SEGURO, EL ASEGURADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

### **3.8.2 ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE COMPROMETE A NO MANTENER EN EXISTENCIA ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS, APARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y CONDICIONES.

### **3.8.3 PROTECCIONES**

MANTENER EN TODO MOMENTO LAS PROTECCIONES MÍNIMAS CONTRA LOS RIESGOS ASEGURADOS EN LA PÓLIZA O QUE SE HAYAN PACTADO POR ANEXO.

ADICIONALMENTE DEBERÁ ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE RAZONABLEMENTE AXA COLPATRIA LE FORMULE CON EL OBJETO DE PREVENIR O EVITAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS.

### **3.8.4 EXTINTORES**

MANTENER LOS EXTINTORES SUFICIENTES ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIÓN DEL RIESGO ASEGURADO, CON LAS RESPECTIVAS CARGAS VIGENTES Y UBICADOS EN LUGARES VISIBLES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS.

### **3.8.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

MANTENER DEBIDAMENTE ENTUBADAS Y PROTEGIDAS EL 100% DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

### **3.8.6 ALMACENAMIENTO**

TODA MERCANCÍA ALMACENADA DEBERÁ ENCONTRARSE ESTIBADA Y RETIRADA DE LAS PAREDES O TECHOS POR LO MENOS CINCUENTA (50) CENTÍMETROS.

### **3.8.7 MANTENIMIENTO**

MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR O SUS REPRESENTANTES O CON FIRMA ESPECIALIZADA, CONSERVANDO LOS RESPECTIVOS REGISTROS; MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TODAS LAS EDIFICACIONES, LOS EQUIPOS Y LA MAQUINARIA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES.

### **3.8.8 CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES DE LOS FABRICANTES Y SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, SOBRE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y PROVEER EL MATERIAL INDICADO POR ELLOS PARA PREVENIR Y LIMITAR DAÑOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN FENÓMENOS COMO LA SOBRE TENSION, VOLTAJE DEFICIENTE, EL CORTO CIRCUITO, LA INDUCCIÓN, LOS CAMPOS MAGNÉTICOS Y LA CLIMATIZACIÓN DEFICIENTE.

NO SOBRECARGAR LA MAQUINARIA O EQUIPO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, NI UTILIZARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CUALES FUERON CONSTRUIDOS.

### **3.8.9 EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN**

MANTENER INSTALACIONES ADECUADAS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

## **3.9 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

### **3.9.1 AVISO DEL SINIESTRO**

AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERÁ EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN Y SALVAR Y CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS.

ASÍ MISMO DEBERÁ DAR AVISO A AXA COLPATRIA A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI EL TOMADOR O ASEGURADO INCUMPLIEREN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, AXA COLPATRIA PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADO NO PODRÁ REMOVER U ORDENAR LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS QUE HAYA DEJADO EL SINIESTRO, NI HACER

ABANDONO DE LOS BIENES SALVADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE AXA COLPATRIA.

### **3.9.2 FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO O TOMADOR DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LEY, TALES COMO LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE AXA COLPATRIA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE CON REFERENCIA A LA OCURRENCIA Y A LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

### **3.10 INDEMNIZACIÓN**

AXA COLPATRIA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, A SU ELECCIÓN, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EL VALOR A INDEMNIZAR CORRESPONDIENTE A LOS DAÑOS MATERIALES SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) PARA EDIFICIOS POR EL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, A ELECCIÓN DE AXA COLPATRIA;
- B) PARA LOS DEMÁS BIENES CON EL VALOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO ATENDIENDO A SU ESTADO, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, OBSOLESCENCIA, VETUSTEZ, DEMÉRITO POR USO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SIRVAN PARA DETERMINAR SU VALOR REAL.

CUANDO SE PACTE EXPRESAMENTE EL ENDOSO A FAVOR DE ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO, EN CASO DE DESTRUCCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO EL COSTO DE RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN EXCEDA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, SALVO

AUTORIZACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO DEL ACREEDOR, LA INDEMNIZACIÓN SE DESTINARÁ EN PRIMER LUGAR, A CUBRIR LOS CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA, Y EL EXCEDENTE, SI LO HUBIERE, SE PAGARÁ AL ASEGURADO.

#### **3.10.1 PÉRDIDAS PARCIALES**

SI LOS DAÑOS EN LOS BIENES ASEGURADOS PUEDEN SER REPARADOS, AXA COLPATRIA PAGARÁ TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEJAR LOS BIENES DAÑADOS O DETERIORADOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO SIMILARES A LAS QUE TENÍA INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. AXA COLPATRIA ABONARÁ IGUALMENTE LOS GASTOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE MOTIVADOS POR LA REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS FLETES ORDINARIOS Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.

SI LAS REPARACIONES SON EFECTUADAS EN LOS TALLERES DEL ASEGURADO, AXA COLPATRIA PAGARÁ EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES EMPLEADOS.

LOS COSTOS DE CUALQUIER REPARACIÓN PROVISIONAL SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO A MENOS QUE CONSTITUYAN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA.

SERÁN POR CUENTA DEL ASEGURADO, EN TODO CASO, LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRODUZCAN PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES O MEJORAS O ARREGLOS EN LOS BIENES DURANTE DICHA REPARACIÓN.

SI UN BIEN ASEGURADO DESPUÉS DE SUFRIR UN DAÑO, ES REPARADO POR EL ASEGURADO EN FORMA PROVISIONAL Y CONTINÚA FUNCIONANDO, AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE EN CASO ALGUNO, POR CUALQUIER DAÑO QUE DICHO BIEN SUFRA POSTERIORMENTE HASTA CUANDO LA REPARACIÓN SE HAGA EN FORMA DEFINITIVA A SATISFACCIÓN DE AXA COLPATRIA.

### 3.10.2 PÉRDIDAS TOTALES

EN LOS CASOS DE DESTRUCCIÓN TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHO BIEN EN EL MOMENTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DEL DAÑO APLICANDO EL DEMÉRITO POR USO CORRESPONDIENTE.

SE CONSIDERARÁ UN BIEN TOTALMENTE DESTRUIDO, CUANDO LOS GASTOS DE REPARACIÓN (INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ADUANA Y MONTAJE) ALCANCEN O SOBREPASEN EL VALOR DEL MISMO, SEGÚN SU USO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL MOMENTO ANTES DEL SINIESTRO.

DESPUÉS DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL EL SEGURO SOBRE EL BIEN SINIESTRADO SE DARÁ POR TERMINADO.

### 3.11 DERECHOS DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO

EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA UNA PÉRDIDA O DAÑO QUE PUEDA ACARREAR A

- A) PENETRAR EN LOS EDIFICIOS O LOCALES EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO PARA DETERMINAR SU CAUSA Y EXTENSIÓN.
- B) COLABORAR CON EL ASEGURADO PARA EXAMINAR, CLASIFICAR, AVALUAR, TRASLADAR O DISPONER DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EN NINGÚN CASO AXA COLPATRIA ESTARÁ OBLIGADA A ENCARGARSE DE LA VENTA DE LOS BIENES SALVADOS.

AXA COLPATRIA PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS EN CUALQUIER MOMENTO, HASTA TANTO EL TOMADOR O ASEGURADO LE NOTIFIQUE POR ESCRITO QUE RENUNCIA A TODA RECLAMACIÓN, O EN CASO QUE YA SE HUBIERE PRESENTADO, MIENTRAS NO HAYA SIDO RETIRADA.

CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO, DEJE DE CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE AXA COLPATRIA O LE IMPIDA O DIFICULTE EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, AXA COLPATRIA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS.

### **3.12 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN**

AXA COLPATRIA ESTÁ EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO PIERDEN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.
- B) POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL TOMADOR O ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A AXA COLPATRIA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
- C) CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.
- D) CUANDO SE EFECTÚEN REPARACIONES O ARREGLOS DE CUALQUIER CLASE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE AXA COLPATRIA.

### **3.13 DEDUCIBLE**

ES EL PORCENTAJE O VALOR MÍNIMO DEL DAÑO INDEMNIZABLE QUE INVARIABLEMENTE SE DESCUENTA DEL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUEDANDO A CARGO DEL TOMADOR O ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

### **3.14 REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO**

EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SE REDUCIRÁ EN LA PROPORCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA PERO PODRÁ RESTABLECERSE A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO, POR UNA SOLA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, LIQUIDADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO, DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO HASTA EL VENCIMIENTO PACTADO EN LA PÓLIZA. EL PAGO DE LA PRIMA

PRORRATA DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PAGO DEL SINIESTRO.

### **3.15 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR**

EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO O AJUSTADOR, AXA COLPATRIA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN SIN QUE ESTO EXIMA AL TOMADOR ASEGURADO DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

### **3.16 DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁN DE PROPIEDAD DE AXA COLPATRIA LOS BIENES SALVADOS O RECUPERADOS. EL TOMADOR O ASEGURADO PARTICIPARÁ EN EL VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA CON BASE EN EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO SI ESTE ÚLTIMO SE HUBIERE APLICADO.

SE ENTENDERÁ POR VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DE LOS MISMOS, LOS GASTOS NECESARIOS REALIZADOS POR AXA COLPATRIA PARA LA RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

### **3.17 SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, AXA COLPATRIA SE SUBROGARÁ HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO, A PETICIÓN DE AXA COLPATRIA, DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A AXA COLPATRIA SU FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

### **3.18 EXTENSIÓN TERRITORIAL**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN EL PRESENTE SEGURO OPERAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y

MEDIANTE CONVENIO EXPRESO CON OTROS PAÍSES.

### **3.19 LEGISLACIÓN APLICABLE**

LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEBE REGIR POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

### **3.20 NOTIFICACIONES**

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ

CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN 3.9.1 PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

### **3.21 DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DONDE SE EXPIDE LA PÓLIZA DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Para mayor información comuníquese con su asesor de Seguros o a nuestra Línea Integral de atención al cliente: 01 8000 51 2620, en Bogotá al 423 5757

---

[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)



**INVEFIRE COLOMBIA**  
Matrícula No 01964941 - NIT 80384719- 5  
Av, Calle 24 No 85 B-09 Torre 4 Oficina 604  
Tel: 57-1-8002864 Mobil Phone 314 221 77 99  
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C, marzo 25 de 2020.

Señores  
**MCLARENS COLOMBIA LTDA**  
Atto: Ing. Fabián Riobo Avilan  
Coordinador de Ingeniería  
Bogotá D.C (Cund).

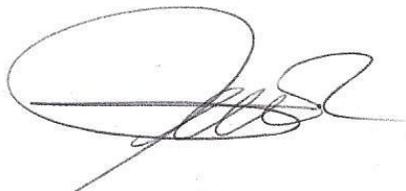
REF: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842 // POLIZA 13325 // F.O. 14-03-2020

Respetado Ing.

Por medio del presente me permito remitir el informe del análisis forense de origen y causa realizado al incendio presentando en las instalaciones de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A) ubicada en la Cra 2 No 37-50 de la ciudad de Cali (Valle).

Quiero agradecer la oportunidad brindada y en espera de haber cumplido con sus expectativas, no dude en contactarme en caso de requerir ampliación o aclaración sobre la información contenida en el presente informe al teléfono 3142217799 ó al e-mail: [invesfire.colombia@hotmail.com](mailto:invesfire.colombia@hotmail.com)

Cordial saludo,



**ING. GERMAN INFANTE RAMIREZ. IAAI-CFI**  
Investigador de Incendios y Explosiones

**INVEFIRE COLOMBIA**

# **INFORME ANALISIS FORENSE INCENDIO**

## **I. ANTECEDENTES DEL HECHO.**

El día sábado 14 de marzo de 2020, sobre las 19:54 horas, en una de las bodegas de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), se presentó un incendio en el área de impresión que causó afectación total del contenido, así como la estructura de la bodega.

## **II. OBJETIVO Y ALCANCE.**

Basados en el requerimiento de la coordinación de ingeniería de la firma ajustadora **MCLARENS COLOMBIA LTDA**, en la presente investigación se determinarán las circunstancias que originaron el incendio precisando el lugar de origen y la causa del mismo.

## **III. ASPECTOS LEGALES**

**MCLARENS COLOMBIA LTDA**, entiende y acepta que en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356 de 1994, tiene como fin en la prestación de sus servicios, el disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de quienes reciben su protección, sin invadir la órbita de competencia reservada a la autoridades y que es su deber abstenerse de asumir conductas reservadas a éstas.

Este informe está basado en la información obtenida y disponible el día 18 de marzo del año en curso, de la inspección al lugar del siniestro y las entrevistas realizadas a los testigos del hecho.

En caso de surgir información omitida o no puesta a nuestra disposición al momento de la inspección, nos reservamos el derecho de determinar el impacto de éstas sobre las opiniones inmersas en este informe y de revisar nuestras conclusiones, si es necesario y justificado.

## **IV. PROCEDIMIENTO DE ANALISIS E INVESTIGACION.**

El análisis forense de éste incendio se efectuó de acuerdo con los estándares y las normas de la National Fire Protección Asociación NFPA 921, Guía para la Investigación de Incendios y Explosiones y NFPA 1033, Estándar de Cualificaciones Profesionales de los Investigadores de Incendios.

La compilación y el análisis de datos se efectuaron con objetividad, con la verdad, sin ninguna preconcepción o prejuicio (NFPA 921:1.1; 4.1) de acuerdo con las practicas científicas aceptadas y/o principios de ingeniería.

La NFPA 1033 exige que se debe cumplir con los requisitos de rendimiento de trabajo definidos en las secciones 4.2 a 4.7 (NFPA 1033:4.1.1).

En el presente análisis forense se efectuaron las siguientes actividades: examen de la escena incluyendo una inspección exterior e interior, evaluación y análisis de los patrones de fuego, remoción y análisis de los escombros del incendio, reconstrucción de la zona del origen del incendio, inspección y evaluación de los equipos y sistemas de construcción, documentación de la escena por medio de fotografías, diagramas y notas de campo, se buscaron las evidencias en la escena, se entrevistaron los testigos del hecho, se obtuvieron y revisaron los informes o registros emitidos por las autoridades respondientes y se formularon las opiniones sobre el origen y la causa.

## V. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

### 1. Inspección lugar del siniestro.

Se realizó inspección en las instalaciones de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A) ubicada en la Cra 2 No 37-50 de la ciudad de Cali (Valle), determinándose:

- a. La empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), tiene como actividad comercial la producción y comercialización de cintas autoadhesivas y productos de embalaje para diferentes aplicaciones.



- b. La empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), cuenta con varias sedes, distribuidas en el sector de las delicias de la ciudad de Cali (Valle), en donde se encuentran sus áreas de producción (Cra 2 # 37-50), administración (Cra 2 # 38-07), impresión (Cra 2 # 38-13) y producción de cintas (Cra 2 # 38-37).



**Se muestra la sede ubicada en la Cra 2 # 37-50.**



**Se aprecia las sedes la Cra 2 #38-07, Cra 2 #38-13 y Cra 2 #38-37 respectivamente.**

- c. El lugar del incendio se encontraba ubicado en la bodega de la Cra 2 No 38-13, en donde funcionaba el área de impresión.



- d. La bodega de 560 metros cuadrados estaba construida en mampostería, a doble altura, con cubierta metálica, tejas en asbesto cemento y traslucidas.





- e. Dentro de la bodega se encontraban varias máquinas entre ellas dos impresoras flexográficas marca Mark Andy, una engomadora, una cortadora, una mezcladora, una rebobinadora, una cortadora y una subestación eléctrica.



**Se muestra el estado de la máquina impresora Mark Andy # 1**



**Se observa el estado de la máquina impresora Mark Andy # 2**



**Se aprecia el estado de la máquina engomadora.**



**Se muestra el estado de la máquina cortadora.**



**Se nota la ubicación del cuarto de la subestación eléctrica.**

- f. La bodega de impresión contaba con sistema de cámaras de seguridad, en la cual la No 13, quedó registrado sobre las 19:54:25, el momento del inicio del incendio.



**Se aprecia la máquina impresora No 2.**



**Se señala el lugar del origen del incendio en la máquina impresora No 2.**



**Se muestra la propagación del incendio desde el interior de la máquina impresora Mark Andy No 2.**

## 2. Averiguaciones de Campo.

- El señor **ARON HARF**, gerente de operaciones y copropietario de la empresa, tel 3127570073, manifestó que el incendio se presentó en la máquina impresora No 2 marca MARK ANDY, modelo 2008, la cual fue adquirida de segunda en el mes de diciembre a la empresa Plafilm y luego de ajustarla y revisarla fue puesta en funcionamiento en el mes de enero/20.

Igualmente, comentó que al momento del incendio la máquina se encontraba imprimiendo un pedido para la empresa BIO BIO FRUTAS Y VERDURAS.

- El señor **FERLEY ROJAS ERAZO**, C.C. 16.741.889, tel 3146828729, jefe técnico del área de impresión, con 30 años en la empresa, manifestó que él trabaja desde hace 10 años en el área de impresión, fecha de creación de la línea de negocio.

Comentó que el área de impresión contaba con dos máquinas MARK ANDY, la No 1 comprada hace 10 años y la No 2 en el mes de diciembre de 2019, la cual fue puesta en marcha en enero de 2020.

Adujo que la máquina impresora No 2, era una impresora flexografica de 400 mm, marca MARK ANDY, referencia 2200-17, la cual utilizaba tenía 4 módulos con 2 unidades de impresión (estaciones) cada una y utilizaba tintas a base de agua y una con base solvente (última unidad), así como en la unidad (unidad 2 del módulo 1.) se colocaba la base praimer (etanol).

Igualmente, la máquina tenía unidades hidráulicas, mecánicas, de ventilación y calefacción, así como una unidad (tratador corona) en donde por medio de un electrodo le hacía descargas eléctricas al material (cinta en polipropileno) para que la tinta se anclara (adhiera) mejor.

Respecto al origen del incendio, añadió que las unidades de impresión tenían rodillos metálicos, tambores y engranajes, así como el polipropileno (cinta) al pasar y rodar, generaba estática, por lo tanto, cree que pudo ser eso.

- El señor **JHONATHAN ANDRES MANCILLA**, C.C. 1.059.984.083, tel 3104321017, operario de impresión con 7 años en la empresa, manifestó que el día del incendio empezó a trabajar sobre las 02:00 pm, y en la máquina impresora No 2 llevaba 20 días operándola, luego de montar la bobina, hacer limpieza, empezó la impresión, sobre las 07:30 pm, cambio de bobina ya que imprimió 15000 metros, volvió hacer limpieza, cargó los colores, junto con el praimer en la unidad 2, y continuó con la impresión.

Comentó que todo funcionaba bien, y estaba hablando con su compañero Julián de la maquina impresora No 1, quien le dijo que se había descuadrado su impresión y

que le había tocado acomodarla.

Poco después de hablar con él, sintió un fogonazo y al voltear a ver, estaba prendida la máquina, llamó de inmediato a Julián para que trajera el extintor y luego hizo salir a todos los otros operarios y activó el botón de pánico de la alarma.

Respecto al sitio del incendio dijo que las llamas estaban entre el tratador y el Relix, y estaba subiendo.

### 3. Análisis y determinación de afectación de áreas.

Una vez inspeccionada el área de impresión de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), se observó que el área de origen se encontraba focalizada en el sector de ubicación de la máquina impresora MARK ANDY No 2, en donde por los factores de transmisión de temperatura (Radiación<sup>1</sup>, Convección<sup>2</sup> y Conducción<sup>3</sup>), los daños son consecuentes con el desplazamiento, intensidad del fuego y la carga combustible presente desde esa área.



<sup>1</sup> **RADIACIÓN:** Es la transmisión de energía calorífica mediante ondas electromagnéticas, sin que hay un medio entre una y otra. (NFPA 921. 5.5.4).

<sup>2</sup> **CONVECCION:** Es la transmisión de la energía calorífica por el movimiento de líquidos o gases calientes desde la fuente de calor a una parte más fría de su entorno. (NPFA 921 5.5.3).

<sup>3</sup> **CONDUCCIÓN:** Es la forma de transmisión de calor que tiene lugar en los sólidos cuando se calienta una parte de un objeto. (NFPA 921. 5.5.2).



## VI. ANALISIS AFECTACION DEL INCENDIO

El presente informe está basado en las condiciones y estado del lugar encontradas en la inspección realizada el día 18 de marzo de 2020.

En virtud de lo determinado en el análisis y determinación de áreas, como primer paso luego de conocer las circunstancias del descubrimiento del incendio, se realizó una inspección de las áreas menos afectadas, hacia las más afectadas y de abajo hacia arriba, determinando los factores estructurales y de ventilación que hubiesen podido influir en las condiciones de ignición propagación y desarrollo del incendio.

Por lo tanto, en vista de lo observado en el video de seguridad, fue claro determinar que el origen del incendio se encontraba dentro de la máquina impresora Mack Andy #2, por lo tanto, se procedió a revisarla detenidamente a fin de analizar las marcas de fuego<sup>4</sup>, en pro de establecer las circunstancias que contribuyeron al incendio presentando.

La máquina presentaba oxidación<sup>5</sup> y deformación de los componentes debido a la

---

<sup>4</sup> **MARCAS DE FUEGO:** Son los efectos físicos visibles o medibles que permanecen después de un incendio. NFPA 921. 6.3.

<sup>5</sup> **OXIDACION:** La oxidación es el proceso químico básico asociado a la combustión. La oxidación en algunos materiales que no se queman pueden producir líneas de demarcación y marcas de fuego que se pueden utilizar dentro de una investigación. NFPA 921. 6.7.

focalización del fuego en el sector delantero, coincidente con lo visto en el video de seguridad.



De acuerdo a la informado por el jefe técnico del área de impresión, en el módulo 1, unidad 2 se encontraba praimer (etanol), base solvente e inflamable necesaria para acondicionar el polipropileno para la impresión, lugar en donde se originó el fuego.



Sin embargo, se revisó el área de origen del incendio, pero el daño sobre los componentes no permitió identificar el mecanismo de ignición de los vapores.



Se aprecia el costado izquierdo del área de origen del incendio.



Se muestra el costado derecho del área de origen del incendio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que en el sector se encontraban vapores de praimer (etanol), sustancia muy inflamable y en virtud de estar la máquina en funcionamiento, la generación de electricidad estática y/o la temperatura de alguno de los componentes mecánicos por rozamiento, no se pueden descartar como origen del incendio, ya que tendrían la temperatura necesaria y suficiente para igniciar los vapores inflamables del etanol.

De igual forma se descartó la intervención y/o manipulación indebida de la máquina, antes del inicio del incendio.

## VII. CONCEPTO.

Dos condiciones determinan el grado de intensidad del incendio, la primera es la naturaleza de los bienes combustible comprometidos y la segunda es su forma y disposición.

Un combustible gaseoso con una relación superficie peso, arde mucho más fácilmente que otro con una baja relación superficie peso. Algunos ejemplos de combustible con alta relación superficie peso son los polvos, fibras y papel.

Cuanto mayor sea esta relación del combustible, menos energía debe producir la fuente de calor para quemarlo, aunque su temperatura de ignición sea la misma.

Los equipos eléctricos pueden ser una fuente de ignición, debido a que dentro de ellos se presentan arcos, chispas y altas temperaturas, producidas durante su operación normal, por fallas o por otras condiciones anormales, por esta razón, se debe tomar con especial cuidado en áreas donde la presencia de vapores inflamables es un factor crítico.

Para el caso que nos ocupa, el hecho de estar la máquina en funcionamiento y ante la generación de electricidad estática, producto de la misma actividad, la hipótesis de la ignición de los vapores del etanol, se determina como la más probable, ya que al igniciarsen los vapores generó una combustión rápida y repentina (deflagración), que además incendio los vapores presentes en el recipiente de tinta del módulo 2 de impresión generalizando el incendio en la demás unidades de la máquina, y al no contar con los elementos suficientes de extinción del incendio, el fuego se propagó libremente hasta la llegada de los bomberos.

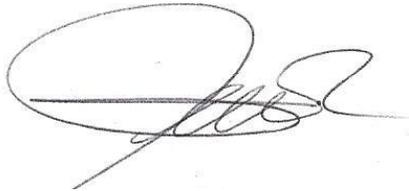
Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se encontraron elementos de prueba que nos orientaran a pensar en un incendio doloso, la naturaleza de la causa se determina como Accidental<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> **CAUSA ACCIDENTAL DE UN INCENDIO:** Se incluyen en las causas accidentales de un incendio todos los casos en que la causa probada no supone un acto humano deliberado para iniciar o propagar el fuego a una zona en donde en donde no se debería haber propagado. (NFPA 921. 19.2.1.1).

## VIII. CONCLUSION.

De acuerdo a lo anteriormente analizado, con respecto a la dinámica del incendio, análisis de las marcas de fuego, valoración de entrevistas, e inspección al lugar del siniestro, se determina como naturaleza de la causa del incendio la ACCIDENTAL, y como origen la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No 2.



**ING. GERMAN INFANTE RAMIREZ IAAI-CFI**  
Investigador de Incendios y Explosiones  
**INVESFIRE COLOMBIA**

**Attn:** Jacobo Harf  
**To:** Cintandina S.A.  
Carrera 2 # 3750  
Cali, Valle del Cauca,  
Colombia

**Phone:** +57 2312 757 0077

**Email:** jacky@cintandina.com

**Sales Representative:** John Vigna  
18081 Chesterfield Airport Rd  
Chesterfield,  
MO 63005  
United States

**Phone:** +1 636 532-4433

**Email:** jvigna@markandy.com

---

**Qty Description**  
**Mark Andy 2200-17 Converting System 430 mm (17 inch) (8 Color)**

- 1 XL Option Package
- 1 Film Capability Package

**Unwind Module Consisting of the Following;**

- 1 Dual Frame Unwind Module with 40 Inch Capacity, Vertical Dancer, Infeed Pacing, Electronic Web Guide and Roll Loader
- 1 Vetaphone single sided corona treater
- 1 Mounting for Vetaphone treater
- 1 Enhanced Metered Infeed Pacing System (Film Package Option)
- 1 Ultrasonic sensor upgrade for web guide - includes 2 sensors

**Print Station Module Consisting of the Following;**

- 4 Double Print Station Module, with Slide Out Style Ink Station Cassette
- 8 Ceramic Anilox Roll - Harper
- 8 Anilox Gears & Bearings - Half Speed
- 8 Doctor Blade Holder with 4 Blades
- 8 Undersized Meter Rolls (65 Durometer) with Bearings and Adjustment Arms
- 8 Hot Air Dryer Tunnel
- 8 Through Hardened Impression Rolls
- 8 Teflon Coated Idlers Following Each Dryer Tunnel (Film Package Option)

**Qty Description****Master Control/Sheeting Module Consisting of the Following;**

- 1 Master Control Module with Intuitive Touch Screen OIT and Press Controls
- 1 Sheeting Station with Steel Frames and 2-1/2 Inch Slot
- 1 Open Loop Exit Pacing System
- 1 Lateral Side Adjust Bearing Blocks for 1-1/2 Inch Diameter Tooling Journals

**Rewind Module Consisting of the Following;**

- 1 Cantilevered Lower Rewind with 40 Inch Capacity and Taper Tension Control
- 1 Rider Roll for Lower Rewind Shaft (Film Package Option)

**Miscellaneous Options and Additional Items;**

- 1 International Wood Crating Fee
- 2 Simco Static Eliminator Bar (Film Package Option)
- 1 Press Shipment Kit

**Main Drive System and Controls;**

- 1 20 HP Main Drive Motor
- 1 Mechanical Line Shaft Drive Unit & Control

**Dryer System Consisting of the Following;**

- 3 Enhanced Hot Air Drying Package
- 8 Enhanced Hot Air Dryer Tunnels to Support Film and Manage Air Flow (Film Package Option)

**Special Options/Notes:**

- 1 Press substrate range as configured is 1 pt (25 micron) - 12 pt (305 micron) for water based applications. Substrate range for UV applications is 2 pt (50 micron) - 12 pt (305 micron).
- 1 Maximum attainable press speed is dependent on the application. Several factors can limit attainable speed, including drying/curing, substrate, and other in-line processes.

<b>Qty</b>	<b>Description</b>
1	UV lamination can be performed with a non-chill UV system as long as the total construction thickness is at least 2 mil (50 micron) in thickness.
1	Print Stations have primary 1/8 CP Helical Gearing.
1	Sheeting Station has primary 1/8 CP Spur Gearing.
1	Impression Rolls are sized for 1 mil (25 micron) material to be on throw length.
1	Note: Other options are recommended for film applications: Corona treater, web cleaner, static eliminators, and constant tension laminator.
1	This is a 240 Volt, 60 Hz System
1	Supplied with Spanish Manuals

<b>Quote SubTotal</b>	371,406
<b>Discount</b>	-130,766
<b>Quote Total</b>	<b>\$240,640</b>

**Note:** *All prices are in US Dollar.  
Prices are F.C.A. Chesterfield, Missouri and are valid for 30 days.*

**PLEASE CHECK WITH MARK ANDY FOR DELIVERY**

Above includes one week of local installation.

## HOJA DE LIQUIDACION Y SOLICITUD DE PAGO DE SINIESTROS

Sucursal de la póliza: CALI CORREDORES

RAMO: MULTIRIESGO		SOLICITUD DE PAGO NRO.: 15436	
SUCURSAL DEL SINIESTRO: CALI CORREDORES			
FECHA CONTABLE: 03/04/2020	FECHA EMISION: 03/04/2020	FECHA DE BAJA:	NRO. TRANSACCION: 35338230
BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		TIPO BENEFICIARIO: ASEGURADO	
TIPO DE DOCUMENTO: NIT		NUMERO: 8903219247	
DETALLE DEL PAGO: PAGO ANTICIPO DE INDEMNIZACION POR CONCEPTO DE DAÑO MATERIAL			
MONEDA DE PAGO: Pesos		FECHA ESTIMADA DE PAGO: 03/04/2020	
NETO A PAGAR COMPANIA: 2,500,000,000.00		TOTAL A PAGAR COASEGURADORAS:	

DESGLOSE CONTABLE EN M/CTE.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2355000903000	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	0.00	2,500,000,000.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	2,500,000,000.00	0.00

TABLA POR CLASE DE PAGO

Código	Poli.Anx./Stro.	Descripción	Asegurado	Importe	Reaseguro
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	2,500,000,000.00	500,000,000.00

	ELABORADO POR	REVISADO POR
SECTOR	CNRAMIREZR	
TESORERIA		



# ORDEN DE PAGO

Nro. 8731727

Sucursal : 9 CALI CORREDORES  
Dependencia : Indemnizaciones NAL Vida y Gen  
Tipo de Pago : SAP  
Fecha Emisión : 03/04/2020  
Fecha Estimada : 03/04/2020

Beneficiario : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Documento 890.321.924-7  
Cheque a nombre de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Valor \$ : 2,500,000,000.00

Valor en letras  
DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE.\*\*\*\*\*

### DETALLE DEL PAGO

El presente pago constituye un ANTICIPO por DAÑO MATERIAL sobre el reclamo formulado CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., con ocasión del incendio presentado en la planta producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 en Cali, donde resultaron afectada maquinaria, mercancías, contenidos y Equipo Eléctrico y Electrónico.

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.  
STRO : 15366-2020  
DIGITAL : STRO-20-000006842  
SP : 15436

MEDIO DE PAGO ABONO CUENTA CORRIENTE 83602360610 DE BANCOLOMBIA S.A.

NATALIA RAMIREZ

DESCRIPCION	DEBE	HABER
SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	2,500,000,000.00	0.00
SUMAS	2,500,000,000.00	0.00
TOTAL		2,500,000,000.00

Generado por  
CNRAMIREZR

Autorización del Sector



**RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No. STRO-20-00006842**

**TOMADOR: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**  
**ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**  
**BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A**

Yo **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** identificado con NIT. N°. **8903219247** en calidad de Asegurado conforme a la póliza de No. **13325** con ocasión del siniestro ocurrido el 2020-03-14 que generó la apertura del radicado 9-21-15366-2020; y acorde con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de **MULTIRIESGO**, declaro haber recibido la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**.

El presente pago constituye un **ANTICIPO por DAÑO MATERIAL** sobre el reclamo formulado por CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 en Cali, donde resultaron afectados maquinaria, mercancías, contenidos y Equipo Eléctrico y Electrónico.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente sujeto a las condiciones generales y particulares de la póliza contratada.

Igualmente en mi calidad de beneficiario de la Indemnización, autorizo a Axa Colpatría Seguros SA para que el valor de la indemnización sea abonado a la siguiente cuenta bancaria-

Datos Cuenta Bancaria	
Nombre Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta (Ahorro/Corriente)	CUENTA CORRIENTE
No. de la cuenta	836-023606-10
Confirmación No. De Cuenta	836-023606-10
<b>Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria</b>	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de CALI, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2020.

Atentamente,

**Nombre:** BENJAMIN HARF MEYER

**CC o NIT:** 19.124.617

**FIRMA:**

**HUELLA INDICE DERECHO**



cnramirezr  
CD: STRO-20-00006842

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

## HOJA DE LIQUIDACION Y SOLICITUD DE PAGO DE SINIESTROS

Sucursal de la póliza: CALI CORREDORES

<b>RAMO:</b> MULTIRIESGO	<b>SOLICITUD DE PAGO NRO.:</b> 16238
<b>SUCURSAL DEL SINIESTRO:</b> CALI CORREDORES	
<b>FECHA CONTABLE:</b> 14/09/2020	<b>FECHA EMISION:</b> 14/09/2020
<b>FECHA DE BAJA:</b>	<b>NRO. TRANSACCION:</b> 35340819
<b>BENEFICIARIO:</b> CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	<b>TIPO BENEFICIARIO:</b> ASEGURADO
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b> NIT	<b>NUMERO:</b> 8903219247
<b>DETALLE DEL PAGO:</b> PAGO INDEMNIZACION SEGUNDO ANTICIPO	
<b>MONEDA DE PAGO:</b> Pesos	<b>FECHA ESTIMADA DE PAGO:</b> 14/09/2020
<b>NETO A PAGAR COMPANIA:</b> 2,282,420,450.00	<b>TOTAL A PAGAR COASEGURADORAS:</b>

### DESGLOSE CONTABLE EN M/CTE.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2355000903000	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	0.00	2,282,420,450.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	90,549,127.00	0.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	1,560,514,445.00	0.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	42,724,180.00	0.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	245,679,003.00	0.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	2,556,148.00	0.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	284,987,024.00	0.00
5102050200010	FY-DIRECTOS	55,410,523.00	0.00

### TABLA POR CLASE DE PAGO

Código	Poli.Anx./Stro.	Descripción	Asegurado	Importe	Reaseguro
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	90,549,127.00	90,549,127.00
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	1,560,514,445.00	1,560,514,445.00
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	42,724,180.00	42,724,180.00
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	245,679,003.00	245,679,003.00
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	55,410,523.00	33,246,313.80
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	2,556,148.00	2,556,148.00
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	284,987,024.00	284,987,024.00

	ELABORADO POR	REVISADO POR
<b>SECTOR</b>	CNRAMIREZR	
<b>TESORERIA</b>		

# ORDEN DE PAGO

Nro. 10466711

Sucursal : BOGOTÁ CORREDORES      Fecha Emisión : 14/09/2020  
 Dependencia : Indemnizaciones NAL Vida y Gen      Fecha Estimada : 14/09/2020  
 Tipo de Pago : SAP

Beneficiario : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.      Documento : 890.321.924-7  
 Cheque a nombre de : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.      Valor \$ : 2,282,420,450.

**Valor en letras**

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.\*\*\*\*\*

**DETALLE DEL PAGO**

PAGO INDEMNIZACION SEGUNDO ANTICIPO POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.282.420.450), con ocasión del evento presentado en la planta de producción ubicada en la Ca-rrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 en Cali, donde resultaron afectados maquinaria, mercancías, contenidos y Lucro Cesante, en hechos ocurridos el 14 de marzo de 2020.

El presente pago constituye el segundo Anticipo de Indemnización que incluye el pago total de Maquinaria y Equipo del Riesgo 2 y 3, Muebles y Enseres Riesgo 2, Equipo Eléctrico y Electrónico del Riesgo 2, Mercancías Riesgo 2 y Riesgo 3, Contenidos Riesgo 3, Gastos para la demostración de ocurrencia y cuantía, gastos para reparaciones provisionales, gastos para propiedad de empleados, gastos para la preservación de bienes, así como los gastos para la remoción de escombros.

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA  
 SINIESTRO: 15366-2020  
 DIGITAL: STRO- 20- 000006842  
 SOLICITUD: 16238

ANALISTA: NATALIA RAMIREZ

MEDIO DE PAGO: ABONO EN CUENTA CORRIENTE 836 023606-10 BANCOLOMBIA  
 PERSONA CONTACTO: Nubia Obando | Directora, Siniestros||Aon | Colombia||Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia ||t: (572) |4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681

DESCRIPCION	DEBE	HABER
SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	282,420,450.00	0.00
<b>SUMAS</b>	282,420,450.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>282,420,450.00</b>



RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.  
STRO- 20- 000006842  
15366-2020

TOMADOR: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA  
ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA  
BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Sujeto a las condiciones términos y estipulaciones contenidas en la póliza de seguro **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128** y a la aceptación de responsabilidad por parte de La compañía AXA COLPATRIA, por medio del presente documento solicitamos la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.282.420.450)**, con ocasión del evento presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 en Cali, donde resultaron afectados maquinaria, mercancías, contenidos y Lucro Cesante, en hechos ocurridos el 14 de marzo de 2020.

El presente pago constituye el segundo Anticipo de Indemnización que incluye el pago total de Maquinaria y Equipo del Riesgo 2 y 3, Muebles y Enseres Riesgo 2, Equipo Eléctrico y Electrónico del Riesgo 2, Mercancías Riesgo 2 y Riesgo 3, Contenidos Riesgo 3, Gastos para la demostración de ocurrencia y cuantía, gastos para reparaciones provisionales, gastos para propiedad de empleados, gastos para la preservación de bienes, así como los gastos para la remoción de escombros.

Dado que el asegurado Cintas Andinas de Colombia presenta desacuerdo con la liquidación de la maquina Markandi No 2 por el ramo de Rotura de Maquinaria; se reserva el Derecho de reclamar posteriormente la diferencia correspondiente a la liquidación de la mencionada máquina por la Cobertura de Incendio y no por la cobertura de Rotura de Maquinaria.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente a las Mercancías del Riesgo 7 - Dirección: KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84 ED, CALI, VALLE DEL CAUCA, y Lucro Cesante, sujeto a las condiciones generales y particulares de la póliza contratada.

Así mismo, declaramos a AXA Colpatría a Paz y Salvo por los conceptos antes mencionados, incluidos en la presente solicitud de Anticipo No. 2.

Datos Cliente Bancaria	
Nombre Entidad Bancaria	Bancolombia.
Tipo de Cuenta (Ahorro/Corriente)	Corriente
No. de la cuenta	83602360610
Confirmación No. De Cuenta	83602360610
<b>Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria</b>	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2020.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 - Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatría.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatría.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com



AXA COLPATRIA

Atentamente,

Nombre: Aron Harf Zalzman

CC o NIT: 16.536.774

FIRMA:



HUELLA INDICE DERECHO

cnramirezr

CD: STRO-20-000006842

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 - Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

Fecha: 27 de agosto de 2020

## Certificado de cuentas

Señores  
A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA**, identificada con NIT No **890321924** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

<b>Nombre producto</b>	CUENTA CORRIENTE
<b>No producto</b>	836-023606-10
<b>Fecha apertura</b>	1999/05/06
<b>Estado</b>	ACTIVA
<b>Nombre sucursal</b>	EXITO LA FLORA
<b>Número sucursal</b>	836

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Código SWIFT: COLOCOBM

Atentamente,

*Lady Arias*

**Lady Johana Arias Marin**  
**Gerencia Articuladora y solución clientes**

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.





# HOJA DE LIQUIDACION Y SOLICITUD DE PAGO DE SINIESTROS

Sucursal de la póliza: CALI CORREDORES

RAMO: MULTIRIESGO		SOLICITUD DE PAGO NRO.: 16842	
SUCURSAL DEL SINIESTRO: CALI CORREDORES			
FECHA CONTABLE: 20/01/2021	FECHA EMISION: 20/01/2021	FECHA DE BAJA:	NRO. TRANSACCION: 35342864
BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		TIPO BENEFICIARIO: ASEGURADO	
TIPO DE DOCUMENTO: NIT		NUMERO: 8903219247	
DETALLE DEL PAGO: ANTICIPO DE INDEMNIZACION POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE			
MONEDA DE PAGO: Pesos		FECHA ESTIMADA DE PAGO: 20/01/2021	
NETO A PAGAR COMPANIA: 1,000,000,000.00		TOTAL A PAGAR COASEGURADORAS:	

DESGLOSE CONTABLE EN M/CTE.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2355000903000	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	0.00	1,000,000,000.00
5102050010010	FY-DIRECTOS	1,000,000,000.00	0.00

TABLA POR CLASE DE PAGO

Código	Poli.Anx./Stro.	Descripción	Asegurado	Importe	Reaseguro
26	19128/1/15366	INDEMNIZACIONES	CINTAS ANDINAS DE COLOMBI	1,000,000,000.00	0.00

	ELABORADO POR	REVISADO POR
SECTOR	CNRAMIREZR	
TESORERIA		

# ORDEN DE PAGO

Nro. 10492135

Sucursal : 4 BOGOTÁ CORREDORES      Fecha Emisión : 20/01/2021  
 Dependencia : Indemnizaciones NAL Vida y Gen      Fecha Estimada : 20/01/2021  
 Tipo de Pago : SAP

Beneficiario : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.      Documento : 890.321.924-7  
 Cheque a nombre de : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.      Valor \$ : 1,000,000,000.

**Valor en letras**  
 UN MIL MILLONES PESOS M/CTE.\*\*\*\*\*

**DETALLE DEL PAGO**

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 /07 en Cali, donde resultó afectada la línea de producción de Hotmelt del Asegurado.

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A  
 SINIESTRO: 15366-2020  
 DIGITAL: 20-000006842  
 SOLICITUD: 16842  
 ANALISTA: NATALIA RAMIREZ

MEDIO DE PAGO: ABONO EN CUENTA CORRIENTE 836-023606-10 BANCOLOMBIA

PERSONA CONTACTO: CORRECOL- CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS|| RAUL PRIETO|| DIRECTOR NACIONAL DE INDEMNIZACIONES|| TEL. 5300053- EXT 2101

DESCRIPCION	DEBE	HABER
SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	000,000,000.00	0.00
<b>SUMAS</b>	000,000,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>000,000,000.00</b>



RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.  
STRO-20-000006842

**TOMADOR:** CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.  
**ASEGURADO:** CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.  
**BENEFICIARIO:** CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Yo **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** identificado con NIT. N°. **8903219247** en calidad de Asegurado conforme a la póliza de No. **13325** con ocasión del siniestro ocurrido el 2020-03-14 que generó la apertura del radicado 9-21-15366-2020; y acorde con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de **MULTIRRIESGO**, declaro haber recibido la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)** de ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 /07 en Cali, donde resultó afectada la línea de producción de Hotmelt del Asegurado.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente al Lucro Cesante aplicando los aspectos tributarios sobre el valor total indemnizado por la compañía por este concepto.

Igualmente en mi calidad de beneficiario de la Indemnización, autorizo a Axa Colpatría Seguros SA para que el valor de la indemnización sea abonado a la siguiente cuenta bancaria-

Cuenta Bancaria	
Nombre Entidad Bancaria	Bancolombia
Tipo de Cuenta (Ahorro/Corriente)	Corriente
No. de la cuenta	836-023606-10
Confirmación No. De Cuenta	836-023606-10
Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, a los 20 días del mes de Enero del año 2021

Atentamente,

Nombre: Aron HOFF Zalzman

CC o NIT: 16.536.774

FIRMA: [Handwritten Signature]

cnramirezr  
CD: STRO-20-000006842

HUELLA INDICE DERECHO



Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (571) 3374881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

**RV: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842**

Raul Prieto &lt;RPrieto@correcol.com&gt;

Mié 20/01/2021 16:43

Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ &lt;cindy.ramirez@axacolpatria.co&gt;

CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA &lt;luis.ladino@axacolpatria.co&gt;; Rodrigo Gomez Moreno &lt;rodrigo.gomez@mclarens.com&gt;; Claudia Patricia Hoyos Merino &lt;CPHoyos@correcol.com&gt;

**Clasificado como: Confidencial**

Buenas tardes

Adjunto remito documentos para el giro del anticipo. Muchas gracias

Cordialmente,



**Raúl Dario Prieto Novoa**  
 Director Nacional de Indemnizaciones  
 Seguros Generales

☎ (571): 530 0053 Ext 2101  
 ☎ (57): 3203713438

✉ rprieto@correcol.com

📍 Calle 93A # 11-36 Piso 4  
 Bogotá - Colombia

Sede Principal, Bogotá  
 Regional Antioquia  
 Regional Valle  
 Regional Costa  
 Regional Eje Cafetero

f in t c+ You Tube  
[www.correcol.com](http://www.correcol.com)

🌳 Salva un árbol...no imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites

La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente seleccionada. Si usted no es el destinatario, se le notifica que: la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. CORRECOL S.A. no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. CORRECOL S.A. trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestro Manual de políticas sobre tratamiento de datos personales en [www.correcol.com](http://www.correcol.com)

The information included in this communication is intended exclusively for the use of the natural or legal entity to whom it is addressed. It may contain confidential or legally selected information. If you are not the recipient, you are notified that: the circulation, copying, distribution or any action established in the content of this information is strictly prohibited and may be illicit. If the latter case occurs, please notify us promptly by replying to this email and then delete it from your system as well as its attached documents. CORRECOL S.A. is not responsible for the inappropriate transfer of the content of the information in this message, as well as errors and omissions in its reception. CORRECOL S.A. works in favor of managing the authorized, confidential, and secure treatment of your personal data. Please consult our Policy Manual on the processing of personal data at [www.correcol.com](http://www.correcol.com)

**De:** Socorro Lucumi [mailto:socorro@cintandina.com]**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 4:36 p. m.**Para:** Gloria Sanchez**CC:** Raul Prieto; Jacky Harf; Aron Harf; Arnulfo Silva**Asunto:** Re: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842

Buenas tardes doña Gloria,

Adjunto de acuerdo a la solicitud de Correcol S.A.

Atentamente,

El mié, 20 ene 2021 a las 15:33, Gloria Sanchez (<[gloria@cintandina.com](mailto:gloria@cintandina.com)>) escribió:

Soco: Por favor ayudar a diligenciar el formato con la firma de Ary y el certificado de gerencia de Cintandina, para que giren cuánto antes. Un abrazo LQM

----- Forwarded message -----

**De:** Raul Prieto <[RPrieto@correcol.com](mailto:RPrieto@correcol.com)>

Date: mié, 20 ene 2021 a las 15:00

Subject: RV: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842

To: Jacobo Harf <[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>  
Cc: Gloria Sanchez <[Gloria@cintandina.com](mailto:Gloria@cintandina.com)>, Arnulfo Silva <[asilvaltda@outlook.com](mailto:asilvaltda@outlook.com)>

**Clasificado como: Confidencial**

Buenas tardes

Reenvío correo de Axa con el recibo de indemnización correspondiente al anticipo. Lo anterior con el fin de diligenciar la información faltante y remitir a la Aseguradora para el abono correspondiente.

Cordialmente,



**Raúl Dario Prieto Novoa**  
Director Nacional de Indemnizaciones  
Seguros Generales

☎ (571): 530 0053 Ext 2101

☎ (57): 3203713438

✉ [rprieto@correcol.com](mailto:rprieto@correcol.com)

📍 Calle 93A # 11-36 Piso 4  
Bogotá - Colombia

🌳 Salva un árbol...no imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites

La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien va dirigida. Puede contener información confidencial o legalmente seleccionada. Si usted no es el destinatario, se le notifica que: la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. CORRECOL S.A. no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. CORRECOL S.A. trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestro Manual de políticas sobre tratamiento de datos personales en [www.correcol.com](http://www.correcol.com)

The information included in this communication is intended exclusively for the use of the natural or legal entity to whom it is addressed. It may contain confidential or legally selected information. If you are not the recipient, you are notified that: the circulation, copying, distribution or any action established in the content of this information is strictly prohibited and may be illicit. If the latter case occurs, please notify us promptly by replying to this email and then delete it from your system as well as its attached documents. CORRECOL S.A. is not responsible for the inappropriate transfer of the content of the information in this message, as well as errors and omissions in its reception. CORRECOL S.A. works in favor of managing the authorized, confidential, and secure treatment of your personal data. Please consult our Policy Manual on the processing of personal data at [www.correcol.com](http://www.correcol.com)

**De:** Rodrigo Gomez Moreno [mailto:[rodrigo.gomez@mclarens.com](mailto:rodrigo.gomez@mclarens.com)]

**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 2:53 p. m.

**Para:** Jacobo Harf; Raul Prieto

**CC:** Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Danilo Andrés González Silva; Documentos

**Asunto:** RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842

**Importancia:** Alta

Estimados señores buenas tardes,

De acuerdo con los tratado el día de ayer durante la reunión, adjuntamos recibo de anticipo de indemnización para sus correspondientes tramites.

Quedamos atentos del envío del documento firmado para continuar con el proceso de pago correspondiente.

**Nota:** Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a [documentos@mclarens.com](mailto:documentos@mclarens.com) con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

**Rodrigo Gomez Moreno** | McLarens  
Coordinador de Maquinaria y Equipo  
[rodrigo.gomez@mclarens.com](mailto:rodrigo.gomez@mclarens.com)



recipient(s) and may contain information that is privileged, confidential and exempt from disclosure under applicable law. If you are not an intended recipient, or the agent responsible for delivering this email to the intended recipient(s), you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you received this email in error, please notify the sender immediately by replying to this email or by telephone and delete the email sent in error.

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2020

**Señores**

AON Corredores de Seguros S.A.  
Dra. Nubia Obando  
Directora de Siniestros  
Cali

**Nuestra Referencia:** **EVENTO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**  
**Fecha Siniestro: 14 de marzo de 2020**

Apreciada Doctora:

Con el fin de continuar con la atención del reclamo en referencia, a continuación relacionamos los documentos pendientes a la fecha:

**MERCANCÍAS RIESGO 7**

1. Inventario detallado y valorizado a costo, de mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, material de empaque, insumos, repuestos, etc. (Antes de la ocurrencia del evento). Firmados por el Revisor Fiscal del Asegurado. Por favor de este inventario, identificar las mercancías asociadas al proceso de HotMelt.
2. Fichas técnicas, actas de baja, análisis de calidad o cualquier documento que soporte los motivos por los cuales serán reclamadas al Seguro, las mercancías asociadas al proceso de HotMelt, que a pesar de las gestiones realizadas por Cintandina, deberán ser dadas de baja.
3. Una vez finalizada la consolidación y establecimiento de las mercancías asociadas al proceso de Hotmelt, que finalmente serán dadas de baja y reclamadas al seguro, agradecemos nos pueda ser suministrado un resumen de las gestiones realizadas por Cintandina, para disminuir ésta pérdida, respecto del valor inicialmente en riesgo.

**LUCRO CESANTE**

Para mayor entendimiento y control, adjuntamos en formato Excel, los documentos e información pendiente para avanzar en el estudio del Reclamo. Así mismo, a continuación indicamos dos requerimientos que agradecemos nos puedan ser suministrados, según lo acordado en las diferentes teleconferencias realizadas.

1. Por favor suministrar el cronograma actualizado con las tareas concretas y ejecutadas por el Asegurado, con fechas establecidas de ejecución y fechas estimadas para su ejecución, según el caso, incluyendo la posible maquila.

2. Por favor aportar los documentos que soporten y confirmen la colocación de las órdenes de compra de la maquinaria y equipo pendiente, en especial la engomadora Nordson. En caso de no existir aun, agradecemos nos puedan indicar los motivos que han impedido dicha gestión.

Proponemos llevar a cabo una reunión con el Asegurado para actualizar el estado de las actividades realizadas por Cintas Andinas para mitigar el Lucro Cesante, así como despejar algunas dudas surgidas posterior al análisis de los documentos parciales de Lucro Cesante.

Quedamos atentos a sus respectivos comentarios al respecto.



Fabián Riobó A.  
Coordinador de Ingeniería  
McLarens



**REUNIÓN DE TRABAJO**  
**Fecha 22 de octubre de 2020**

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA  
SINIESTRO: STRO 15366-2020  
DIGITAL: STRO-20-000006842  
INCENDIO 14 DE MARZO DE 2020

Asistentes:

Jacobo Harf – Asegurado Cintas Andinas  
Gloria \_ revisora Fisca Asegurado  
Arnulfo Silva – Asesor asegurado  
Cindy Natalia Ramirez – Axa  
Luis Eduardo Ladino – Axa  
Francisco Obonaga – Deloitte.  
Felipe Gómez - Deloitte.  
Angely Palacios – Deloitte.  
Carlos Andres Gómez – Mclarens  
Danilo Gonzalez – Mclarens  
Juan Pablo Lopez – Mclarens  
Rodrigo Gomez – McLarens

1. Se procedió por parte de los presentantes de Axa a realizar la introducción de la reunión, la descripción de los objetivos y procedimientos de trabajo a adelanta para el análisis de Lucro cesante.
2. Posteriormente se llevó a cabo la presentación de cada uno de los equipos de trabajo.
3. Posteriormente Mclarens realizó la introducción general de los temas a tratar durante la teleconferencia y cedió la palabra a Deloitte para que explicara la presentación del análisis efectuado a la fecha.
4. Dentro de la exposición de Deloitte, se trataron los siguientes temas:
  - a. Descripción general de la forma como se estaba realizando el análisis de la información recibida.
  - b. Se indicó que la solicitud de la información contable debía corresponder a los históricos de años 2017, 2018 y 2019.
  - c. Se informó que la documentación suministrada estaba a nivel global de la empresa y no por centros de costos o línea afectada.
  - d. Se mencionó que se entiende que la afectación del negocio tiene relación única y directa con la línea de Hot Melt.
  - e. Se hizo énfasis en la presentación de la reclamación formal de Lucro cesante por parte del Asegurado y balances de prueba a la fecha (sept. 2020).

- f. Se describió cada uno de los documentos e información requerida y su finalidad.  
(ver archivo adjunto con la presentación).
5. Seguidamente se le dio la palabra al Asegurado y su asesor para que nos retroalimentaran sobre la exposición efectuada por Deloitte y mencionaron lo siguiente:
  - a. El Señor Jacobo Harf, confirmó que la información remitida estaba globalizada y que estaban preparando la información discriminada por la línea afectada.
  - b. El Señor Arnulfo Silva, indicó que los periodos históricos son muy extensos e informó que con los años 2018 y 2019 eran suficientes para llevar a cabo el análisis y acorde con los establecido en las condiciones de la póliza.
  - c. El señor Arnulfo Silva, solicitó justificación de la solicitud del libro mayor discriminado cuenta de crédito y débito, por cuanto esta información estaba presente en los demás informes contables solicitados.
  - d. El señor Arnulfo Silva, informó que a la fecha no se sabía a ciencia cierta los perjuicios por lucro cesante y que la información contable de la pérdida estaba siendo preparada para tenerla lista en el mes de noviembre de 2020.
  - e. El señor Arnulfo Silva indicó que es urgente llevar a cabo la segunda sesión de trabajo para que Deloitte conozca cual es el procedimiento que se está adelantando para la obtención de la información desagregada por la línea afectada Hot melt.
  - f. La señora Gloria realizó la descripción de cómo está clasificada la información en el sistema contable e indicó que no hay forma de obtener un informe automático y discriminado de la información por la línea afectada y que se debe hacer una clasificación manual; actividad que se encuentran adelantando junto al señor Arnulfo.
  - g. Se propone llevar a cabo reunión en Cali para finales del mes de octubre de 2020 (jueves y viernes).
6. Deloitte sugiere realizar la reunión para la primera semana de noviembre de 2020 con el fin de tener más disponibilidad de tiempo (martes o miércoles).
7. El señor Luis Eduardo Ladino hizo énfasis en el trabajo en equipo con el fin de poder tener la definición del caso antes de finalizar el año.
8. El señor Luis Eduardo Ladino, informó que se elaborará la agenda de temas a tratar durante la segunda sesión de trabajo y se podrá a consideración del Asegurado.
9. Deloitte se compromete a actualizar la solicitud de documentos para ser enviada al Asegurado.
10. El señor Jacobo, informó que en la medida que se pueda durante la segunda sesión de trabajo, se presentara el análisis de la información obtenida a esta fecha. Así mismo indica que revisara la disponibilidad del equipo contable para llevar a cabo la segunda sesión de trabajo.
11. El señor Rodrigo Gómez indicó que se revisara con los presentantes de Deloitte sobre las anotaciones indicadas por el señor Arnulfo (libro mayor periodos históricos) y se confirmara su necesidad o ajuste a los mismos.



Incluimos en el presente documento, un recordatorio de documentos, frente a la afectación de las mercancías del riesgo 7, las cuales no han sido soportadas a la fecha.

- I) Requerimos contar con el valor de las mercancías que considera el Asegurado pueden estar comprometidas.
- II) Las labores que ha realizado y continúa realizando el Asegurado, para disminuir esta pérdida

Esperamos encuentren el anterior resumen en orden y quedamos atentos a la fecha de la segunda sesión de trabajo, la agenda de temas a tratar y su duración (inicialmente consideraríamos que se requiere tres días).

Cordial saludo.

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

**Re: AA20220 // 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020**

Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>

Mié 21/10/2020 17:13

Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>

CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>

Lusi Eduardo, buena tarde,

Muchas gracias por tu respuesta. Procederemos entonces.

Claro que si mañana hablamos.

Feliz tarde,

Jacobo Harf

El mié., 21 oct. 2020 a las 16:52, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>) escribió:

Estimado Sr Harf.

Discúlpeme por la demora en la respuesta frente al tema del salvamento de la maquina impresora 13.

Conforme a su propuesta la compañía acepta el ofrecimiento realizado, por lo cual puede disponer del equipo, dicho valor lo tendremos en cuenta dentro de la liquidación total del siniestro.

Hablamos mañana en nuestra conferencia.

Saludos Cordiales.



**Luis Eduardo Ladino Umbarila**

Lider Gestion de Siniestros

Servicio al Cliente

**#OrgulloAXACOLPATRIA**

Cra 21 # 164 39 Piso 2

Bogotá D.C - Colombia

PBX +57-1 316 1990 Ext. 3596

Celular +57 3104478237

[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)



**De:** Jacobo Harf <[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>

**Enviado el:** martes, 20 de octubre de 2020 06:00 p.m.

**Para:** Luis Eduardo LADINO UMBARILA <[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>

**CC:** Arnulfo Silva <[asilvaltda@outlook.com](mailto:asilvaltda@outlook.com)>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <[nancy.gonzalez@axacolpatria.co](mailto:nancy.gonzalez@axacolpatria.co)>

**Asunto:** Re: AA20220 // 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020

Luis Eduardo buenas tardes,

Respecto a la máquina impresora #13 tienes alguna respuesta?

Quedo atento,

Jacobo Harf

El mar., 13 oct. 2020 a las 17:50, Jacobo Harf (<[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>) escribió:

Buenas tardes Luis Eduardo,

De parte nuestra podríamos entre el jueves 22 y viernes 23 hora por convenir con su debida anticipación.

Por otro lado, quiero manifestarle nuestro interés en el salvamento de la máquina impresora # 13 para utilizar algunas de sus partes como repuestos, por la cual ofrecemos \$5.000.000 de pesos.

Feliz tarde,

Jacobo Harf

El mar., 13 oct. 2020 a las 11:52, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>) escribió:

Estimado Sr. Harf.

En conversación con Arnulfo Silva me indica que ya están trabajando en establecer los valores a reclamar bajo la cobertura de Lucro Cesante. Partiendo de lo tratado la semana anterior en nuestra teleconferencia especialmente de cerrar lo más pronto posible la definición de este reclamo, le agradecemos nos indique dos fechas posibles para realizar las sesiones de trabajo requeridas con nuestro equipo Experto (McLarens - Deloitte) de modo que podamos avanzar en este mismo sentido.

En caso de requerirse más de un día para este propósito por favor nos confirman.

Manifestamos nuevamente nuestro interés de avanzar prontamente en la definición y quedamos pendientes de sus importantes comentarios.

Saludos Cordiales.



Quedamos pendientes de sus comentarios.

Saludos Cordiales.



**Luis Eduardo Ladino Umbarila**

Lider Gestion de Siniestros

Servicio al Cliente

**#OrgulloAXACOLPATRIA**

Cra 21 # 164 39 Piso 2

Bogotá D.C - Colombia

PBX +57-1 316 1990 Ext. 3596

Celular +57 3104478237

[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)



**De:** Jacobo Harf <[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>

**Enviado el:** martes, 06 de octubre de 2020 03:33 p.m.

**Para:** Luis Eduardo LADINO UMBARILA <[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>

**CC:** Arnulfo Silva <[asilvaltda@outlook.com](mailto:asilvaltda@outlook.com)>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <[nancy.gonzalez@axacolpatria.co](mailto:nancy.gonzalez@axacolpatria.co)>

**Asunto:** Re: AA20220 // 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020

Buenas tardes Luis,

Perfecto no habría ninguna problema.

El mar., 6 oct. 2020 a las 13:57, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>) escribió:

Muchas Gracias Sr Harf.

Si le es posible a las 5 p.m. dado que ya tenemos una reunión previamente agendada.

Agradecemos nos confirme.

**De:** Jacobo Harf <[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>

**Enviado el:** martes, 06 de octubre de 2020 11:58 a.m.

**Para:** Luis Eduardo LADINO UMBARILA <[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>

**CC:** Arnulfo Silva <[asilvaltda@outlook.com](mailto:asilvaltda@outlook.com)>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <[nancy.gonzalez@axacolpatria.co](mailto:nancy.gonzalez@axacolpatria.co)>

**Asunto:** Re: AA20220 // 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020

Buenos días Luis Eduardo,

Te propongo hoy a las 4.

Me cuentas,

Jacobo Harf

El mar., 6 oct. 2020 a las 8:34, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<[luis.ladino@axacolpatria.co](mailto:luis.ladino@axacolpatria.co)>) escribió:

Estimado Sr Harf.





This email message, including any attachment(s), is intended only for the named recipient(s) and may contain confidential, proprietary or legally privileged information. Unauthorized individuals or entities are not permitted access to this information. Any dissemination, distribution, disclosure, or copying of this information is unauthorized and strictly prohibited. If you have received this message in error, please advise the sender by reply this email, and delete this message and any attachments.

---

**De:** Jacobo Harf <[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>

**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:21 a. m.

**Para:** Nubia Obando <[nubia.obando@aon.com](mailto:nubia.obando@aon.com)>; Francia Rincon <[francia.rincon@aon.com](mailto:francia.rincon@aon.com)>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <[nancy.gonzalez@axacolpatria.co](mailto:nancy.gonzalez@axacolpatria.co)>

**CC:** Arnulfo Silva <[asilvaltda@outlook.com](mailto:asilvaltda@outlook.com)>; Gloria Sanchez <[Gloria@cintandina.com](mailto:Gloria@cintandina.com)>; Ary Harf <[aryh@cintandina.com](mailto:aryh@cintandina.com)>

**Asunto:** Re: Cordial Saludo

---

**ALERT:** This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

---

Buenos días,

En relación con el correo anterior por aviso de la Revisora Fiscal nos indica, que la afectación total se extendió hasta Junio del 2020, a partir de la cual se empezaron a facturar parcialmente algunos productos de la línea afectada.

Muchas gracias,

Jacobo Harf

El mié., 30 sept. 2020 a las 11:17, Jacobo Harf (<[jacky@cintandina.com](mailto:jacky@cintandina.com)>) escribió:

Buenos días Nubia,

Con respecto a las acciones tomadas para disminuir y mitigar el Lucro Cesante causado en la línea de Hotmelt, les comentamos lo siguiente:

1. La división Hotmelt que es una de nuestras líneas de negocio, básicamente la conforman 5 productos, representando el banano entre el 70% y 80% de las ventas y obviamente de la productividad; los otros cuatro son cebollines, Ristras, Cierra Bolsa y Lomos.
2. Por ser productos específicos, la Compañía inmediatamente después del siniestro, empezó pruebas para reemplazarlas, previa homologación de los clientes, algunos los aceptaron y otros los rechazaron.
3. El Banano se ha logrado producir, utilizando maquila con terceros, lo que nos ha permitido mitigar el Lucro Cesante parcialmente.
4. En el mes de Marzo/20 la afectación fue parcial y en Abril y Mayo/20 total. Con la maquila que se adelanta se estima una recuperación de un 50% y para el mes de Noviembre/20, es posible que este porcentaje de recuperación se incremente por entrar en operación la impresora Markandy .
5. Con el cierre contable del mes de Septiembre/20, después de la revisión de la Revisoría Fiscal, compartiremos con Ustedes las cifras que muestran la afectación y recuperación, según lo anotado en los numerales anteriores.
6. Respecto a las mercancías del Riesgo #7, les reiteramos que su costo está alrededor de \$900 millones; sin embargo, esta cifra tiende a disminuir, ya que se ha utilizado parte del producto para realizar las pruebas y es posible que los proveedores acepten la devolución, aunque por ser materia prima de específica fabricación para nosotros, la solución es compleja. Sugerimos seguir brindándonos el compás de espera para conocer los resultados finales de esta gestión.
7. No estamos satisfechos con la atención brindada por parte del actual Ajustador; consideramos que nuestro reclamo amerita una atención presencial e inmediata que la puede brindar un Ajustador de la plaza; la póliza nos da el derecho que el nombramiento del Ajustador sea de común acuerdo y en plaza se tienen dos empresas de prestigio y trayectoria como son AJUSTADORES DE OCCIDENTE, cualquiera de ellas, según lo averiguado con el gremio asegurador y nuestros Corredores, nos brindan garantías suficientes para que el reclamo tome el curso que debe ser y llegue a su final con la mayor brevedad posible.

Cordialmente

Jacobo Harf



## A QUIEN INTERESE

AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A, certifica que en atención al aviso de siniestro informado a la compañía el día 16 de marzo de 2020, con ocasión al incendio presentado, en la bodega ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 del barrio Santander, en el norte de Cali, y grabado bajo consecutivo 15366-2020; se ha procedido a efectuar dos pagos por concepto de Anticipo a los Srs. CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A con Nit. 890.321.924-7, según detalle:

1. Primer anticipo por cuantía de DOS MIL QUINIENOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000), girado el día 16 de abril de 2020, mediante orden de pago No. 8731727 por concepto de daños en maquinaria, mercancías, contenidos y Equipo Eléctrico y Electrónico.
2. Segundo Anticipo por cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2,282,420,450.) el día 17 de septiembre del mismo año, mediante orden de pago No. 10.466.671, por concepto de daños en Maquinaria y Equipo del Riesgo 2 y 3, Muebles y Enseres Riesgo 2, Equipo Eléctrico y Electrónico Riesgo 2, Mercancías Riesgo 2 y Riesgo 3, Contenidos Riesgo 3, Gastos para la demostración de ocurrencia y cuantía, Gastos para reparaciones provisionales, Gastos para propiedad de empleados, Gastos para la preservación de bienes y Gastos para la remoción de escombros.

Quedando a la fecha pendiente por parte de la compañía, por concepto de Daño Material, la pérdida de las mercancías del riesgo 7, toda vez que, no se cuenta con los documentos que acrediten tal afectación.

Adicionalmente, y en atención a la afectación por concepto de Lucro Cesante con ocasión del siniestro en mención, la compañía procedió a informar al asegurado CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA por conducto del intermediario de seguros CORRECOL, el día 29 de diciembre, una pérdida estimada por cuantía de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881 Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE \$1.425.917.697, quedando sujeta la revisión de la cifra, a solicitud del asegurado.

La anterior certificación no constituye certificado tributario, se expide a solicitud de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente;

**NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA**

**Representante Legal  
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



Bogotá, 09 septiembre 2020  
STRO-20-000006842

Señores

**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Atn. Sr. Aron Harf Zalzman

Representante legal.

CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -

COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

**REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

Con toda atención, damos respuesta a las inquietudes planteadas mediante correo electrónico enviado a la compañía el día 07 de septiembre del presente año, con relación al proceso de liquidación del segundo anticipo informado a ustedes por medio de AON, y en cuantía de COP 2.267.850.909,00.

Al respecto, indicamos nuestros comentarios técnicos, retomando los argumentos señalados en su correo:

### **Argumento No. 1.**

*Mercancías #3. Les agradecemos explicar las razones del ajuste de las existencias de mercancías en el riesgo #3 cuyo valor certificado por Revisoría Fiscal es de \$139.952.048 y el valor tomado para el ajuste es de \$162.325.291 calculando un infraseguro del 19,60%. El valor certificado de Existencias fue del \$139.952.048 y la suma asegurada para Mercancías de este riesgo era de \$130.516.000, por lo tanto, la proporción asegurada es del 93,25% que equivale a un infraseguro del 6,75% y no del 19,60% como aparece en la liquidación.*

La certificación obtenida es por valor de COP 139,952,048 como bien ustedes lo indican. Sin embargo, se obtuvo un Kardex del ítem “PR-PP-177 Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 144 mm Sin Release” que certifica que esta referencia tuvo 5 movimientos – ingresos y salidas – el 14 de marzo de 2020, de los cuales 4 movimientos se cruzaron entre sí y solo un ingreso por valor de COP 21.510.923,78 no tuvo salida en esa fecha; razón por la cual, se procede a incluir al inventario de mercancías el ingreso mencionado, obteniendo un valor total de COP 161.462.972.



## Argumento. No 2

*Remoción de Escombros. Los invitamos a revisar los cálculos del posible peso de la cubierta calculada por ustedes en 20.000. Una vez consultados los ingenieros internos, y también a las personas que realizaron la remoción, hemos establecido que el peso de la cubierta es de 12 kilos x m2 para un área de 550 m2, se determina un total de 6.600 kilos que a razón de \$850/kilo, arroja una suma de \$5.610.000. Favor tengan en cuenta que la cubierta para la fecha del siniestro estaba construida con estructura metálica convencional y no de acuerdo a la norma NSR10 que exige una estructura reforzada con un peso promedio de 22 kilos.*

A partir de las validaciones realizadas por la firma de ajuste, confirmamos que el área afectada sobre la cual se debe realizar el cálculo de la cubierta debe ser 550 m2, tal y como usted lo menciona; por lo que, obtenemos un nuevo valor por concepto de remoción de escombros de COP \$90.549.127.

## Argumento. No 3

*Los demás contenidos que se aseguraron en el riesgo N°2 por \$2.800.000 mas el 7% de índice variable, corresponden a herramienta y elementos menores de permanente utilización en las labores de producción al igual que insumos varios como tornillería, cableado y similares, todos los cuales quedaron completamente destruidos por el incendio. Para constancia adjuntamos certificación de Revisoría Fiscal.*

Este rubro no había sido soportado previamente. Sin embargo, Ustedes anexan el día 07 de septiembre del presente año, la certificación de revisoría fiscal, lo que nos permite proceder con el reconocimiento de los demás contenidos del riesgo No 2; arrojando la siguiente liquidación:

CONTENIDOS (sist. Eléctricos y repuestos)	COP	2.800.000	COP	2.840.164	-COP 284.016	COP 2.556.148
I.V. CONTENIDOS	COP	40.164				

## Argumento. No 4

*Respecto a otros gastos incurridos durante el proceso de Remoción de Escombros, la Aseguradora debe considerar que esta operación se cumplió en dos etapas: la primera que fue realizada por el personal de nómina, tanto en la bodega N°2 como en la N°3; en la bodega N° 2 acompañando a los bomberos en sus actividades posteriores a la extinción del siniestro, retirando del predio elementos peligrosos que pudieran reactivar las llamas para lo cual se debieron comprar y utilizar elementos protectores y obviamente trabajar de manera continua que no les permitió tomar sus horas de descanso para la alimentación. En la bodega N°3 se debió hacer una limpieza general para evitar el incremento de*



*daños y poder reactivar operaciones, empleando personal de nómina propio no solamente por conocer el oficio, sino también para evitar la participación de terceros que generan riesgo de pérdida de cualquier índole. Es importante recordarles que la definición de estos gastos de remoción de escombros descrita en la póliza no tiene excepciones respecto al tipo de gastos, máxime cuando se requiere reiniciar operaciones lo más pronto posible después del incendio.*

Teniendo en cuenta que, la definición de la cobertura de Remoción de Escombros ampara: ...”LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS O EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA AFECTADA POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO...” La compañía procederá de conformidad con aquellos gastos que sean directos y necesarios para remover los escombros; por lo que, a continuación, mencionamos los artículos reclamados no sujetos a reconocimiento:

BIENES	CONCEPTO	VALOR
Arroz Chino	No amparado	\$ 310.000,00
Desechables	No amparado	\$ 9.480,00
Desechables	No amparado	\$ 51.360,00
IVA desechable	No amparado	\$ 9.758,00
Legalización compra celular jhon agudelo	Exclusion	\$ 519.900,00
Devolucion dinero Roberto Santos	Exclusion	\$ 100.000,00
Almuerzos Marzo 16 - Marzo 17	Exclusion	\$ 1.827.500,00
Salario Julian Zalazar	Exclusion	\$ 840.527,00
Salario Jonathan Mancilla	Exclusion	\$ 660.945,00
Dinero Cristian Moreno	Exclusion	\$ 150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>4.479.470,00</b>

Así las cosas y de acuerdo con lo mencionado, procedemos con la modificación del valor de anticipo indicado con anterioridad y el reconocimiento en cuantía de \$2.282.420.449,58, según el siguiente detalle:



CONCEPTO	VR. ANTICIPO PREVIO		VALOR ANTICIPO ACTUAL	
ANTICIPO 2 AUTORIZADO PREVIAMENTE PENDIENTE DE FIRMA	COP	1.885.019.889	COP	1.885.019.889
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA MERCANCÍAS RIESGO 2 Y RIESGO 3	COP	245.601.794	COP	245.679.003
CONTENIDOS (sist. Electricos y repuestos)	COP	-	COP	2.556.148
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA REMOCIÓN ESCOMBROS	COP	79.435.951,00	COP	90.549.127,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA GASTOS DEMOSTRACIÓN DE OCURRENCIA	COP	50.000.000,00	COP	50.000.000,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA REPARACIONES PROVISIONALES	COP	4.593.490,00	COP	4.863.496,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA PROPIEDAD DE EMPLEADOS	COP	950.000,00	COP	950.000,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA PRESERVACIÓN DE BIENES	COP	2.641.287,00	COP	2.802.787,00
<b>TOTAL VALOR ACTUALIZADO ANTICIPO 2 SUGERIDO</b>	<b>COP</b>	<b>2.268.242.411</b>	<b>COP</b>	<b>2.282.420.449,58</b>

Para efectos del pago de la indemnización, adjuntamos recibo de indemnización por valor de **\$2.282.420.449,58**, el cual debe ser firmado por el Asegurado (Representante Leal o quien haga sus veces) con la respectiva huella y devuelto junto con el documento que dé cuenta de tal condición.

Cordialmente;

**NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA**  
Representante Legal  
Axa Colpatria Seguros S.A

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842



06-ene-2021  
STRO-20-000006842

Señores  
**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**  
Atte.: Sr. Jacobo Harf  
CRA 2 NO. 37-50  
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

**REFERENCIA:**           **PÓLIZA:** 9 - 21 - 13325  
                                  **SINIESTRO:** 9-21-15366-2020  
                                  **ASEGURADO:** Cintas Andinas de Colombia

Respetados Señores:

Con toda atención, damos alcance al comunicado enviado el día 29 de diciembre- 2020, por intermedio de Correcol - Corredores Colombianos de Seguros, donde se procedió a compartir el calculo preliminar de cifras correspondiente al Lucro Cesante presentado en el siniestro en referencia.

Ahora bien, partiendo de su solicitud, la compañía procede a emitir el presente comunicado, compartiendo la explicacion detallada de las cifras preliminares sugeridas por la firma de ajuste Mclarens en compañía de Deloitte, expertos forenses contables:

### **CALCULO PRELIMINAR TECNICO LUCRO CESANTE- MCLARENS**

(...)

#### **ANÁLISIS**

*Respecto al contrato de seguro, se parte del amparo de Lucro Cesante, considerando que la cobertura se activa como resultado de la pérdida de utilidad bruta por disminución de ingresos y/o aumento en gastos de funcionamiento.*

*Teniendo en cuenta la reclamación presentada, se identifica que la misma se encuentra estructurada por disminución de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento, comprendidos entre el periodo que inicia el 12 de marzo de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2020, por pérdida de utilidad bruta de COP 2,032,424,855 como resultado de disminución de ingresos y de COP 810,553,315 por aumento en gastos de funcionamiento.*

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

## ANÁLISIS DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS

La firma Deloitte realizó el análisis de la información aportada partiendo del presupuesto de metros cuadrados establecido por Cintas Andinas de Colombia para el año 2020, el cual corresponde a 5.000.000 de m<sup>2</sup>, tomando como referencia el precio del metro cuadrado para el mes de marzo de 2020 (COP 1,679) y utilizando una distribución proporcional mensual, pues Cintas Andinas de Colombia informó que para la línea de Hot Melt no se tienen estacionalidades, estableciendo lo siguiente:

**Tabla 1 – Presupuesto de ventas M<sup>2</sup> Hot Melt**

Presupuestos De Ventas En Metros Cuadrados			
Detalle	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020
Línea de Hotmelt			
Ventas en M <sup>2</sup>	3,000,000	3,851,852	5,000,000

Fuente: Cintas Andinas de Colombia S.A.

Fuente: Informe Deloitte

**Tabla 2 – Cálculo ventas presupuestadas Hot Melt**

		mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20
M2 Productos Hot Melt presupuestados	m <sup>2</sup>	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667
Precio de venta promedio seleccionado	COP\$/m <sup>2</sup>	1,679	1,723	1,767	1,813	1,860	1,908	1,957
Variación precio	%		2.59%	2.59%	2.59%	2.59%	2.59%	2.59%
Ventas presupuestadas de Hot Melt	COP\$	699,745,936	717,844,752	736,411,690	755,458,859	774,998,681	795,043,896	815,607,578

Fuente: Cintas Andinas de Colombia S.A. y estimación de Deloitte

Teniendo en cuenta el análisis de ventas con base en el presupuesto de metros cuadrados del año 2020, se identifica que el ingreso esperado para la línea de Hot Melt es de **COP 1,661,550,764**.

### McLarens Colombia Ltda.

Lucro Cesante de Cintas Andinas de Colombia S.A.

A septiembre 30, 2020

(COP)

Anexo 1

Borrador con propósitos de revisión - sujeto a cambios

Presupuesto de ventas en m <sup>2</sup> por año			mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20
2018		COP\$							
2019		COP\$							
2020		COP\$							
Can Precio de venta promedio									
Precio de venta promedio seleccionado	COP\$/m <sup>2</sup>		1,679	1,723	1,767	1,813	1,860	1,908	1,957
Ventas presupuestadas de Hot Melt	COP\$		699,745,936	717,844,752	736,411,690	755,458,859	774,998,681	795,043,896	815,607,578
Ventas ejecutadas de Hot Melt	COP\$		390,102,776	282,353,914	592,305,362	351,174,465	708,085,224	698,026,617	611,512,271
Ventas no percibidas de Hot Melt	COP\$		309,643,160	435,490,838	144,106,328	404,284,395	66,913,457	97,017,279	204,095,307

Periodo de marzo a septiembre de 2020

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

### PÉRDIDA UTILIDAD BRUTA

Una vez establecida la pérdida de ingresos, se parte de la definición de Utilidad Bruta para establecer la pérdida indemnizable a la luz de la póliza.

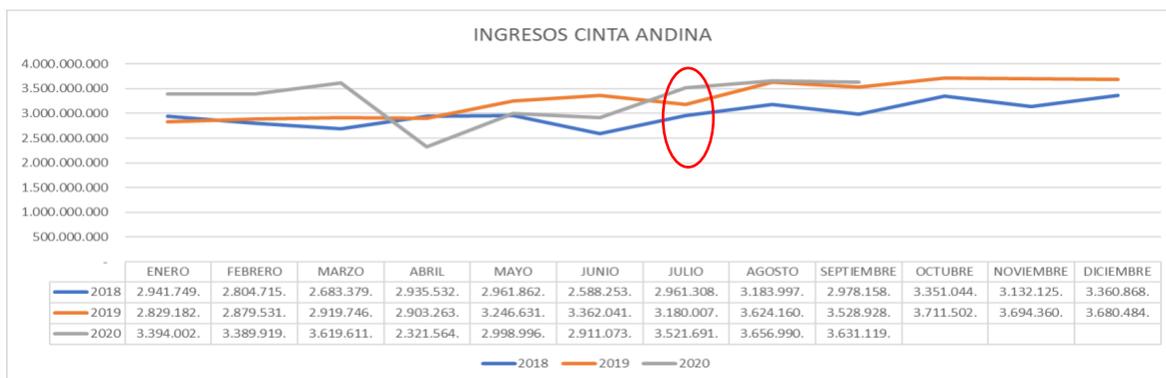
La base de la utilidad bruta calculada por la firma A. Silva. Ltda. solo contempla como gastos específicos de trabajo las compras (materia prima):

		<b>ene-feb 2020</b>	<b>mar-sept 2020</b>
Ingresos	\$	1.395.831.814	3.633.560.628
Costo materia Prima		555.623.157	2.269.798.886
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>\$</b>	<b>840.208.657</b>	<b>1.363.761.741</b>
Porcentaje de Utilidad Bruta		60,19%	37,53%

A efectos de realizar un cálculo de la Pérdida de Utilidad Bruta, tomaremos, en principio, el porcentaje de 60,19%; es importante señalar que para confirmar que éste es el valor base para el cálculo de la Utilidad Bruta, el mismo debería ser validado frente a los criterios de gastos específicos de trabajo establecidos en la póliza.

### PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

Para establecer el periodo de indemnización se analizó el comportamiento de los ingresos de la empresa a nivel general y particular para la línea de Hot Melt, tal como se describe en las siguientes gráficas:



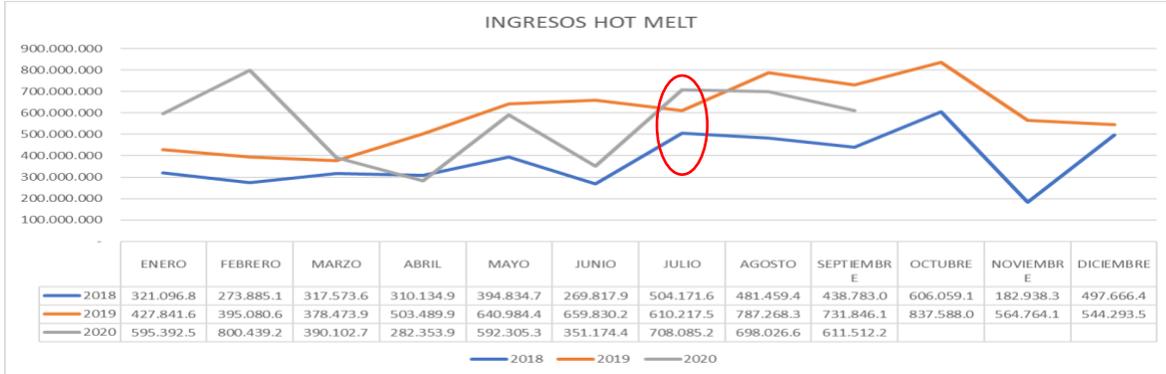
Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com)



Se observa en el comportamiento de los ingresos que, para el mes de julio de 2020, la producción llegó a su punto de equilibrio tanto a nivel general de la empresa como de la línea Hot Melt.

De acuerdo con lo anterior, hemos fijado el periodo de indemnización desde la fecha de ocurrencia hasta el mes de julio de 2020, así:

DESCRIPCIÓN	PÉRDIDA INGRESOS (COP)
MARZO	309,643,160
ABRIL	435,490,838
MAYO	144,106,328
JUNIO	404,284,395
JULIO	66,913,457
<b>TOTAL</b>	<b>1,360,438,178</b>

**Pérdida de ingresos basado en equilibrio de producción hasta el mes de julio de 2020**

#### AUMENTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para efectos de este análisis preliminar, se considerará que el aumento en gastos de funcionamiento corresponde a los **COP 810,553,315** soportadas por Cintas Andinas de Colombia, quedando pendiente la revisión del comportamiento de los gastos de producción en la contabilidad del asegurado.



## EXISTENCIAS ACUMULADAS

La definición de existencias acumuladas de la póliza es:

*“EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).*

*AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE”*

En ese orden de ideas, se tiene que con la venta de las existencias acumuladas se obtuvieron ingresos por COP 165,759,004; con base en el análisis de la utilidad bruta realizado la firma A. Silva Ltda., la Utilidad Bruta de estas ventas sería COP 90,768,238.

## PÉRDIDA

Consideramos que la pérdida por concepto de disminución de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento puede ser establecida de la siguiente forma:

PÉRDIDA DE INGRESOS (COP)	1,360,438,178
% UTILIDAD BRUTA	60.19%
<b>PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA (COP)</b>	<b>818,847,739,34</b>

De acuerdo con el análisis realizado, se estima una Pérdida de Utilidad Bruta por ingresos de **COP 818,847,739.34** para el periodo comprendido entre el 12 de marzo y julio de 2020.

En ese orden de ideas, la Pérdida Ajustada en el presente caso sería:

CONCEPTO	VALOR (COP)
PÉRDIDA UTILIDAD BRUTA	818,847,739.34
PÉRDIDA EVITADA EXISTENCIAS ACUMULADAS	90,768,238.00
AUMENTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	810,553,315.00
<b>TOTAL PÉRDIDA ESTABLECIDA</b>	<b>1,720,169,292.34</b>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



**Nota:** los anteriores valores corresponden al valor base de liquidación, antes de aplicación de Infraseguro, Deducible o cualquier otra condición de la póliza aplicable.

Por lo anterior, la Compañía solicita de manera cordial se realice mesa de trabajo, donde los expertos de la compañía junto a sus asesores pueden aclarar y validar aspectos que ustedes consideren de nuestro ejercicio relacionado; así como los siguientes puntos:

1. Estructuración de la utilidad bruta indicado en su informe.
2. Discriminación de la estructura establecida para contemplar la materia prima, mano de obra, costos indirectos de fabricación, indicada por el Asegurado en el archivo "Estado de resultado nivel 3 mes año 2018 hasta sept 2020"
3. Balance, a nivel de cuenta auxiliar 8 dígitos, mensual desde marzo de 2020 a diciembre 2020
4. Movimiento de inventario mensual de la referencia afectada por el siniestro, año 2019 y año 2020, enero a diciembre.
5. Confirmación y explicación del por qué se estructura el periodo de afectación reclamado en la póliza hasta septiembre de 2020
6. Explicación de las contingencias tomadas para no disminuir ventas que generaron los aumento en gastos de funcionamiento
7. Capacidad de producción línea del equipo afectado, en m2.
8. Soporte de cancelaciones u ordenes no cumplidas de producción y ventas que soporte los ingresos esperados durante el periodo de afectación considerado por el Asegurado.
9. Explicación del por qué sí la empresa contempló una reducción considerable durante la pandemia (mes de abril y mayo de 2020), la línea afectada se presupuesta con un aumento en sus ventas mensuales, toda vez que existía restricción de movilidad en los primeros meses.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



10. Explicación del por qué la fluctuación en ventas del mes de mayo, junio y julio de 2020, dado que en el mes de mayo se tiene un crecimiento representativo y en el mes de junio se vuelve a disminuir el ingreso de la línea

Reciba un cordial saludo,

**NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA**

Representante Legal

Axa colpatria Seguros S.A

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



Bogotá, 05-may-2021  
STRO-20-000006842

Señores  
**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**  
Atn. Sr. Aron Harf Zalzman  
Representante legal.  
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -  
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

**REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO:  
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

En atención a su solicitud de indemnización presentada ante esta compañía, concerniente al evento del 14 de marzo de 2020; relacionado con i) La pérdida de mercancías del riesgo N° 7, ii) Reconsideración de la base de liquidación de la maquina Markandy indemnizada bajo el amparo de Rotura de Maquinaria y iii) Afectacion de lucro cesante de la línea Hotmelt a consecuencia del incendio en los riesgos N° 2 y 3. Al respecto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

i) **Afectacion mercancías Riesgo 7**

La compañía se pronuncia en este aspecto, indicando que, al analizar la información remitida por el asegurado el día 19 de marzo de 2021, donde nos informan que a consecuencia del incendio presentado el día 14 de marzo de 2020 y la afectacion de la maquina engomadora, la mercancía almacenada en el riesgo No 7 no tuvo su uso normal.

Al respecto, resaltamos lo contemplado en las condiciones generales de la póliza contratada, donde expresamente se excluye las perdidas consecuenciales de todos los amparos amparados en póliza:

1.1 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



Con base en lo anterior, indicamos que las pérdidas señaladas por el Asegurado están expresamente excluidas del amparo de daño material de la póliza, por cuanto y tal cual como lo indica el Asegurado, se tratan de pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del incendio.

i) **Reconsideración Base de liquidación maquina Markandy 2.**

Al validar nuevamente la solicitud, indicamos que no encontramos argumento técnico adicional para proceder a reconsiderar la liquidación. Es importante mencionar que nuestra posición se fundamenta en la investigación de la firma Invesfire, quienes determinaron que el incendio se genera en este equipo como consecuencia de la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer), producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora; razón por la cual, esta aseguradora procede con la liquidación y pago de la indemnización de la maquina Markandy No 2, por la cobertura de Rotura de Maquinaria, según parámetros dados en las condiciones generales de la póliza de seguro, y mencionados a ustedes mediante comunicación de fecha 25 de agosto de 2020.

ii) **Afectacion Lucro Cesante Línea Hotmelt.**

Al respecto, nos pronunciamos en concordancia con lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza; igualmente con el análisis realizado a la documentación aportada por Ustedes como soporte de su solicitud.

De acuerdo con la información remitida, encontramos una pérdida de utilidad bruta de COP 4.333.150.494, estructurada de la siguiente forma.

Disminución de ingresos periodo de indemnización	5.989.653.192
Margen de rentabilidad enero-febrero 2020	60,19%
Pérdida de rentabilidad	3.605.418.943
Rentabilidad Existencias acumuladas	90.768.238
Aumento de gastos de funcionamiento	1.636.963.313
<b>Total Pérdida de Lucro Cesante</b>	<b>5.333.150.494</b>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881 Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



## **DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE**

El monto de la indemnización se establecerá en la siguiente forma:

### **2.1 DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS**

*La suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al monto en que se hubieren disminuido los ingresos normales del negocio, durante el periodo de indemnización convenido.*

### **2.2 AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

*Los gastos adicionales en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado con el único propósito de evitar o reducir la disminución de los ingresos normales del negocio, pero sin exceder la suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al valor en que no se disminuyeron los ingresos normales por efecto de tales gastos.*

*Para establecer el Porcentaje de Utilidad Bruta, Ingreso Anual e Ingreso Normal deben ajustarse las cifras teniendo en cuenta las tendencias del Negocio, las circunstancias especiales y demás cambios que le afecten antes o después del “Daño”, y también aquellos que le habrían afectado si no hubiere ocurrido el “Daño”, de tal suerte que, después de ajustadas, las cifras representen hasta donde sea razonablemente posible las que se hubiesen obtenido durante el período correspondiente después del “Daño”, si éste no hubiese ocurrido.*

Así las cosas, mencionamos que, la pérdida se analizará bajo la afectación en la utilidad bruta por la disminución de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento derivada del evento de incendio en el establecimiento comercial.

Ahora bien, al retomar el estado de resultados aportado por el Asegurado se identifica que se tiene discriminada la estructura de ingresos y costos de la línea HOTMELT, con lo cual se realiza el análisis con los ingresos y costos asociados a esta línea.

## **UTILIDAD BRUTA**

Definición establecida en el condicionado general de AXA COLPATRIA para utilidad bruta.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



*“...Es el monto por el cual los ingresos del negocio y el valor del inventario al fin del año de ejercicio, excede la suma total del valor del inventario al comienzo del mismo año de ejercicio más el valor de los gastos específicos de trabajo. Es la ganancia que una compañía tiene antes de deducir los gastos de operación.*

*Para determinar el valor de los inventarios, se tendrá en cuenta el sistema contable que utilice el asegurado aplicando las depreciaciones correspondientes...”*

Para establecer la utilidad bruta se tomará el ingreso normal de la línea HOTMELT, y gastos específicos de trabajo de la línea, los cuales, de acuerdo con lo indicado por el Asegurado corresponde a la materia prima.

Utilidad Bruta Mar/19 -Feb/20

Ingreso	\$ 7.654.588.067,38
Gastos Especificos de Trabajo (Materia Prima)	\$ 3.205.221.011,85
Utilidad Bruta	\$ 4.449.367.055,53

Se estima que la utilidad bruta para seguros durante el ingreso normal de COP 4.449.367.055,53.

## **PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA**

Teniendo en cuenta la definición de la póliza se tiene lo siguiente:

*“...Es la relación existente entre la utilidad bruta anual respecto a los ingresos netos anuales del negocio durante el año de ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del “daño”.  
Tratándose de negocios nuevos, es decir que no hayan completado el primer año de operaciones, el porcentaje de Utilidad Bruta se obtiene sobre el volumen del negocio comprendido entre la fecha de inicio de operación y la fecha del siniestro...”*

Partiendo de lo anterior, se estructura el porcentaje de utilidad bruta del ingreso normal, marzo de 2019 a febrero 2020:

% Utilidad Bruta Mar/19 -Feb/20

INGRESO	\$ 7.654.588.067,38
VARIABLE	\$ 3.205.221.011,85
UTILIDAD BRUTA	\$ 4.449.367.055,53
% UTILIDAD BRUTA	<b>58,13%</b>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

Se encuentra que el porcentaje de utilidad bruta durante el ingreso normal es de 58,13%.

## AUMENTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta los soportes entregados y las validaciones realizadas en sus oficinas, se procede a considerar el valor de los gastos en los que la Compañía Cintas Andinas incurrió para mitigar el impacto del Siniestro en cuantía de **COP 1.636.963.313**.

## AHORRO EN COSTOS FIJOS

<sup>1</sup>Con el objetivo de determinar el ahorro en costos que tuvo la Compañía Cintas Andinas como consecuencia de la afectación en la operación por el Siniestro, desarrollamos el siguiente procedimiento:

Se consideraron los costos de la línea HotMelt (i.e. mano de obra directa, CIF centros productivos Hotmelt y participación de centros de servicios para HotMelt CIF) desde marzo de 2018 hasta el final de Periodo de Afectación. Dichos costos fueron organizados de acuerdo con el Periodo de afectación, es decir, de marzo hasta febrero del siguiente año, como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4 – Costos fijos Hot Melt**

Costos mensuales Hot Melt	2018 - 2019	2019 - 2020	2020 - 2021
Marzo	(64,284)	(109,362)	(141,690)
Abril	(61,552)	(108,636)	(63,506)
Mayo	(61,027)	(116,983)	(64,452)
Junio	(62,569)	(108,680)	(42,322)
Julio	(64,436)	(118,753)	(43,544)
Agosto	(63,467)	(117,419)	(20,947)
Septiembre	(74,552)	(124,175)	(43,646)
Octubre	(79,203)	(123,006)	(43,175)
Noviembre	(79,262)	(131,191)	(43,425)
Diciembre	(79,110)	(137,965)	(46,288)
Enero	(81,173)	(139,073)	(51,898)
Febrero	(105,382)	(146,441)	(63,439)
<b>Total</b>	<b>(876,017)</b>	<b>(1,481,685)</b>	<b>(668,332)</b>
<b>Promedio</b>		<b>(123,474)</b>	

Con base en esta información, se procedió a calcular el promedio mensual de costos durante el periodo de 12 meses inmediatamente anterior al Periodo de Afectación, es decir, marzo de 2019 hasta febrero de 2020. Posteriormente, se calculó la diferencia entre el costo de cada mes durante el Periodo de Afectación y el promedio de costos mensuales del año anterior de COP 123.473.723.

<sup>1</sup> Informe de la estimación del lucro cesante percibido por Cintas Andinas de Colombia S.A., 26 de abril 2021



**,Tabla 5 – Diferencia costo mensual contra promedio histórico**

Ahorro mensual en costos	2019 - 2020	2020 - 2021
Promedio mensual	(123,474)	
Marzo		18,217
Abril		(59,967)
Mayo		(59,022)
Junio		(81,151)
Julio		(79,930)
Agosto		(102,527)
Septiembre		(79,828)
Octubre		(80,298)
Noviembre		(80,049)
Diciembre		(77,186)
Enero		(71,576)
Febrero		(60,035)
<b>Total</b>		<b>(813,353)</b>

Tal y como se muestra en la Tabla 5, la operación de HotMelt tuvo una disminución de costos de COP 813.353.097, por tanto, se procederá a tener en cuenta dentro del cálculo total de la indemnización, es decir, al existir un ahorro en los costos de explotación, este se considera un ahorro obtenido, por lo tanto, se descontará del valor total de la indemnización.

## SEGURO INSUFICIENTE

Tenemos que, la suma asegurada de Lucro Cesante en la póliza es de COP 14.893.329.000, es decir, la utilidad bruta de CINTAS ANDINAS. De esta forma y con el fin de establecer la proporción indemnizable se procedió a calcular la participación de la línea HotMelt sobre la cual se está estructurando la pérdida financiera.

Destacamos la definición del valor asegurado estructurado en la póliza.

*“CORRESPONDE A LA UTILIDAD BRUTA Y DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO. SI EL VALOR ASEGURADO BAJO ESTE ANEXO LLEGARE A SER MENOR QUE EL RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA A LOS INGRESOS ANUALES DEL NEGOCIO, EL MONTO A PAGAR SERÁ REDUCIDO PROPORCIONALMENTE, DICHA REDUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN PACTADO.*

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881 Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



PARA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA, INGRESO ANUAL E INGRESO NORMAL SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

*LAS CIFRAS DEBEN AJUSTARSE, TENIENDO EN CUENTA LA TENDENCIA DEL NEGOCIO, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y DEMÁS CAMBIOS QUE LO AFECTEN ANTES O DESPUÉS DEL DAÑO, Y TAMBIÉN AQUELLOS QUE LE HABRÍAN AFECTADO SI NO HUBIESE OCURRIDO EL DAÑO, DE TAL SUERTE QUE DESPUÉS DE AJUSTADAS LAS CIFRAS REPRESENTEN HASTA DONDE SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE LAS QUE HUBIEREN OBTENIDO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DESPUÉS DEL DAÑO, SI ESTE NO HUBIERE OCURRIDO”*

Contemplando lo anterior, se estructura el porcentaje de utilidad bruta del ingreso normal, por la línea de HOTMELT y las otras líneas de negocio que se denominaran Manufactura – otros.

Utilidad Bruta por Línea

	<b>Manufactura - otros</b>	<b>Hot Melt</b>
Ingreso	\$ 40.152.514.258,59	\$ 7.654.588.067,38
Variable	\$ 22.779.489.068,32	\$ 3.205.221.011,85
Utilidad Bruta	\$ 17.373.025.190,27	\$ 4.449.367.055,53
% Utilidad Bruta	<b>43,27%</b>	<b>58,13%</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>79,61%</b>	<b>20,39%</b>

Se encuentra que la participación en la utilidad bruta de la línea HOTMELT corresponde al 20,39%.

Para establecer el valor asegurado, se tienen en cuenta el resultado real durante el periodo de afectación, en donde, en el mismo periodo de indemnización, a los ingresos reales se le sumaran los ingresos perdidos, con lo cual se obtendrá el resultado de la utilidad bruta esperada.

Escenario McLaren



INGRESO REAL SINIESTRO 12 MESES	Manufactura - otros	Hot Melt	TOTAL
Ingreso	\$ 42.540.639.129,77	\$ 6.150.489.233,83	
Ingreso Perdido	\$ -	\$ 3.813.230.101,50	
<b>Total Ingreso Esperado</b>	<b>\$ 42.540.639.129,77</b>	<b>\$ 9.963.719.335,33</b>	<b>\$ 52.504.358.465,10</b>
% Utilidad Bruta	43,27%	58,13%	
<b>VALOR ASEGURABLE</b>	<b>\$ 18.406.309.265,00</b>	<b>\$ 5.791.591.157,00</b>	<b>\$ 24.197.900.422,00</b>

Se tiene que los ingresos esperados de la línea HOTMELT corresponden a COP 9.963.719.335,33, que con un porcentaje de utilidad bruta del 58,13%, representan un valor esperado de utilidad bruta de COP 5.791.591.157.

Con lo anterior para la línea HOTMELT se encuentra el siguiente análisis para establecer el seguro insuficiente.

	Hot Melt
Valor Asegurado	\$ 3.036.600.508,94
Valor Asegurable	\$ 5.791.591.156,96
Proporcion Asegurada	52,43%
<b>Infraseguro</b>	<b>47,57%</b>

Identificamos una proporción asegurada de 52,43%, y un seguro insuficiente o infraseguro de 47,57%.

## PERIODO DE AFECTACIÓN

Tenemos por disposición de la póliza un periodo de afectación de 12 meses, entre el 14 marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021.

## PÉRDIDA

De acuerdo con todo lo anterior, el análisis de la pérdida por el incendio presentado el 14 de marzo de 2020 en las instalaciones de CINTAS ANDINAS, presenta una afectación en el estado financiero derivado de pérdida de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento hasta el 14 de marzo de 2021. Adicionalmente se identifica un ahorro en costos fijos de COP 813.353.097, y un infraseguro del 47,57%.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

A continuación mostramos el cuadro de liquidación, partiendo del análisis realizado y sustentado en el presente comunicado.

<b>ANALISIS INDEMNIZACIÓN</b>	<b>CINTA ANDINA</b>
Disminucion de Ingresos	\$ 5.989.653.192,00
Utilidad Bruta	58,13%
<b>Perdida Utilidad Bruta</b>	<b>\$ 3.481.593.699,00</b>
Aumento en Costos	\$ 1.636.963.313,00
Ahorros Costos Fijos	-\$ 813.353.097,00
<b>Total Perdida</b>	<b>\$ 4.305.203.915,36</b>
Proporcion Asegurada	43,03%
Infraseguro	56,97%
<b>Indemnizacion Antes de Deducible</b>	<b>\$ 1.852.598.015,00</b>
DEDUCIBLE 3 DÍAS (periodo afectación 365 días)	\$ 15.226.833,00
Indemnizacion final	\$ 1.837.371.182,00
Anticipo Realizado	\$ 1.000.000.000,00
<b>Saldo de Indemnización</b>	<b>\$ 837.371.182,00</b>

De conformidad a las circunstancias aludidas en este escrito, la Compañía se permite informar que, para la afectacion de Lucro Cesante para la línea Hotmelt con ocasión al incendio mencionado, procede una indemnizacion total por cuantía de \$1.837.371.182, de los cuales AXA Colpatria S.A, procedio con el giro de un anticipo por cuantía de \$1.000.000.000 el pasado 26 de enero de 2021, mediante orden de pago No. 10492135, quedando un saldo de \$837.371.182.

Adicionalmente y en referencia a la afectacion de las mercancías almacenadas en el riesgo No 7 , nos pronunciamos indicando que, no es posible atender favorablemente su solicitud de indemnizacion y en consecuencia, se objeta parcialmente su reclamo con base en las



circunstancias descritas y con fundamento en las Condiciones Generales y Particulares del contrato de seguro suscrito.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Ramirez', is positioned in the center of the page.

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



Bogotá, 12-may-2021  
STRO-20-000006842

Señores

**CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Atn. Sr. Aron Harf Zalzman

Representante legal.

CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -

COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

**REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO:  
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

Con toda atención, damos respuesta a la comunicación enviada a esta compañía el día 10 de mayo de 2021, referente al escenario de liquidación presentado por concepto de Lucro Cesante, con ocasión del evento ocurrido el pasado 14 de marzo de 2020. Al respecto, nos permitimos indicar lo siguiente:

Antes de entrar a analizar cada una de las observaciones dadas a conocer por ustedes en el comunicado, queremos centrarnos en los siguientes aspectos de la cobertura de lucro cesante, para poder tener un mayor entendimiento de la cobertura y análisis realizado por nosotros.

La cobertura de lucro cesante establece en la definición del Amparo Básico establecido en el condicionado general indica lo siguiente:

*“..CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA A CAUSA DE LOS DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN RIESGO AMPARADO, QUE GENERE DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS Y AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA CONDICIÓN 2 DE ESTE ANEXO, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.3 “EXCLUSIONES..”.*

Se identifica en la definición del amparo básico de la póliza, que la cobertura se centra en la pérdida de utilidad bruta, en donde el análisis de indemnización realizado se establece en la pérdida de utilidad bruta derivada de la disminución de ingresos y el aumento en gastos de funcionamiento.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

El análisis de indemnización realizado se estableció contemplando la razonabilidad de la pérdida establecidas, teniendo en cuenta la estructura que se ha presentado por Cintas Andinas, y la afectación de la utilidad bruta durante el periodo de afectación, que en este caso corresponde al mismo periodo de indemnización, basándonos en el principio indemnizatorio (Art. 1088 Código de Comercio).

1. Página 5 de la comunicación - Existencias Acumuladas

Respecto a esta observación, de acuerdo con la definición de la póliza de Existencias Acumuladas, igualmente, mencionado en sus informes; nos permitimos transcribir el texto.

*“..EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).  
AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE.”*

De acuerdo con la interpretación dada por el consultor Arnulfo Silva, se tendrá en cuenta la utilidad bruta de las existencias que fueron vendidas, con lo cual se disminuyó la pérdida de lucro cesante por disminución de ingresos.

*“..Para realizar el cálculo de la disminución de ingresos, se tendrá en cuenta los ingresos obtenidos durante el periodo de indemnización por la realización de la mercancía fabricada por Cintandina antes de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020.*

*A esa fecha el inventario de productos terminados de HotMelt era de \$113.753.922 de los cuales se realizaron ventas de productos al costo por la suma de \$74.990.766. El valor de venta de esos productos fue \$ 165.759.003 generando un margen de rentabilidad por la suma de \$ 90.768.238 cuyo monto se tendrá en cuenta a favor de la empresa para calcular la pérdida por Lucro Cesante..”*

De la interpretación dada por el Consultor, entendemos que se está cobrando la rentabilidad del producto vendido, en donde, parte de un inventario de \$113.753.922, y de ahí indica que se realizaron ventas de producto que a costo son \$74.990.766, de igual forma se informa que la venta fue de \$165.759.003, sin conocer el periodo se generó la venta, y finalmente se obtiene una rentabilidad de \$90.768.238, estableciendo como pérdida indemnizable la rentabilidad, sin contemplar la afectación en la utilidad bruta, la cual es la base de la indemnización.



Dado lo anterior, contemplando la razonabilidad de la afectación presentada por la utilización de existencias acumuladas, realizamos el siguiente análisis.

- a. En la información aportada no se identifica un soporte formal contable que justifique el análisis realizado por el consultor, respecto al inventario inicial de producto terminado, inventario final de producto terminado, y rentabilidad.
- b. No se ha podido identificar una pérdida derivada por la utilización de las existencias acumuladas, toda vez que no podemos establecer cuál era el stock necesario para mantener las operaciones de ventas, y sí el mismo se repuso durante el periodo de indemnización, y de ser así, entendemos que la línea tenía capacidad suficiente para reponerlo, en donde basándonos en el principio indemnizatorio, no hemos identificado un sobre costo de reponer el mismo, el cual haya generado una incidencia en la utilidad de bruta.
- c. Desconocemos del por qué el consultor Arnulfo Silva interpreta que, de acuerdo con la definición de la póliza, establece que “Se tendrá en cuenta a favor el asegurado” es reconocer la rentabilidad de dicho producto, toda vez que la cobertura se centra es en la afectación en la utilidad bruta. Sí el asegurado restableció sus inventarios, al reconocer la rentabilidad no se estaría cumpliendo el principio indemnizatorio, toda vez que ya se obtuvo beneficio con su venta.

Respecto a la afirmación dada por nosotros que indica lo siguiente:

*“..debemos tener en cuenta que los costos de reposición de estas mercancías terminadas no corresponden a este capítulo de indemnización..”*

Se hace referencia a que dado que, no se identifica un soporte de haber repuesto el inventario de mercancías terminadas y sí se generaron gastos adicionales generados, no se encuentra indemnización en la cobertura de lucro cesante.

#### *1. Página 5 de la comunicación - Ahorros de costos fijos*

Respeto a las observaciones dadas por Cintandina indicamos lo siguiente:

- a. *Indicar la definición o cláusula de la póliza en la que se define el concepto de costo fijos o ahorros de costos fijos en el amparo de lucro cesante.*

Respecto a la solicitud, informamos que el condicionado general y particular, en su definición establece que el amparo básico de lucro cesante debe centrarse en la pérdida de utilidad bruta, tal como se indica a continuación:

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



*“..Es el monto por el cual los ingresos del negocio y el valor del inventario al fin del año de ejercicio, excede la suma total del valor del inventario al comienzo del mismo año de ejercicio más el valor de los gastos específicos de trabajo. Es la ganancia que una compañía tiene antes de deducir los gastos de operación.*

*Para determinar el valor de los inventarios, se tendrá en cuenta el sistema contable que utilice el asegurado aplicando las depreciaciones correspondientes..”*

En la definición de la utilidad bruta, donde su cálculo se basa en los ingresos y gastos específicos de trabajo, así como la diferencia de inventario, que técnicamente comúnmente es nombrado en el mercado asegurador como “Método de la diferencia”, en donde, la utilidad bruta establece los costos fijos y la utilidad de la operación; el resultado de este método lleva a obtener los costos fijos y la utilidad o beneficio de la operación, por lo tanto, el riesgo que se está transfiriendo a la compañía de seguros son los costos fijos asumidos y la utilidad de la operación dejada de percibir por una afectación en su actividad normal por un evento de daño cubierto en la póliza.

Teniendo en cuenta que el riesgo que se está transfiriendo son los costos fijos asumidos y la utilidad de la operación en la póliza, así no se indique específicamente en la misma los costos fijos ahorrados bajo una definición, estos se encuentran implícitos en la utilidad bruta, la cual se analizó en la indemnización, verificando su comportamiento, en este caso el de costos fijos, donde se identificó un ahorro.

*b. Indicar los conceptos de “costos fijos” a los cuales se refiere la deducción en la pérdida*

Partiendo de la estructuración de la pérdida establecida por el consultor Arnulfo Silva en su informe del 14 de diciembre de 2020, se encuentra que para establecer la utilidad bruta a los ingresos solo les resta el costo de materia prima, identificando como gastos específicos de trabajo este concepto, por lo tanto, para el análisis se establece que las cuentas contables restantes se establecen por parte del consultor como costos y gastos fijos.

Como se mencionó, el análisis se establece bajo la utilidad bruta, la cual está conformada por los costos fijos y la utilidad de la operación, en donde los costos fijos a los cuales hace referencia la deducción corresponden a los Costos Indirectos de Fabricación (CIF Centros Productivos Hotmelt) y la Participación de Centros de Servicio para Hotmelt Cif que se encuentran en la cuenta contable 6120. Estos fueron analizados en el periodo normal y periodo de indemnización.

*c.Cuál es la fuente de las cifras indicadas, adjuntando por favor la información y documentos que tuvieron a su disposición para identificar estas cifras.*

La información para realizar el análisis se obtuvo del archivo en Excel “Estado de Resultados mes a mes Nivel 3 desde año 2018 hasta Sept-2020 Separado Definitivo Nov 12-200” aportado por Cintandina.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



1. *Página 6 de la comunicación – Seguro Insuficiente.*

- a. *En el cuadro de la página 7 “Utilidad Bruta por Línea” se identifican cifras globales bajo el concepto de “variable”. Favor informar los conceptos que hacen parte de las cifras indicadas por la suma de \$22.779.489.068,32 y \$3.205.211.011,85.*

Partiendo de la estructura establecida por el consultor Arnulfo Silva, que como se mencionó, estableció como gastos específicos de trabajo o variable la materia prima, los valores corresponden a la materia prima de la línea Hot Melt (\$3.205.211.011,85) y de Manufactura (\$22.779.489.068,32) del periodo normal.

- b. *En el cuadro “escenario McLaren” pagina 7, se mencionan cifras en el renglón de “valor asegurable” para las dos secciones clasificadas de manufacturas-otros y Hotmelt, cuyo total es de \$24.197.900.422. Favor indicar la definición de la póliza a la cual hacen referencia respecto al valor asegurable mencionado.*

Para establecer el valor se toma la definición de “Valor Asegurado” estructurado en el condicionado general anexo de Lucro cesante de la póliza. El cual indica lo siguiente.

*“.. CORRESPONDE A LA UTILIDAD BRUTA Y DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO. SI EL VALOR ASEGURADO BAJO ESTE ANEXO LLEGARE A SER MENOR QUE EL RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA A LOS INGRESOS ANUALES DEL NEGOCIO, EL MONTO A PAGAR SERÁ REDUCIDO PROPORCIONALMENTE, DICHA REDUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN PACTADO.*

*PARA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA, INGRESO ANUAL E INGRESO NORMAL SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:*

*LAS CIFRAS DEBEN AJUSTARSE, TENIENDO EN CUENTA LA TENDENCIA DEL NEGOCIO, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y DEMÁS CAMBIOS QUE LO AFECTEN ANTES O DESPUÉS DEL DAÑO, Y TAMBIÉN AQUELLOS QUE LE HABRÍAN AFECTADO SI NO HUBIESE OCURRIDO EL DAÑO, DE TAL SUERTE QUE DESPUÉS DE AJUSTADAS LAS CIFRAS REPRESENTEN HASTA DONDE SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE LAS QUE HUBIEREN OBTENIDO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DESPUÉS DEL DAÑO, SI ESTE NO HUBIERE OCURRIDO.*

*SI DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO U OTRA PERSONA OBRANDO POR CUENTA DE ÉL Y PARA BENEFICIO DEL NEGOCIO VENDEN MERCANCÍAS O PRESTAN SERVICIOS EN LUGARES QUE NO SEAN DEL PREDIO ASEGURADO, EL TOTAL*

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



DE LAS SUMAS PAGADAS O PAGADERAS AL ASEGURADO POR TALES VENTAS O SERVICIOS ENTRARÁ EN LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS INGRESOS DEL NEGOCIO DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN.

SI ALGÚN GASTO PERMANENTE DEL NEGOCIO ESTUVIERE EXCLUIDO DEL AMPARO DE ESTE ANEXO (POR HABERSE DEDUCIDO AL CALCULAR EL MONTO DE LA UTILIDAD BRUTA), LA INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE ESTABLECERÁ MULTIPLICANDO DICHS GASTOS ADICIONALES POR LA RELACIÓN QUE RESULTE AL DIVIDIR LA UTILIDAD BRUTA POR LA SUMATORIA DE ESTA Y DE LOS DEMÁS GASTOS NO AMPARADOS..”

En la comunicación de respuesta, se encuentra el siguiente comentario emitido por Cintandina.

*“..Aprovechamos esta situación para presentar la solicitud a AXA Colpatria nos ilustre en estos cálculos, por cuanto en las fechas de suscripción se realizaron los cálculos en proyecciones de utilidad bruta del total de la empresa en su actividad industrial y hoy en día por causa del siniestro el ajustador realiza el cálculo bajo conceptos totalmente distintos a los que utilizamos para el cálculo del valor asegurable en las fechas de compra del seguro y las sucesivas renovaciones que sea han comprado hasta la fecha..”*

Respecto al comentario, informamos que el análisis se encuentra realizado bajo las condiciones pactadas en contrato de seguro y alienados según la estructuración en que ustedes presentaron la reclamación; sin embargo, en caso de tener algún soporte documental adicional que resulte ir en contravía de lo expuesto, agradecemos hacerlo llegar.

1. *Página 8 de la comunicación – del mismo tema seguro insuficiente*

- a. *Les agradecemos presentar la formulación y la fuente de ellos valores mencionados como valor asegurado y valor asegurable.*
- b. *Así mismo, explicar las razones las cuáles en la liquidación de la pérdida están aplicando una proporción asegurada del 43,03% cuyo porcentaje difiere en el cálculo precitado del 52,43%*

El valor asegurado establecido en la póliza corresponde a \$14.893.329.000, en donde, teniendo en cuenta la estructura de reclamación establecida por el consultor Arnulfo Silva, el cual realiza el análisis de pérdida solo de la línea Hotmelt, se procedió a establecer la proporcionalidad de la participación de esta línea en la suma asegurada.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881  
Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

Para establecer la participación de la línea Hotmelt en el valor asegurado, se realizó el análisis de utilidad bruta del periodo normal.

**UTILIDAD BRUTA POR LÍNEA**

	<b>Manufactura otros</b>	<b>Hot Melt</b>
INGRESO	\$ 40.152.514.258,59	\$ 7.654.588.067,38
VARIABLE	\$ 22.779.489.068,32	\$ 3.205.221.011,85
UTILIDAD BRUTA	\$ 17.373.025.190,27	\$ 4.449.367.055,53
% UTILIDAD BRUTA	<b>43,27%</b>	<b>58,13%</b>
<b>PARTICIPACION</b>	<b>79,61%</b>	<b>20,39%</b>

Luego para establecer el valor asegurable se realizó el análisis de la utilidad bruta del periodo de indemnización, tomando el ingresos de Manufactura-otros (nombre establecido por Mclarens para el análisis a Manufactura) y de la línea de Hotmelt, para esta última se le suma la pérdida de ingresos establecida por el consultor durante este periodo.

INGRESO REAL SINIESTRO 12 MESES	<b>Manufactura - otros</b>	<b>Hot Melt</b>
INGRESO	\$ 42.540.639.129,77	\$ 6.150.489.233,83
INGRESO PÉRDIDO		\$ 5.989.653.192,00
TOTAL INGRESO ESPERADO	\$ 42.540.639.129,77	\$ 12.140.142.425,83
% UTILIDAD BRUTA	<b>43,27%</b>	<b>58,13%</b>
VALOR ASEGURABLE	18.406.309.265	7.056.676.242

El porcentaje de utilidad bruta se estableció del periodo normal (12 meses antes del siniestro), contemplando la definición de utilidad bruta, el cual se aplica a los ingresos.





No obstante, al evaluar la cobertura de esta pérdida por el amparo básico de Daño Material, encontramos que no fue afectada directamente por el incendio.

Como podrán observar en las explicaciones, las posibles pérdidas por el Asegurado hacen referencia a que la materia prima no se ha podido utilizar por falta de la maquinaria afectada por el siniestro y ni como parte de otro proceso productivo de Cintandina, siendo éste un perjuicio de carácter patrimonial y consecuencial derivado del Incendio.

Así las cosas, se dio aplicación a la siguiente exclusión de la póliza:

Al respecto el condicionado de la póliza establece lo siguiente:

### **1.1 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS**

#### **1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:**

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

Con base en lo anterior, indicamos que las pérdidas señaladas por el Asegurado están expresamente excluidas del amparo de daño material de la póliza, por cuanto y tal como lo indica el Asegurado, se tratan de pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del incendio.

Cordialmente;

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)



cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)